TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. 5
1.1. 5
1.1.1. 5
1.1.2. 10
1.1.3. 18
1.1.4. 20
1.2. 36
1.2.1. 36
1.2.1.1. 42
1.2.2. 45
1.2.3. 58
1.2.4. 68
1.2.4.1. 68
1.3. 76
2. 76
3. 87
3.1. 87
3.2. 88
3.3. 97
3.3.1. 97
3.4. 98
3.5. 99
3.5.1. 99
3.5.2. 103
3.5.3. 103
3.5.4. 104
3.6. 105
3.7. 108

3.8. 109
3.9. 109
3.9.1. 109
3.9.1.1. 109
3.9.1.2. 118
3.9.2. 120
4. 120
4.1. 120
4.1.1. 121
4.1.1.1. 121
4.2. 143
4.2.1. 143
4.2.2. 143
4.2.3. 144
4.2.4. 145
4.2.5. 145
4.2.6. 146
4.2.7. 147
4.2.8. 153
4.2.9. 154
4.2.10. 154
4.2.11. 155
4.2.12. 156
5. 156

INTRODUCCIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, identificado con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 890.399.011-3, en su carácter de persona jurídica de naturaleza pública de orden territorial, actuando en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y por intermedio de la Secretaría de Cultura, entidad administrativa constituida mediante el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, en cuyo articulado, específicamente en el artículo 172, numerales 5, 8 y 17, así como en el artículo 173, numerales 13, 14, 15, 16, 17 y 18, se establecen las competencias y funciones inherentes a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, desde el subproceso denominado "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", las cuales se encuentran fundamentadas en el reconocimiento y garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

En cumplimiento de dichas atribuciones, se implementan estrategias y acciones orientadas a fortalecer los servicios prestados en las 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, las cuales se ejecutan en estricta concordancia con los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 "Cali, capital pacífica de Colombia", con el fin de promover el acceso equitativo a la información, el conocimiento y el fomento de hábitos de lectura y escritura entre la población.

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento expresa la perspectiva técnica que fundamenta el análisis integral requerido durante la etapa de planeación del proceso de contratación. Dicha norma establece que "*La Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*."

En cumplimiento de este mandato, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, ha llevado a cabo un análisis exhaustivo y multidisciplinario que permite identificar y justificar la necesidad a cubrir, así como la forma en que dicha necesidad se materializa a través de los proyectos de inversión relacionados en este proceso de contratación. Este análisis permite garantizar la transparencia que debe regir los procesos de contratación pública, en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, y constituye la evidencia documental que da cumplimiento a lo establecido en el citado artículo del Decreto 1082 de 2015, asegurando que los procesos de contratación se ajusten a las necesidades institucionales y a los objetivos estratégicos del Distrito.

A continuación, se relaciona el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito, en el cual se especifican los datos asociados al proceso:

Tabla 1. Información inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones

Código	Duración del contrato	Categoría	Subcategoría	Modalidad de selección	Valor total del contrato
20394	9 meses	Servicios	Servicios artísticos y de promoción cultural	Proceso Competitivo del Decreto 092 de 2017	3.986.623.627

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de Santiago de Cali D. E.

En conclusión, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento de sus competencias y funciones legalmente establecidas, ha desarrollado un análisis técnico, que justifica la necesidad de fortalecer los servicios prestados en los 61 espacios adscritos a la Red de Bibliotecas, en el marco del subproceso “Gestión de Acceso a la Información, al Conocimiento y a los Hábitos de Lectura y Escritura”. Este proceso, alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo del Distrito 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”, garantiza la transparencia, eficiencia y equidad en la contratación pública, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, así como la promoción de los derechos culturales de la ciudadanía, evidenciando el compromiso institucional con la gestión eficaz y transparente de los recursos públicos.

1. NECESIDAD

1.1. Problema o necesidad

1.1.1. Contexto

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera:

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la

Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *son todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*

Adicionalmente, el artículo 8 de la Ley 397 de 1997 otorga a las entidades territoriales la facultad y responsabilidad de gestionar su patrimonio cultural, incluyendo los bienes de interés cultural, en función de su alcance local, estableciendo que:

(...) Las entidades territoriales, con base en los principios de descentralización, autonomía y participación, les corresponde la declaratoria y el manejo del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural del ámbito municipal, distrital, departamental, a través de las alcaldías municipales y las gobernaciones respectivas (...)

En complemento, el artículo 12 de la misma ley amplía el alcance de esta responsabilidad en el ámbito del patrimonio cultural, al señalar que:

(...) Así mismo, las bibliotecas departamentales y regionales, y los archivos municipales, distritales y departamentales, podrán ser depositarios de su patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental. (...)

Por otro lado, el artículo 22, resalta el compromiso del Estado con la creación de infraestructura de espacios culturales, indicando que:

(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. (...)

Finalmente, el artículo 24 de la Ley 397 de 1997 refuerza el compromiso estatal con la consolidación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, indicando que:

(...) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de éstas se prestan. (...)

Por otro lado, la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas, "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", señala la importancia de establecer espacios donde se brinden servicios bibliotecarios a través de los siguientes artículos:

Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines:

> *1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población. 7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)*
>
> *(…) Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter:*
>
> *1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura.*
>
> *2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no*

estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)"

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; la siguiente función:

5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.

14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.

15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.

16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.

De conformidad con lo anterior, las necesidades misionales dictadas por la Administración Central, en cuanto a la creación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura cultural bibliotecaria, a través de la Subsecretaría de Patrimonio, se encuentran reflejadas en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC), la cual se proyecta como un conjunto de unidades de servicios culturales y educativos que comparten políticas, procesos y mecanismos de cooperación.

En este marco, la Red en su quehacer busca potenciar el acceso a la información, al conocimiento, la innovación y al desarrollo de los ciudadanos, orientando su misión al servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los caleños y caleñas. A través de este enfoque, se procura un uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, logísticos y financieros, asegurando que las infraestructuras de las bibliotecas públicas sean adecuadas, funcionales, y sostenibles, y alineadas con los objetivos estratégicos del sistema cultural de la ciudad.

Para el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, se dispone de diversas instalaciones que comprenden equipamientos culturales, entre los cuales se incluyen las bibliotecas públicas y centros culturales de propiedad del Distrito de Santiago de Cali. Entiéndase por equipamientos culturales aquellos espacios físicos diseñados o adaptados para el desarrollo, promoción y difusión de actividades culturales, educativas y patrimoniales, orientados a garantizar el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales.

Estos espacios están estratégicamente ubicados en distintas zonas de la ciudad y ofrecen servicios culturales permanentes, como formación, sensibilización, investigación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a la comunidad.

La Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali (RBPC) está conformada por 57 bibliotecas públicas, 3 centrales didácticas y 4 biblioestaciones, impactando a 19 comunas y 14 corregimientos del territorio. Dentro de este grupo, se destacan 5 bibliotecas temáticas, 4 bibliotecas ambientales y 6 centros culturales, los cuales desempeñan un papel fundamental en el acceso a la información, la preservación del patrimonio bibliográfico y el fortalecimiento de las expresiones culturales y educativas de la población caleña.

A continuación, se detalla la distribución de los equipamientos culturales en el Distrito:



Fuente: Mapa de localización de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Cali.gov.co

Como se evidencia, la Red de Bibliotecas Públicas del distrito es referente de un servicio público, que cuenta con usuarios tanto de la ciudad de Santiago de Cali, como por visitantes, en los que se busca fomentar hábitos de lectura y escritura, por lo tanto, es necesario adelantar estrategias que descubran los múltiples grupos poblacionales en los diferentes espacios de la red por todo el territorio.

1.1.2. Identificación y planteamiento de la necesidad

La situación actual en Santiago de Cali revela una serie de desafíos interconectados que afectan el acceso a la información, la promoción de la cultura y el desarrollo de habilidades fundamentales en la comunidad. En ese sentido, la oferta de servicios bibliotecarios de calidad es limitada en toda la ciudad, lo que afecta el acceso a la información y al conocimiento para todos los ciudadanos. Esta situación se manifiesta en la falta de espacios adecuados, recursos bibliográficos actualizados y personal capacitado para brindar una atención de calidad. La falta de una programación cultural diversa y atractiva también contribuye a la baja participación de la comunidad en las actividades bibliotecarias, que, a su vez, se deriva en las demás situaciones que se describen a continuación

En primer lugar, los espacios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali presentan un desarrollo desigual en sus colecciones y procesos técnicos. Muchas

bibliotecas, especialmente en zonas rurales, carecen de catálogos actualizados y colecciones locales relevantes. Además, la falta de recursos digitales y la necesidad de mejorar la infraestructura limitan la capacidad de la Red para satisfacer las demandas de información de la comunidad. Esta situación se ve agravada por la falta de personal y recursos destinados al expurgo y actualización de las colecciones.

En segundo lugar, los procesos de lectura, escritura y oralidad enfrentan desafíos importantes en Santiago de Cali. La falta de coordinación entre los programas existentes, la dificultad para acceder a la información y el conocimiento, y los bajos niveles de alfabetización en las escuelas limitan el desarrollo de estas habilidades fundamentales en la comunidad. Esta situación afecta especialmente a los niños y jóvenes, que necesitan un acceso equitativo a oportunidades de aprendizaje y desarrollo.

En tercer lugar, las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas para acceder a los servicios bibliotecarios y a la información. La falta de recursos adaptados, estrategias de atención inclusivas y promoción de los servicios limita su participación en la vida cultural y educativa de la ciudad. Esta situación contribuye a la exclusión social y al desconocimiento de la importancia del acceso a la información y al conocimiento para este grupo de la población.

Finalmente, desde la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, la Biblioteca Patrimonial del Centenario enfrenta serias dificultades para conservar su valiosa colección, debido a la falta de recursos, técnicas de preservación actualizadas e infraestructura adecuada. Esto no solo pone en riesgo el patrimonio bibliográfico y documental, sino que también limita el acceso de la comunidad a su propia historia y cultura.

En este sentido, se relacionan los árboles de problema y de objetivos de cada proyecto de inversión:

Tabla 2. Árbol de problema y de objetivo por proyecto

BP-26005283	
Árbol de problema	**Árbol de objetivos**

Efectos indirectos	Alta percepción de insatisfacción de las necesidades e intereses de información del usuario respecto al material bibliográfico que encuentra en las bibliotecas.	Baja circulación del material bibliográfico que permita conocimiento del acervo temático de interés para el usuario	**Fines indirectos**	Disminuir la percepción de insatisfacción de las necesidades e intereses de información del usuario respecto al material bibliográfico que encuentra en las bibliotecas.	Aumentar la circulación del material bibliográfico que permita conocimiento del acervo temático de interés para el usuario.
Efectos directos	Servicio deficiente de consulta y préstamo de colecciones para los usuarios	Escasa normalización, rendimiento y productividad del Catálogo Maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	**Fines directos**	Mejorar el servicio de consulta y préstamo de colecciones para los usuarios	Incrementar la normalización, rendimiento y productividad del Catálogo Maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.
Problema central	Débil nivel de desarrollo de las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos de la Red de bibliotecas Públicas de Cal		**Objetivo General**	Desarrollar las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	
Causas directas	Deficiencia en los procesos técnicos de las colecciones en Bibliotecas Públicas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Cal	Reducidas colecciones físicas y digitales de material bibliográfico, sonoro, audiovisual frente a los intereses y necesidades de los habitantes de Cali.	**Medios directos**	Implementar los procesos técnicos de las colecciones en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Incrementar las colecciones físicas y digitales de material bibliográfico, sonoro, audiovisual en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali
Causas indirectas	Desactualización en las estrategias de acceso bibliográfico para su consumo y retención de usuario.	Limitada oferta de las colecciones físicas y digitales que respondan a las necesidades e intereses de los habitantes de Santiago de Cali	**Medios indirectos**	Actualizar las estrategias de acceso bibliográfico en la red de biblioteca de Santiago de Cali	Incrementar la oferta de colecciones físicas y digitales que respondan a las necesidades e intereses de los habitantes de Santiago de Cali.
BP-26005303					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		

Efectos indirectos	Debilidad en la promoción del aprovechamiento del tiempo libre	Desarticulación de redes de actores de ecosistema	**Fines indirectos**	Aumentar la promoción del aprovechamiento del tiempo libre	Fortalecer la difusión de oferta de cultural mediados por la lectura, la escritura y la oralidad
Efectos directos	Desmotivación en la comunidad por las limitadas actividades de lectura, escritura y oralidad	Debilitamiento del ecosistema cultural del libro y la poesía.	**Fines directos**	Motivar a la población a ser partícipes de las actividades de lectura, escritura y oralidad	Mejorar el acceso a actividades relacionadas la lectura, oralidad y escritura en el distrito de Santiago
Problema central	Limitada oferta cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali		**Objetivo General**	Desarrollar eventos de promoción cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali	
Causas directas	Insuficiente programación cultural direccionada a las necesidades de lectura, escritura y oralidad del distrito	Reducidas estrategias para la realización de eventos mediados por la lectura, escritura y oralidad	**Medios directos**	Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito	Implementar estrategias para ampliar y mejorar la oferta cultural mediados por la lectura, escritura y oralidad
Causas indirectas	Débiles políticas públicas que promuevan una agenda cultural en torno al libro y la lectura.	Bajas iniciativas de los diferentes actores para organizar eventos culturales entorno al libro y la lectura	**Medios indirectos**	Desarrollar políticas públicas que promuevan una agenda cultural en torno al libro y la lectura.	Mejorar las iniciativas de los diferentes actores para organizar eventos culturales entorno al libro y la lectura
BP-26005309					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Débil acceso a la información y el conocimiento por parte de la población en situación de discapacidad	Dificultad para ofertar servicios bibliotecarios y programación cultural	**Fines indirectos**	Fortalecer el acceso a la información y el conocimiento por parte de la población en situación de discapacidad	Aumentar difusión de oferta de servicios bibliotecarios y programación cultural

Efectos directos	Accesibilidad limitada de las personas en situación de discapacidad a los servicios bibliotecarios	Anticuados conocimientos sobre la importancia del acceso a la información para personas con discapacidad, cuidadores y demás personas relacionadas	**Fines directos**	Mejorar la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad a los servicios bibliotecarios	Divulgar nuevos conocimientos sobre la importancia del acceso a la información para personas con discapacidad, cuidadores y demás personas relacionadas
Problema central	Limitada cobertura de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.		**Objetivo General**	Fortalecer la cobertura de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	
Causas directas	Insuficientes acciones de promoción de los servicios bibliotecarios de la Red a personas con discapacidad	Débil atención a la población con discapacidad y cuidadores en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	**Medios directos**	Promover los servicios bibliotecarios de la Red a personas en situación de discapacidad, cuidadores y los demás actores relacionados	Mejorar los procesos de atención a la población con discapacidad, cuidadores y demás actores relacionados en la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Causas indirectas	Limitadas estrategias de fomento de servicios bibliotecarios y hábitos de lectura escritura y oralidad para población en situación de discapacidad	Escasas herramientas para la gestión de los procesos de atención a la población con discapacidad y cuidadores	**Medios indirectos**	Aumentar las estrategias de fomento de servicios bibliotecarios y hábitos de lectura escritura y oralidad para población en situación de discapacidad	Adquirir herramientas para la gestión de los procesos de atención a la población con discapacidad y cuidadores
BP-26005310					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Desmotivación en los habitantes de la ciudad por la lectura	Desorientación para la adecuada consulta de material bibliográfico en las bibliotecas de la red	**Fines indirectos**	Despertar el interés en los habitantes de la ciudad por la lectura	Promover acciones metodológicas en la consulta de material bibliográfico en las bibliotecas de la red
Efectos directos	Impacto reducido de los programas ofertados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios.	Débil prestación de servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	**Fines directos**	Generar acciones de impacto en los programas ofertados en los servicios bibliotecarios de la red.	Garantizar la prestación de servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Problema central	Limitada oferta de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali		**Objetivo General**	Fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali	

Causas directas	Ineficiente desarrollo de programas y actividades en la red de bibliotecas públicas de la ciudad	Insuficiente disponibilidad de mobiliario, materiales y equipos en los espacios de la red bibliotecas	**Medios directos**	Implementar los servicios bibliotecarios con calidad para el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Mejorar la disponibilidad de mobiliario, materiales y equipos en la red de bibliotecas públicas de la ciudad
Causas indirectas	Baja cobertura de servicios bibliotecarias a los ciudadanos en los territorios de Santiago de Cali	Espacios inadecuados para la consulta de información Bibliográfica en la red de bibliotecas	**Medios indirectos**	Incrementar acciones que garanticen la prestación de los servicios bibliotecarios en los territorios de Santiago de Cali	Adecuar espacios de consulta de información bibliográfica en la red de bibliotecas
BP-26005318					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		
Efectos indirectos	Escaso impacto de las estrategias y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad	Disminución en los niveles de alfabetización de la población	**Fines indirectos**	Mejorar el impacto de las estrategias y programas de promoción de lectura, escritura y oralidad	Aumentar los niveles de alfabetización de la población
Efectos directos	Limitada oferta de estrategias en promoción de lectura, escritura y oralidad con la población	Bajo nivel en lectura, escritura y oralidad de la población	**Fines directos**	Desarrollar las estrategias de promoción de lectura, escritura y oralidad con la población	Incrementar el nivel de lectura, escritura y oralidad de la población
Problema central	Deficiencia de los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali		**Objetivo General**	Fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	
Causas directas	Carencia en la implementación de los procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Limitada oferta pedagógica en los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	**Medios directos**	Implementar procesos de promoción de la lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Aumentar la oferta pedagógica en los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
Causas indirectas	Insuficiente implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios y no convencionales	Reducidas acciones divulgativas y formativas para la promoción de los procesos de lectura, escritura y oralidad	**Medios indirectos**	Fortalecer la implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios y no convencionales	Realizar acciones divulgativas y formativas para la promoción de los procesos de lectura, escritura y oralidad
BP-26005361					
Árbol de problema			**Árbol de objetivos**		

Efectos indirectos	Pérdida del interés por parte de la ciudadanía por el reconocimiento de la historia de la ciudad y de su patrimonio cultural y bibliográfico	Bajo impacto de la formación de ciudadanos con prácticas de lectura, escritura y oralidad con reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y producción escrita local.	**Fines indirectos**	Recuperar el interés por parte de la ciudadanía en el reconocimiento de la historia de la ciudad y de su patrimonio cultural y bibliográfico.	Aumentar el impacto de la formación de ciudadanos con prácticas de lectura, escritura y oralidad con reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y producción escrita local.
Efectos directos	Deterioro y pérdida de las colecciones bibliográficas patrimoniales que registran gran parte de la historia de la ciudad	Baja participación de la comunidad en las actividades de reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y la producción escrita local	**Fines directos**	Custodiar las colecciones bibliográficas patrimoniales que registran gran parte de la historia de la ciudad.	Incrementar la participación de la comunidad en las actividades de reconocimiento de su patrimonio bibliográfico y la producción escrita local.
Problema central	Débiles acciones de conservación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali		**Objetivo General**	Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	
Causas directas	Reducidas acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Insuficientes acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico para el fortalecimiento cultural como herramientas para la reconciliación y la garantía de los derechos culturales.	**Medios directos**	Fortalecer las acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Desarrollar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico
Causas indirectas	Infraestructura insuficiente para la preservación y conservación de los acervos patrimoniales de la ciudad	Escasa oferta de actividades culturales y estrategias pedagógicas con relación a actividades de fomento de lectura, escritura y oralidad desde el tema del patrimonio bibliográfico y la producción escrita a nivel local.	**Medios indirectos**	Mejorar la infraestructura para la preservación y conservación de los acervos patrimoniales de la ciudad.	Ampliar oferta de actividades culturales y estrategias pedagógicas con relación al fomento de lectura, escritura y oralidad con enfoque patrimonial bibliográfico.

Fuente: Documento técnico de los proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361

De la misma manera, se construye un árbol de problema unificado con base en los proyectos de inversión relacionados: BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361; donde se conforman las causas y efectos de la necesidad identificada, en una única: “Limitado acceso universal a la información y al conocimiento ofertado a través de los servicios bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali”; hace parte de la consolidación de la necesidad, no obstante, para el desarrollo de

cada proyecto, es importante respetar su estructura, dado que se requiere satisfacer dichas necesidades previamente identificadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones asociado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”.

Tabla 3. Árbol de problema

Efectos indirectos	Dificultad para ofertar servicios bibliotecarios y programación cultural	Desmotivación en los habitantes de la ciudad por la lectura	Débil acceso universal a la información y el conocimiento	Baja circulación del material bibliográfico que permita conocimiento del acervo temático de interés para el usuario.	Bajo nivel en lectura, escritura y oralidad de la población	Disminución en los niveles de alfabetización de la población
Efectos directos	Accesibilidad universal limitada de las personas a los servicios bibliotecarios	Impacto reducido de los programas ofertados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios.		Escasa normalización, rendimiento y productividad del Catálogo Maestro de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.	Limitada oferta de estrategias en promoción de lectura, escritura y oralidad con la población	Deterioro y pérdida de las colecciones bibliográficas patrimoniales que registran gran parte de la historia de la ciudad.
Problema Central	Limitado acceso universal a la información y al conocimiento ofertado a través de los servicios bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali					
Causas directas	Débiles acciones de promoción y atención universal de los servicios bibliotecarios de la Red	Ineficiente desarrollo de programas y actividades en la red de bibliotecas públicas de la ciudad	Deficiencia en los procesos técnicos de las colecciones en Bibliotecas Públicas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali		Carencia en la implementación de las estrategias, proyectos y procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Reducidas acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.
Causas indirectas	Limitadas estrategias de fomento de servicios bibliotecarios y hábitos de lectura escritura y oralidad	Baja cobertura de servicios bibliotecarias a los ciudadanos en los territorios de Santiago de Cali	Espacios inadecuados para la consulta de información Bibliográfica en la red de bibliotecas	Desactualización en las estrategias de acceso bibliográfico para su consumo y retención de usuario.	Insuficiente implementación de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios y no convencionales	Escasa oferta con relación a actividades desde el tema del patrimonio bibliográfico y la producción escrita a nivel local

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos técnicos de los siguientes proyectos de inversión: BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361.

De esta forma, se logró identificar la situación existente, donde se observan las necesidades en relación a los proyectos previamente mencionados. Cabe resaltar que, para cada proyecto de inversión, se relacionó su árbol de problema y de objetivo, y con base en estos, se debe hacer mayor énfasis de la necesidad.

1.1.3. Antecedentes de la problemática

Los antecedentes de la problemática que enfrentan las bibliotecas públicas en Santiago de Cali son diversos y complejos, convergiendo en la necesidad de fortalecer y adaptar estos espacios para satisfacer las demandas de una comunidad en constante evolución.

A lo largo de la historia de Santiago de Cali, se han realizado distintos esfuerzos para promover la cultura, la lectura, la escritura y la oralidad en la comunidad. Estos esfuerzos parten del reconocimiento de la cultura como un derecho fundamental que debe fomentarse desde la primera infancia, garantizando así su apropiación y reconocimiento por parte de los ciudadanos. La promoción de la lectura, la escritura y la oralidad no solo se concibe como un medio para acceder al conocimiento, sino también como una herramienta esencial para el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa e inclusiva.

La Red de Bibliotecas Públicas de Cali (RBPC) ha desempeñado un papel crucial en este proceso, erigiéndose como un pilar fundamental en la promoción de la cultura y el acceso a la información. A lo largo de sus 35 años de trayectoria, la RBPC ha fomentado la lectura, la escritura y la oralidad, adaptándose a los desafíos impuestos por la pandemia y el estallido social. La Red ha desarrollado proyectos de promoción con un enfoque especial en el patrimonio, abarcando dimensiones artísticas, gastronómicas y ambientales, así como proyectos transversales de lectura, escritura y oralidad. La RBPC ha gestionado y desarrollado colecciones físicas y digitales para que sean pertinentes y respondan a las necesidades de la comunidad.

A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos que limitan el impacto de las iniciativas implementadas. Existe una falta de identificación de prioridades conjuntas, reconocimiento de capacidades organizativas y conocimiento de programas y estrategias, lo que dificulta la optimización de los recursos y la coordinación de las acciones. La falta de coordinación entre las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan en el ámbito de la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad genera duplicidades y dispersión de esfuerzos, impidiendo alcanzar un impacto más significativo y sostenible en la comunidad.

Además, se ha identificado que un número importante de bibliotecas adscritas a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali no están catalogadas o necesitan actualización en sus procesos técnicos. De los 64 espacios bibliotecarios adscritos a la Red, solo 42 tienen sus colecciones catalogadas, dejando 18 bibliotecas sin catalogar, la mayoría de ellas rurales. Asimismo, de las 42 catalogadas, 14 bibliotecas necesitan actualización de catalogación, de acuerdo con el sistema de clasificación local que determina la Red de bibliotecas a nivel nacional. Esta situación dificulta el acceso a la información y limita la capacidad de las bibliotecas para ofrecer servicios de calidad a sus usuarios. El Catálogo Maestro de la Red requiere actualización y soporte remoto, lo que implica la necesidad de destinar recursos para su mantenimiento y actualización.

En cuanto a la población con discapacidad, a pesar de los avances logrados en materia de legislación y políticas públicas, aún es necesario fortalecer el acceso a la información y el conocimiento para garantizar el goce efectivo de sus derechos culturales. Desde 1999, se creó un espacio para atender a personas con discapacidad, inicialmente enfocado en discapacidad visual. Sin embargo, es preciso ampliar y diversificar los servicios ofrecidos, adaptándolos a las necesidades específicas de los diferentes tipos de discapacidad y promoviendo la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad.

En los años ochenta y noventa, surgieron iniciativas comunitarias de bibliotecas ante la escasa oferta cultural en sectores populares, evidenciando una necesidad de acceso a recursos bibliotecarios y culturales en la comunidad. Entre 1991 y 1995, gracias a la participación de grupos de base organizados, se crearon 33 Bibliotecas Comunitarias. Estas iniciativas comunitarias reflejan el compromiso de la sociedad civil con la promoción de la cultura y el acceso a la información, así como la necesidad de fortalecer el apoyo a estas iniciativas por parte de las instituciones públicas.

En el ámbito educativo, se identifican problemas de aprendizaje del lenguaje debido al desconocimiento del enfoque de enseñanza y la falta de promoción de procesos de lectura, escritura y oralidad en los primeros años de vida. Es fundamental fortalecer la formación de los docentes en estrategias pedagógicas innovadoras que fomenten el desarrollo de las habilidades lingüísticas y comunicativas de los estudiantes desde temprana edad. Asimismo, es necesario promover la articulación entre las bibliotecas públicas y las instituciones educativas, creando espacios de colaboración que permitan acercar a los estudiantes a los libros y a la lectura.

En cuanto al patrimonio bibliográfico y documental, existe la necesidad de protegerlo y divulgarlo, reconociendo su importancia como testimonio de la construcción social y cultural. Este patrimonio posee particularidades materiales, intelectuales, gráficas, simbólicas, históricas y sociales. Se desea aportar a perpetuar en el tiempo la historia, la cultura, una gran colección bibliográfica, documental y fotográfica que posee la biblioteca. La preservación del patrimonio bibliográfico y documental no

solo implica la conservación física de los materiales, sino también su catalogación, digitalización y puesta a disposición del público.

La importancia de la memoria y el patrimonio bibliográfico para los procesos de identidad y cohesión social en Santiago de Cali ha sido reconocida, y se han realizado acciones pedagógicas y estrategias visuales para divulgar las colecciones patrimoniales. La Biblioteca Patrimonial del Centenario desarrolla estrategias y acciones de fomento de lectura, escritura y oralidad con enfoque patrimonial. Estas acciones contribuyen a fortalecer el sentido de pertenencia de los ciudadanos a su ciudad y a promover el diálogo intercultural y la construcción de una memoria colectiva inclusiva.

En conclusión, los antecedentes de la problemática que enfrentan las bibliotecas públicas en Santiago de Cali revelan una compleja interacción de factores históricos, sociales, educativos y culturales. Para superar estos desafíos, es necesario implementar un enfoque integral que articule los esfuerzos de las diferentes instituciones y organizaciones, optimice los recursos disponibles, promueva la participación activa de la comunidad y garantice el acceso equitativo a la información y al conocimiento para todos los ciudadanos. Solo así será posible transformar las bibliotecas públicas en verdaderos centros de desarrollo cultural, social y educativo, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.

1.1.4. Justificación de la necesidad

La Secretaría de Cultura, en cumplimiento de sus funciones determinadas en el Decreto Extraordinario Nro. 411.0.20.0516 de 2016, ha venido realizando acciones que permiten a la comunidad de Santiago de Cali tener acceso a la información y al conocimiento, consumo y producción de servicios culturales y fomento de hábitos de lectura, escritura y oralidad desde la expresión de los múltiples lenguajes como prácticas permanentes a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali - Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural- contribuyendo a los objetivos misionales de la Secretaría, aportando al desarrollo cultural y social de sus ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, el fortalecimiento del servicio bibliotecario y la programación cultural en los territorios, garantiza a las personas de manera gratuita el libre acceso a la información y al conocimiento y a los derechos culturales a partir de actividades en torno a los recursos bibliográficos y tecnológicos, apoyando el desarrollo de las comunidades. Acceder a la biblioteca pública, al servicio bibliotecario y a programación cultural puede aportar al desarrollo de un pensamiento crítico, mejor comprensión lectora y producción escrita, mejora del nivel educativo de la población y el fortalecimiento de la cohesión social.

La biblioteca pública se posiciona en el Distrito como un servicio público esencial para los ciudadanos, la cual posibilita el reconocimiento de la diversidad e identidad cultural en los territorios. A partir de la promulgación de la Ley 1379, la cual define

la cual define la política de la Red Nacional de Biblioteca Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible, el Ministerio de Cultura establece tres ejes importantes que brindan sostenibilidad económica y viabilidad de impacto a este sistema, i) utilidad pública, ii) inversión social y iii) servicio público.

El servicio bibliotecario responde a las demandas y necesidades de los usuarios en un espacio de identidad que estimula los valores de interculturalidad, participación, conocimiento, educación, por lo tanto es prioritario continuar con el fortalecimiento de la oferta de servicios hacia los usuarios, y atender las demandas de información, culturales y formativas ya sean individuales o colectivas en los territorios y para ello se debe contar con unos lineamientos establecidos en la política de calidad, el cual favorece el impacto hacia las comunidades, al garantizar satisfacción en la atención prestada y acceso a la información oportuna. Así mismo, se desarrollan diferentes estrategias para fomentar hábitos de lectura y escritura, promoviendo dentro de la población los servicios bibliotecarios y culturales, sin embargo, los procesos que viene liderando necesitan actualización, sistematización y modernización por parte de las bibliotecas. La Red de Bibliotecas Públicas de Cali encargada de direccionamiento e implementación de las estrategias de fomento de lectura, escritura y oralidad dirigidas a toda la comunidad, procura ofrecer una amplia cobertura, desde los 64 espacios bibliotecarios, incluyendo las Biblioestaciones, las tres centrales didácticas de la fundación Carvajal y el equipo de promotores de lectura de espacios no convencionales.

Según la Cámara colombiana del libro –CCL- presentó el en el mes de marzo del 2024 el estudio *Hábitos de lectura, visita a bibliotecas y compra de libros en Colombia en 2023*[18], realizado entre el 9 y el 28 de octubre de 2023 que cubrió todo el territorio nacional. Se hizo una medición periódica sobre los hábitos de lectura de los colombianos que permite a las autoridades y al ámbito de la cultura escrita conocer un poco y evaluar las políticas públicas de fomento a la lectura. De igual manera, dicha información es relevante para los integrantes de la cadena del libro: editores, distribuidores y libreros y sirve como referente para la labor de fomento de hábitos de lectura que vienen desarrollando las bibliotecas públicas. La investigación arroja luces para comprender el comportamiento de los colombianos frente al libro y la lectura, información con la cual no se contaba desde 2017, cuando el DANE elaboró la Encuesta Nacional de Lectura y Escritura – ENLEC. El estudio de la –CCL- arrojó resultados más favorables frente al estudio de 2017, y plantea retos para seguir mejorando en índices que aún están bajos frente a otros países de nuestro entorno. Del total de la población colombiana, 72% lee y el otro 28% no lo hace. Quienes afirmaron leer lo hacen 75% en libros, 34% en redes sociales y 38% en páginas web. La zona del país que más lee libros es Antioquia y Eje Cafetero con 88%, seguido del Centro Oriente con 78% y Bogotá con 77%. Santiago de Cali, ni siquiera aparece entre dichas ciudades, lo cual nos pone de cara a un reto bastante grande, seguir trabajando en la construcción de una ciudad lectora.

De acuerdo al estudio realizado, las persona que leen mayoritariamente, un 62% lee por placer, seguido con 29% de personas que leen por cuestiones de estudio y

un 7% de personas que leen por trabajo. En cuanto a los formatos para lectura de libros, prevalece el impreso con 55% de las preferencias, seguido de quienes combinan ambos formatos con 27% y el digital como único medio para leer libros lo prefieren el 8% de los lectores. Sobre frecuencia de lectura el 42% de los lectores de libros indican que leen diariamente, 32% una o dos veces por semana y al menos una vez al mes el 10%. Respecto a la cantidad de libros leídos al año Frente a la cantidad de libros leídos al año, 66% indican que leen entre 1 y 5 libros, 16% y leen entre 6 y 10 libros y 12% entre 11 y 20 libros.

El panorama anterior sigue siendo desalentador, pese a que, en comparación con las cifras del 2017, hubo una mejoría. No obstante, desde la Administración Central, en revisión de la situación actual, es indispensable seguir desarrollando proyectos encaminados a construir una sociedad lectora, poniendo a su alcance los medios necesarios que permitan lograr dicho fin a través de colecciones actualizadas, diversificadas, de calidad, que satisfacen en gran medida los requerimientos e intereses de parte de los usuarios, de ahí que el tipo de colecciones que ofrecen, ya sea por servicio de consulta en sala o préstamo externo de libros, debe responder a las dinámicas actuales en sintonía con las realidades sociales, culturales. Por eso, las bibliotecas en la actualidad apelan a las bibliotecas híbridas, ofreciendo recursos físicos y digitales aportando de esta manera a la democratización de la información, y contribuye considerablemente al fortalecimiento de las colecciones bibliográficas de toda la Red.

Esto implica que dichas colecciones se dinamicen, para lograr impulsar los hábitos lectores, permitiendo volver atractiva la oferta bibliotecaria para la ciudadanía, generando espacios de promoción de dichos procesos, que puedan garantizar el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento desde el desarrollo de estrategias que logren dicho fin, y en caso de no realizarse, continuaría la situación actual, con el riesgo latente que la ciudadanía vaya dejando de lado sus hábitos lectores de información relevante, clasificada y debidamente documentada de las bibliotecas, punto central de reunión social para el conocimiento y el encuentro de los saberes, las artes y las culturas.

Ahora bien, en cuanto a la accesibilidad universal, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad de 2006 y la ley colombiana estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad, consideran la discapacidad como un fenómeno social complejo. Por tanto, la dimensión política es constitutiva de esta población, pues al igual que cualquier otra persona, las personas en situación de discapacidad son sujetos inmersos en dinámicas sociales que se generan en el nivel territorial y comunitario. No obstante, cuando revisamos el marco legal que vela por los derechos de la población en situación de discapacidad, se observa que en la práctica este grupo de personas se ve excluido de dichas dinámicas, generando un segregamiento comunitario. Por esta razón, lo que es tan accesible para una persona sin discapacidad como un parque o una biblioteca, para las personas en situación de discapacidad puede ser realmente imposible. De aquí la importancia

de la viabilidad de este proyecto, ya que es una gran oportunidad para reducir cada vez más esta brecha de exclusión territorial y comunitaria.

Gracias al conocimiento, la amplia experiencia y el constante contacto con las necesidades culturales de las personas en situación de discapacidad que ha logrado capitalizar la Red de Bibliotecas Públicas de Cali a través de estos veinte años de funcionamiento de la Sala Jorge Luis Borges, se cuenta con las herramientas metodológicas, técnicas, culturales, conceptuales y legales para llevar a cabo esta propuesta con un enfoque diferencial y de reconocimiento de la diversidad. De esta manera, se recoge en su totalidad la discapacidad como un fenómeno social en constante transformación. Es por esta razón, que desde la administración central, se hace importante atender esta situación, donde se brinde una atención universal a la población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados, abordando de manera integral sus diferentes situaciones desde la prestación de los servicios bibliotecarios, contando con la necesidad de agenda cultural que permita promocionar el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad desde un enfoque inclusivo desde las diferentes expresiones lingüísticas de cada grupo poblacional, en especial para las personas con discapacidad. En caso de no contar con la inversión, desde Santiago de Cali D. E., como entidad territorial, no se estaría garantizando de manera efectiva los derechos de la ciudadanía, como lo establece el artículo 2 «*fines esenciales del estado*», 13 «*igualdad*», y 70 «*derechos culturales*» de la Constitución Política de Colombia.

Por otro lado, existen los procesos de lectura, escritura y oralidad -LEO- que hacen parte de los servicios bibliotecarios, pero que se enfocan en la promoción efectiva de estas, a través de actividades que permitan desarrollar las estrategias con mayor impacto, esto teniendo en cuenta que se ha venido realizando esfuerzos importantes, impactando a 10.532 personas del grupo de niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes durante el periodo comprendido entre el año 2020 al 2023, adicionalmente se realizó la articulación con 244 organizaciones e instituciones en las diferentes comunas y corregimientos que adelantan procesos de lectura, escritura y oralidad brindando asesorías técnicas, siendo fundamental por varias razones:

- ✓ Desarrollo humano y social: Al facilitar el acceso equitativo a recursos educativos y culturales, se promueve el desarrollo integral de los ciudadanos, fortaleciendo sus habilidades cognitivas, su capacidad crítica y su participación activa en la sociedad.
- ✓ Reducción de la brecha educativa y digital: Al invertir en tecnología y programas de alfabetización, se contribuye a cerrar la brecha educativa y digital, permitiendo que todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica, tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la información y al conocimiento.
- ✓ Mejora de la calidad en los procesos: Las bibliotecas públicas son espacios fundamentales para el apoyo educativo, tanto para estudiantes como para

personas de todas las edades que deseen seguir aprendiendo. Al fortalecer los procesos de lecturas, escritura y oralidad y los servicios bibliotecarios, se mejora la calidad de la educación formal y no formal en la comunidad.

- ✓ Estímulo a la cultura y la creatividad: Las bibliotecas son centros de difusión cultural y promoción de la lectura y la escritura. Al invertir en programas culturales y actividades creativas, se fomenta el desarrollo de la identidad cultural local y se enriquece el panorama artístico y literario de la ciudad.
- ✓ Potencialización del desarrollo económico: Una población educada y creativa es un activo invaluable para el desarrollo económico de una ciudad. Al invertir en el acceso a la información y el conocimiento, se estimula la innovación, el emprendimiento y la empleabilidad, generando un impacto positivo en la economía local y regional.

La posibilidad de acceder a las diferentes clases de géneros literarios, permite que los niños y niñas puedan familiarizarse con diferentes formas de expresión y los lleva a jugar con el lenguaje y crear un sentido estético y ético del mismo, por lo que facilita la construcción de identidad y posibilita la capacidad de creación, elemento indispensable en el acceso a la lengua escrita. Esto deja ver claramente que la lectura, la escritura y la oralidad forman parte del proceso de desarrollo de los niños y las niñas jugando un papel muy importante, interactuando directamente con el desarrollo cognitivo por medio de la creación literaria. Cabe resaltar que, los procesos de lectura, escritura y oralidad enfocada en mujeres gestantes, madres lactantes y primera infancia, son ejercicios fundamentales dado que, según Vigotsky en relación a la teoría sociocultural, donde se logra abordar aspectos relevantes sobre Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), se reafirma el valor del desarrollo cultural en la primera infancia: "*En el desarrollo cultural del niño toda función aparece dos veces: primero entre personas (de manera interpsicológica) y después, en el interior del propio niño (de manera intrapsicológica). Esto puede aplicarse igualmente a la atención voluntaria, a la memoria lógica y a la formación de conceptos. Todas las funciones se originan como relaciones entre seres humanos (Vigotsky, 1979, p. 94).;* el mencionado autor brinda una conceptualización clara sobre el lenguaje como una herramienta psicológica de gran importancia sobre el desarrollo cognoscitivo, proponiendo que los niños y niñas disponen de palabras y símbolos, serían capaces de construir conceptos con mayor celeridad, siendo el lenguaje y el pensamiento conceptos clave en la construcción de razonamiento, para la transmisión de la cultura de una sociedad y el pensamiento de un individuo.

En este sentido, conforme a la investigación de Beatriz Zapata y José Hernán Restrepo, denominada como "Aprendizajes relevantes para los niños y las niñas en la primera infancia", publicada en el volumen 11 de la revista latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (ISSN 1692-715X) en Manizales de enero a junio de 2013, los autores manifiestan que, "(…) *Lograr que un proceso de reproducción cultural, o que un capital cultural -del cual se espera de entrada que considere a la niñez como interés superior- tenga que ver con el sentido y la experiencia concreta que construye el sujeto niño-niña, pasa por la posibilidad de que este constituya un aprendizaje significativo, en el sentido en el que lo plantean autores como Ausbel (1983) y Bruner (1997); es decir, aquel aprendizaje que logra conectar el conocimiento nuevo con el conocimiento previo, en un proceso cuyo producto es un nuevo conocimiento al que se le encuentra sentido o valor para la vida. De este modo, los aprendizajes*

logran generar entusiasmo, recordación e integración a la vida cotidiana del niño o niña, al contribuir al propio desarrollo y responder a los intereses y aspiraciones del individuo, y en consecuencia se puede afirmar que se constituyen en aprendizajes relevantes (…)", se puede determinar entonces que la Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI), se fundamental para el desarrollo de los niños y las niñas, quienes al contar con una formación robusta entre los 0 a los 8 años, permitirá la transmisión de cultura en la construcción de una sociedad, a partir del conocimiento fundamentado en la primera infancia, una tarea que se hace importante inculcar a las mujeres gestantes y madres lactantes, desde los espacios bibliotecarios, permitiendo realizar procesos de promoción de lectura, escritura y oralidad, contribuyendo desde la labora bibliotecaria en la construcción social desde la cultura.

Por lo anterior, no contar con la atención a la satisfacción de la necesidad previamente identificada, generará que los problemas y necesidades de las comunidades se acentúen y exista la prevalencia de dichas situaciones, demorando el desarrollo social y cultural de interés público.

En ese mismo sentido, se encuentra la preservación y conservación del patrimonio, la cual se ha encontrado que hay limitadas acciones de preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales, una acción que se desarrolla desde la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, siendo un espacio multifacético y que se basa en varios aspectos clave:

- ✓ Valor histórico y cultural: Las colecciones patrimoniales de 3.680 libros alojadas en la biblioteca pública patrimonial del Centenario representan un tesoro invaluable de la historia y la cultura local. Estos materiales documentan eventos, personas y tradiciones que son fundamentales para comprender la identidad y el desarrollo de la ciudad y del departamento a lo largo del tiempo.
- ✓ Responsabilidad de preservar el patrimonio: Como custodios del patrimonio cultural, es responsabilidad de la biblioteca y las autoridades pertinentes garantizar la preservación y el acceso sostenible a estas colecciones para las generaciones presentes y futuras. La inversión en la preservación del patrimonio cultural es una inversión en la identidad y la memoria colectiva de la comunidad.
- ✓ Beneficios educativos: Las colecciones patrimoniales son recursos educativos valiosos que pueden enriquecer el aprendizaje y la investigación en una variedad de campos, incluyendo la historia, la literatura, las artes y las ciencias sociales. La divulgación adecuada de estos materiales puede contribuir significativamente al desarrollo del conocimiento y la comprensión de la historia local y nacional.
- ✓ Potencial turístico y económico: La promoción de las colecciones patrimoniales puede atraer a visitantes locales y turistas interesados en explorar la historia y la cultura de la región. Esto puede tener un impacto positivo en la economía local, generando ingresos a través del turismo

cultural y la promoción de eventos y actividades relacionadas con el patrimonio.

- ✓ Fortalecimiento de la identidad comunitaria: La inversión en la preservación y divulgación del patrimonio cultural puede fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad comunitaria al celebrar y honrar las raíces históricas y culturales compartidas. Esto puede fomentar el orgullo cívico y la cohesión social dentro de la comunidad.

La inversión en la preservación y divulgación de las colecciones patrimoniales de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario es fundamental para salvaguardar el legado cultural de la comunidad, promover el aprendizaje y la investigación, estimular el turismo cultural, fortalecer la identidad comunitaria y, preservar y conservar la colección patrimonial de la biblioteca.

En conclusión, una vez analizado la necesidad en general, relacionada en los proyectos de inversión objeto de este proceso, se puede concluir que, se deben realizar las acciones necesarias presentadas en los proyectos para poder satisfacer dicha necesidad, dado que al no invertir, podría implicar una disminución del bienestar general de la población desde la construcción social de su cultura a través de los servicios bibliotecarios, los cuales permiten acceder a la información y al conocimiento de manera efectiva, pero se encuentra barreras para la accesibilidad universal, la inversión en primera infancia; y, la preservación y conservación del patrimonio bibliográfico y documental del distrito.

1.1.5. Alternativas de solución

1.1.5.1. Alternativa A. Líneas funcionales

Esta alternativa contempla la Implementación de estrategias de la Red de Bibliotecas de manera agrupada por líneas funcionales a través de un único convenio de asociación competitivo, con un operador especializado que ejecute de forma integrada todas las líneas misionales de la Red de Bibliotecas, organizadas en 6 líneas funcionales dentro del mismo proceso contractual, centrado en ordenar, actualizar y poner al día lo que hay como una alternativa de eficiencia interna abordando las siguientes líneas:

- Desarrollo de colecciones y procesos técnicos: Integración del BP-26005283: adquisición, expurgo, organización técnica, actualización del Catálogo Maestro y de La Llave del Saber, consolidación del fondo editorial y colecciones digitales.

- Calidad de servicios bibliotecarios e infraestructura básica: Integración del BP-26005310: fortalecimiento de servicios básicos (consulta, préstamo externo, referencia, acceso a internet), normalización de procedimientos y equipamiento mínimo para los 61–64 espacios de la Red.

- Lectura, escritura y oralidad – LEO: Integración del BP-26005318: diseño y ejecución de rutas y metodologías LEO para diferentes grupos (primera infancia, infancia, juventud, adultos, adultos mayores), en bibliotecas y espacios no convencionales.}

- Accesibilidad universal y enfoque diferencial (discapacidad): Integración del BP-26005309: adecuaciones razonables, recursos accesibles (braille, macrotipo, audiolibros, lengua de señas), formación del personal y programación específica para población con discapacidad y cuidadores.

- Patrimonio bibliográfico y documental: Integración del BP-26005361: conservación preventiva, restauración básica, catalogación, digitalización y divulgación pedagógica de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.

- Circuito de eventos de promoción cultural LEO: Integración del BP-26005303: Feria Internacional del Libro, Festival Internacional de Poesía, eventos distritales y locales de lectura, escritura y oralidad articulados con la Red de Bibliotecas.

Ventajas principales

- Máxima coherencia técnica: todo el ciclo “colección–servicio–programación–patrimonio–eventos” bajo una misma planeación y un mismo sistema de seguimiento.

- Facilita el cumplimiento del árbol de objetivo unificado (“fortalecer el acceso universal a la información y al conocimiento…”) al articular todos los proyectos en una sola lógica operativa.

- Reduce riesgos de dispersión de recursos y duplicidad de actividades entre proyectos.

Limitaciones y riesgos

- Gestión operativa compleja (muchos subproductos y equipos dentro de un mismo convenio).

- Requiere un operador con alta capacidad organizacional y probada experiencia integral en todos los frentes (bibliotecas, inclusión, patrimonio, gran formato de eventos).

1.1.5.2. Alternativa B. Componentes temáticos por proyecto

Esta alternativa permite Implementar un único convenio liderado entre Santiago de Cali y un asociado, organizado por componentes temáticos con resultados específicos por proyecto de inversión, pero la integración se estructura en componentes que corresponden explícitamente a cada BP, con metas y resultados diferenciados, aunque articulados de la siguiente manera con un enfoque de cambiar y enriquecer lo que se ofrece en contenido:

i. Componente 1 – Gestión y desarrollo de las colecciones y los procesos técnicos (BP-26005283): Desarrollo y actualización de colecciones físicas y digitales, normalización catalográfica de los 64 espacios, expurgo y transferencias, fortalecimiento del Catálogo Maestro y Llave del Saber.

ii. Componente 2 – Servicios bibliotecarios con calidad (BP-26005310): Mejoramiento de indicadores de servicio, calidad de atención y formación básica de equipos de bibliotecas, así como desarrollo de actividades necesarias para nutrir la programación cultural bibliotecaria y el seguimiento de estas acciones.

iii. Componente 3 – Acceso con enfoque diferencial discapacidad (BP-26005309): Estrategias, recursos y programación específica para población con discapacidad y cuidadores.

iv. Componente 4 – Lectura, escritura y oralidad (BP-26005318): Programas, metodologías, materiales y acompañamiento técnico para procesos LEO en bibliotecas y espacios no convencionales, incluye además de un enfoque general, un énfasis en primera infancia, madres gestantes y lactantes.

v. Componente 5 – Patrimonio bibliográfico (BP-26005361): Plan integral de conservación, catalogación y divulgación de la colección patrimonial.

vi. Componente 6 – Eventos de promoción cultural (BP-26005303): Diseño y ejecución del calendario de eventos LEO de impacto local, distrital e internacional en articulación con los demás componentes.

Ventajas principales

- Facilita la trazabilidad presupuestal y de resultados por BP (útil para MGA, PAI y POAI), manteniendo la unidad contractual.

- Permite asignar equipos de trabajo especializados por componente, con una coordinación general del convenio.

- Claridad para informes y rendición de cuentas: cada componente reporta metas específicas, pero todas se articulan al mismo objeto y problema central.

Limitaciones y riesgos

- Riesgo de que los equipos trabajen en “silos temáticos” si la coordinación no es fuerte.

- Mayor esfuerzo de gestión interna para asegurar sinergias entre componentes (por ejemplo, que lo que se hace en patrimonio se refleje en eventos o programas LEO).

1.1.5.3. Alternativa C. Articulación de microrredes bibliotecarias

La integración de todos los proyectos se hace a partir del territorio, no sólo de los temas. Un mismo operador se organiza por microrredes o nodos territoriales, y en cada territorio despliega todas las líneas de los seis proyectos con un enfoque del “donde y a quien” llega los servicios, de alcance territorial y poblacional:

- En cada microrred se implementa simultáneamente:

 - Desarrollo de colecciones y procesos técnicos en las bibliotecas del territorio (BP-26005283).
 - Mejora de servicios bibliotecarios e infraestructura (BP-26005310).
 - Programas LEO para todas las etapas del ciclo vital (BP-26005318).
 - Atención diferencial a población con discapacidad (BP-26005309).
 - Actividades de memoria y patrimonio ligadas a la Biblioteca del Centenario (BP-26005361, mediante itinerancias, exposiciones, recursos digitales).
 - Agenda propia de eventos de promoción cultural a escala barrial, comunal y distrital (BP-26005303).

Ventajas principales

- Alta coherencia con el enfoque de equidad territorial del Plan de Desarrollo: cada territorio recibe un “paquete completo” de servicios y programación.

- Mejora la articulación comunitaria: un mismo equipo territorial conoce a los aliados, instituciones y organizaciones del sector para todos los frentes (colecciones, LEO, inclusión, patrimonio, eventos).

- Facilita llegar a comunas y corregimientos sin infraestructura fija, a través de bibliotecas itinerantes y eventos móviles.}

Limitaciones y riesgos

- Requiere una estructura operativa robusta en terreno (coordinadores territoriales, logística, transporte, seguridad de colecciones).

- Posible disparidad en el ritmo de ejecución entre territorios (algunos avanzan más rápido que otros).

1.1.5.4. Alternativa D: Modelo de co-ejecución

Esta alternativa consiste en la implementación de un asociado integrador (asociado principal), que articula una red de aliados (subejecutores o cooperantes) especializados en cada línea centradas en la programación de alto impacto con alternativa de visibilización, promoción y dinamización cultural:

- El asociado principal lidera la planeación, gestión administrativa y financiera del convenio, la integración técnica de los proyectos de inversión al árbol de objetivos unificado, y el sistema de M&E (monitoreo y evaluación) y reporte a la Secretaría de Cultura.

- Los aliados especializados podrían encargarse de apoyar con experiencia bibliotecaria y en certificación de calidad desde una perspectiva de Inclusión y accesibilidad universal, con manejo de lengua de señas, braille y diseño universal; así como aliados con experiencia en acciones pedagógicas como universidades, instituciones educativas y fundaciones con experiencia en Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) y Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI). Adicionalmente, se requieren instituciones con capacidades en conservación, restauración y archivística y organizaciones con experiencia en grandes eventos literarios/culturales.

Ventajas principales

- Aprovecha capacidades técnicas diferenciadas sin fragmentar la contratación bajo la figura de un solo convenio, pero con múltiples fortalezas especializadas a través de la experiencia de los diferentes aliados.

- Puede potenciar cofinanciación, voluntariado, aportes en especie y alianzas con universidades y sector privado.

- Reduce riesgos de capacidad limitada en un solo operador para abordar todos los frentes.

Limitaciones y riesgos

- Mayor complejidad en la gobernanza del convenio, pues surge la necesidad de reglas claras para coordinación, distribución de responsabilidades y flujos financieros entre aliados.

- Mayor exigencia de seguimiento por parte de la Secretaría para garantizar que la integralidad no se pierda en la práctica.

- El marco legal y jurídico limita el modelo pues el proceso actual se desarrolla a través de un marco competitivo, llevando a los interesados a competir.

1.1.5.5. Alternativa E. Integración estratégica

Esta alternativa plantea un solo marco integral que articula todos los componentes: Gestión y desarrollo de colecciones con procesos técnicos; Gestión y desarrollo de la programación cultural mediada por los servicios bibliotecarios con lectura, escritura y oralidad, gestión de la accesibilidad universal para personas con discapacidad y preservación de patrimonio bibliográfico.

Este marco permite desarrollarse en las diferentes comunas y corregimientos del distrito especial de Santiago de Cali; no como proyectos aislados, sino como una única estrategia de ciudad con metas, indicadores y gestión unificada.

Su enfoque es integral en procesos técnicos, profundidad y riqueza de contenido, énfasis territorial y programación de alto impacto, para una estrategia robusta.

¿En qué consiste?

- Definir una estrategia marco para Cali:

 - Integre los diferentes proyectos de inversión bajo un solo convenio asociativo.

 - Articule cada una de las acciones estratégicas de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en un único eje que permita desarrollar las actividades y eventos más significativos.

- Centre su acción con mayor fuerza y dinamismo en los Servicios Bibliotecarios y los procesos de Lectura, Escritura y Oralidad (LEO) con acceso universal, y la conservación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario.

- Cuente con un sistema unificado de planeación, seguimiento y evaluación, con indicadores comunes (número de usuarios atendidos, eventos a nivel local, municipal, regional y nacional realizados, colección bibliográfica patrimonial conservada, etc.).

Ventajas

- Una visión única y coherente para la ciudad permite una sola narrativa: Cali como ciudad lectora, cultural e incluyente, lo cual, facilita la comunicación con la ciudadanía y la rendición de cuentas: es más claro mostrar resultados de una "estrategia ciudad" que de muchos proyectos.

- Integración de todos los componentes en un solo marco integrando la Gestión y desarrollo de colecciones (físicas, digitales, locales); Programación cultural LEO (festivales, ferias, y eventos); Accesibilidad para personas con discapacidad; Patrimonio bibliográfico de la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario y sus colecciones especiales.

- Mayor eficiencia en el uso de recursos al concentrar recursos en un solo contrato. Esto conlleva a la reducción de costos administrativos y de transacción (menos procesos separados, menos duplicidad); y la optimización de equipos técnicos, logísticos y de gestión que trabajan de manera transversal para toda la estrategia con una planificación más ordenada: fases claras, cronogramas integrados, metas escalonadas.

- Mejor alineación al poseer un problema unificado: "Limitada accesibilidad universal a la información y el conocimiento ofrecido a través de servicios bibliotecarios de calidad", e integrar las diferentes causas y frentes de acción en una sola respuesta integral, no en piezas aisladas.

- Mejora la medición de impacto al tener un solo sistema de monitoreo y evaluación: Indicadores integrales; y, posibilidad de mostrar resultados de ciudad.

- Alta capacidad de comunicación y posicionamiento público a través de la estrategia con la posibilidad de nombrar y comunicar como una gran apuesta de ciudad (ej. “Cali: La Ciudad que Lee”, “Cali Lee y Crea”, etc.).

- Aumenta el reconocimiento ciudadano y la legitimidad política del programa: se percibe como un proyecto “bandera” del Distrito.

Desventajas

- Mayor complejidad de gestión y coordinación: Mayor cantidad de actividades, implica un incremento en la complejidad operativa de ejecución de los proyectos para coordinar equipos, cronogramas y recursos, y por ende, se requiere una capacidad de gestión muy sólida.

- Riesgo de errores operativos en la planeación y/o ejecución

 - El convenio debe tener una gobernanza interna muy sólida entre Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura y el asociado, para evitar una desarticulación interna, lentitud en la toma de decisiones, y una sobrecarga en el equipo de las partes.

 - Mayor complejidad puede derivar en abarcar varias estrategias al mismo tiempo, con bajo nivel de resultado en la profundidad de las acciones y la priorización de las poblaciones

 - En caso que el asociado tenga debilidades en su desempeño y en el cumplimiento integral del convenio (cronograma, plan de trabajo, entre otros), puede conllevar a una afectación global de toda la estrategia y no un único proyecto.

 Este punto de riesgo, debe mitigarse con un mecanismo sólido y robusto de seguimiento, supervisión y de acciones correctivas bien diseñado y estructurado, que tenga metas claras y medibles, y rutas bien especificadas.

- Dificultad para atender particularidades muy específicas como necesidades puntuales de ciertas bibliotecas y componentes estratégicos detallados.

- Mayor exigencia en la estructuración del proceso.

1.1.5.6. Alternativa seleccionada

Para seleccionar la alternativa, es importante realizar un procedimiento de selección objetiva de la opción que más cumpla con los criterios de pertinencia, oportunidad y conveniencia

Criterio de evaluación			Peso	Alternativas									
				A		B		C		D		E	
#	Título	Descripción		Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.	Cal.	Pond.
1	**Pertinencia**	Se evalua la pertinencia de la alternativa frente al problema identificado	0,14	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70
2	**Coherencia**	Se revisa la afinidad de las acciones con los Planes de Desarrollo	0,14	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70	5	0,70
3	**Integración**	La integración de los proyectos de inversión	0,07	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35
4	**Racionalización**	Disminución en la cantidad de procesos de contratación - economía procesal	0,07	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35	5	0,35
5	**Eficiencia**	Se presenta una eficiencia en el uso de recursos económicos, adminis	0,10	3	0,30	3	0,30	3	0,30	3	0,30	5	0,50

			trativos y humanos												
6	**Impacto**		Las acciones se orientan a un mayor alcance y profundidad	0,12	3	0,36	3	0,36	4	0,48	3	0,36	5	0,60	
7	**Sostenibilidad**		La alternativa brinda un mayor plazo de sostenibilidad en el tiempo	0,08	3	0,24	3	0,24	3	0,24	2	0,16	5	0,40	
8	**Gobernanza**		Se percibe mayor gobernanza y articulación institucional	0,08	2	0,16	2	0,16	3	0,24	2	0,16	5	0,40	
9	**Riesgo**		Se califica mayor puntaje a la alternativa con menor riesgo de fragmentación y duplicidad de esfuerzos	0,10	1	0,10	1	0,10	1	0,10	1	0,10	5	0,50	
10	**Complejidad**		Se valora mayor puntaje a la alternativa con menor complejidad de gestión.	0,10	4	0,40	4	0,40	3	0,30	3	0,30	2	0,20	
TOTAL				**1,00**		**3,66**		**3,66**		**3,76**		**3,48**		**4,70**	

Con la metodología objetiva, se determinaron 10 criterios diferentes, con relación a la situación actual y lo esperado, para lo cual, una vez calificado, se obtuvo que la **ALTERNATIVA SELECCIONADA** fue la **ALTERNATIVA E.**

1.1.5.7. Justificación de la alternativa seleccionada

La selección de la Alternativa E: Estrategia Integrada fue realizada en razón a su capacidad única para resolver el problema central de accesibilidad universal mediante un enfoque sistémico que articula los componentes técnicos, de contenidos, territoriales y de programación cultural en un solo marco de gestión. A diferencia de las opciones parciales, esta alternativa garantiza la coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital y las políticas LEO, permitiendo que la inversión en colecciones y procesos técnicos se traduzca efectivamente en una oferta cultural inclusiva y de alto impacto para toda la ciudadanía, incluyendo poblaciones con discapacidad y zonas rurales.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, esta alternativa representa la opción más eficiente al racionalizar la contratación bajo un único proceso, lo que elimina los riesgos de fragmentación de esfuerzos y reduce los costos de transacción. La evaluación ponderada confirma que, aunque implica una mayor complejidad en la coordinación inicial, sus beneficios en términos de economía de escala, gobernanza unificada y sostenibilidad de los resultados a largo plazo superan ampliamente a las alternativas individuales, consolidando a Cali como un referente de gestión bibliotecaria y cultural integrada.

1.2. Marco referencial

1.2.1. Estado del arte o antecedentes

A finales de los años 80, surgieron las dos iniciativas populares que buscaban dar respuesta a la necesidad de acceso a la información y de oferta cultural: la Biblioteca Isaías Gamboa del Barrio Berlín, primera biblioteca creada por iniciativa comunitaria en el año 1989 y la Biblioteca Comunitaria del Barrio Obrero, siendo estas las primeras bibliotecas comunitarias en Santiago de Cali.

Luego de estos dos importantes sucesos, se reconoce en el territorio a la biblioteca como una herramienta para la educación y la cultura, aunque este proyecto fue gestado por líderes y organizaciones de base, el gobierno de la época apadrinó la iniciativa como una apuesta de ciudad que le permitiera la descentralización de procesos políticos, sociales y culturales en las comunas y corregimientos. El universo de la biblioteca comunitaria le permitió a la administración central establecer la primera alianza público - privada con el propósito de institucionalizar la Red de Bibliotecas públicas del municipio.

Es así como la Red fue creciendo y más iniciativas comunitarias se fueron sumando a este proyecto, en el 2003 el decreto extraordinario 0203 del mismo año, modificó la denominación de Dirección de cultura por la de Secretaría de Cultura y Turismo e incluyó por primera vez dentro de la estructura orgánica y funcional del Municipio a la Red de Bibliotecas.

Actualmente la Red es un programa que oferta servicios bibliotecarios y programación cultural en Cali, se encuentra conformada por 64 espacios bibliotecarios ubicados en la zona urbana y rural del territorio (bibliotecas, bibliotecas centros culturales, biblioestaciones, bibliotecas centrales didácticas), los cuales en su mayoría se encuentran en territorios de prioridad social. Se conciben como un sistema de espacios con acceso gratuito a diversas fuentes y medios de información y conocimiento, que fomentan la lectura y la escritura, y promueven la producción y circulación de ideas, memorias y expresiones culturales, con el fin de ofrecer oportunidades de participación y desarrollo cultural, social y económico a las personas.

Durante seis ocasiones en los años 2014, 2017, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024 la Red de bibliotecas ha sido ganadora del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” organizado por el Ministerio de Cultura a través de la Red nacional de bibliotecas, con las Bibliotecas Desepaz, del Deporte y la Recreación, Centro Cultural comuna 20, Centro Cultural Comuna 1, la Elvira y Rumenigue Perea padilla con el cual se premia la excelencia en la prestación de servicios bibliotecarios y la gestión de los bibliotecarios públicos con el objetivo de impulsar la excelencia en la administración de las bibliotecas públicas del país.

Desde el 2018 la Secretaría de Cultura y la Red de bibliotecas obtuvo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad bajo la NTC ISO 9001:2015 por parte de la firma ICONTEC en su línea de servicio “Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas de Santiago de Cali” que incluyen: Acceso a internet, préstamo externo, referencia, en las siguientes Bibliotecas Públicas Municipales: San Luis, Álvaro Mutis, Centro de emprendimiento Cultural comuna 13, Nuevo Latir, Centro Cultural de la Comuna 1, del Deporte y la Recreación, Desepaz y Daniel Guillard, y actualmente con la certificación en la línea del servicio en un total de 12 bibliotecas, sumándose las bibliotecas públicas: Del Centenario, Sena, Isabel Allende, Infantil y Juvenil En el 2019, la IFLA dio el máximo reconocimiento a la Red de Bibliotecas Públicas de Cali otorgando el premio internacional Green Library Award 2019 a la Biblioteca Pública Daniel Guillard con el proyecto “GAIA: en mi biblioteca la tierra es de todos”, que tiene como objetivo reconocer las acciones de las bibliotecas públicas en su compromiso con la sostenibilidad ambiental, con el propósito de crear conciencia y liderazgo en educación ambiental. De acuerdo con el comunicado de la IFLA, participaron 34 propuestas de todo el mundo, entre las que encontramos Austria (Assling y Sitzenberg-Reidling), Botswana, Bulgaria (aldea de Bratanitsa, Burgas, Haskovo, Shumen y Trud), Colombia (Bogotá, Cali y Medellín), Egipto, Francia/Reunión, Hungría, India, Irán (Kermanshah, Rasht y Teherán), Irlanda, Kazajstán, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, Rumania, Serbia, Singapur, Eslovenia,

Sudáfrica (Johannesburgo y Pretoria), Estados Unidos (MA, Athol y NY, Nueva York), en el 2022 dos bibliotecas de la red logran alcanzar reconocimiento especial quedando dentro de los 5 finalistas en las categorías, mejor biblioteca verde la Biblioteca Pública Centro Cultural la Leonera y mejor proyecto verde la Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 1.

Actualmente y de acuerdo con el decreto 0516 de 2016, el cual determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, la Red hace parte de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura cultural de la Secretaría de Cultura

En consonancia con lo anterior, resulta fundamental que la Red de Bibliotecas Públicas de Cali cuenta con diversas herramientas de lectura y escritura, entre ellas, recursos bibliográficos físicos y digitales, en tanto, aportan al fortalecimiento de los procesos de fomento de lectura que lleva a cabo la Red. Es por eso que, desde la gestión y desarrollo de colecciones, y los procesos técnicos, incide directamente en los servicios brindados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, puesto que el libro constituye el material fundamental –elemento dinamizador- con que el que trabajan las bibliotecas y representa la herramienta esencial en el desarrollo de los procesos de lectura, escritura y oralidad, sin embargo, es importante aclarar que cuando se habla de colecciones, se incluye también a las colecciones digitales, que no son menos importantes, en tanto los recursos digitales son también herramientas que dinamizan no solo las actividades de promoción de lectura y escritura, sino que ofrecen experiencias de aprendizaje y conocimiento. Aportan a las estrategias realizadas por los bibliotecarios y promotores de lectura, permitiendo hacer una mediación más interactiva. Sumando a eso, el libro digital no presenta limitantes respecto a la cantidad de ejemplares por título, lo que sin duda contribuye a la labor que viene realizando la Red de Bibliotecas Públicas de Cali a favor de avanzar hacia la construcción de una ciudad lectora.

Los recursos digitales se han vuelto necesarios en la sociedad actual donde la presencia de la tecnología es muy fuerte, incluso desde edades tempranas. En la actualidad es habitual el uso de contenidos digitales, incluido el sector educativo y que cobró mayor relevancia durante la pandemia, evidenciándose la necesidad de conocer y hacer uso de los recursos digitales. Las bibliotecas no son ajenas a esa realidad, todo lo contrario, al ser espacios de acceso a la información tienen la responsabilidad de estar en consonancia con las dinámicas sociales, educativas y culturales del momento. Por lo tanto, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, conscientes de ello, y tal como funcionan las bibliotecas híbridas[6], ha venido integrando dentro de su oferta bibliográfica las colecciones digitales a través de la suscripción con bibliotecas digitales, tales como “Over Drive” (en articulación con la Fundación Carvajal en el año 2020 en plena Pandemia) la plataforma “Educa” de Norma (suscripción realizada en el año y 2021) y la plataforma “Make Make” (suscrito en el año 2022 y 2023). Cada suscripción fue pensada en satisfacer las necesidades de información de los usuarios de la Red.

Así mismo en el año 2022, el fondo editorial de la Red se propuso rescatar el primer título publicado por cuatro escritores destacados de la ciudad. A este fondo se los llamó “Fondo de la Caleñidad” y se publicó cuatro (4) obras literarias de autores locales que contribuyen a enaltecer la cultura e identidad caleña a través de cuentos, poesía y novelas. Los autores seleccionados fueron, Umberto Valverde con “Celia Cruz reina rumba”, Carmiña Navia con “La niebla camina en la ciudad”, Juan Fernando Merino con “Las visitas ajenas” y Orietta Lozano con “El oleaje de la noche”. Todos ellos hicieron parte de este fondo que expone a través de sus historias la cultura popular, música e historia de la ciudad.

En el año 2023 el fondo editorial de la Red se interesó por apoyar y estimular el desarrollo de proyectos editoriales producto de los procesos exitosos de lectoescritura llevados a cabo en diferentes bibliotecas. Las publicaciones fueron, “Antología poética: Alfabeto del Mundo” desarrollado por el taller de poesía en la Biblioteca Patrimonial del Centenario. “Leo, Juego y Cantó”, producto de los ejercicios creativos con la primera Infancia de la Red. “Escribir en libertad" producto de los talleres de escritura realizados en la Cárcel de Vista Hermosa por el equipo de promotores de lectura de Espacios No Convencionales. “Soles y Lunas”, producto de los talleres de escritura creativa de la Biblioteca Pública del Deporte y la Recreación. “El jardín de las Gardenias, Antología” realizado con adultos mayores en la Biblioteca Pública El Retiro. y “Hasta aquí llega mi barrio” producto de los talleres de la Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 1.

Es así que, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali ha contado con una trayectoria de 35 años, enfrentando diversos desafíos, incluyendo una pandemia y un estallido social, lo que llevó a la traslación de sus servicios a la virtualidad. Estos eventos han marcado su evolución y la han llevado a adaptarse y transformarse para continuar cumpliendo con su misión de promover la lectura, la escritura y la oralidad en la comunidad.

En este contexto, la Red de Bibliotecas ha jugado un papel crucial en la promoción de la lectura y la escritura como herramientas para el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos de Cali. A través de programas formativos integrados, charlas, talleres y eventos culturales, se ha buscado resaltar la conexión entre la cultura, el desarrollo social y la sostenibilidad. Asimismo, se ha fomentado la conciencia sobre la importancia de la cultura en la construcción de una sociedad más sostenible, abordando temas como el desarrollo sostenible, el medio ambiente y la responsabilidad social.

En el ejercicio de su labor la Red de Bibliotecas, ha organizado eventos regulares de integración comunitaria y ha establecido espacios de diálogo y participación en sus instalaciones. Estas actividades han buscado fomentar la participación activa de diversos grupos en la comunidad y fortalecer los lazos sociales entre ellos. También, en la búsqueda de que las intervenciones alrededor de la lectura y la escritura se convirtieran en experiencias significativas para la primera infancia desde los espacios bibliotecarios, el equipo humano ha sido capacitado desde el diplomado “Cuerpo Sonoro: Expresiones Artísticas y Primera Infancia”, la cual se

consolidó como una estrategia pedagógica centrada en los niños y las niñas, que promueve el disfrute de todas las experiencias artísticas y estéticas descubiertas desde los sentidos, y es desde este marco de referencia que se han desarrollado las acciones de la Red de Bibliotecas.

En este sentido, es importante aclarar que, los servicios han ido evolucionando y que, desde la Red, se han desarrollado acciones relevantes que permiten construir en la prestación de los servicios bibliotecarios desde la accesibilidad universal, el desarrollo cultural enfocada en mujeres gestantes, madres lactantes y la primera infancia, así como todo público en general que se han logrado fortalecer desde Santiago de Cali D. E, a través de los proyectos de inversión BP-0646334 "Fortalecimiento de los hábitos de lectura y escritura en niños, niñas, adolescentes del municipio de Santiago de Cali", BP-06046330 "Mejoramiento de la promoción de los derechos culturales en la primera infancia del municipio de Santiago de Cali", BP-06046374 "Apoyo a la protección y difusión de los acervos documentales y bibliográficos de la Biblioteca del Centenario Cali", BP-26001451 "Mejoramiento de los hábitos de lectura, escritura y oralidad en los jóvenes, adultos y adultos mayores de Santiago de Cali", BP-26002809 "Apoyo a la protección y divulgación de los acervos documentales y bibliográficos de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", BP-26002815 "Fortalecimiento institucional, organizativo y ciudadano para la promoción de lectura, escritura y oralidad en Santiago de Cali", BP-26002835 "Desarrollo de procesos culturales para el acceso a la información y el conocimiento para la población en situación de discapacidad en Santiago de Cali", BP-26002836 "Fortalecimiento de estrategias y acciones de lectura, escritura y oralidad en niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes de Santiago de Cali", BP-26002862 "Normalización de bibliotecas públicas con proceso de certificación de calidad en Santiago de Cali", y BP-26002890 "Formación de los servicios bibliotecarios en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali".

Por lo anterior, se relacionan los logros más importantes, desde la vigencia 2021 hasta el 2024, donde se siguientes resaltan los siguientes logros:

Tabla 4. Logros más destacados realizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (2022-2024)

Concepto	2025*	2024	2023	2022
Premios y reconocimientos	Premio Nacional de Bibliotecas Públicas "Daniel Samper Ortega", versión 2025 - Resolución 1898 de 2025. Beneficiarios: Biblioteca Pública Municipal León De Greiff	Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega", versión 2024 - Resolución 1575 de 2024. Beneficiarios: Biblioteca Pública Centro Cultural Comuna 18	Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega" versión 2023 - Resolución N° 1180 de 2023. Beneficiarios: Biblioteca Pública Rural Rumenigue Perea Padilla	Premio Nacional de Bibliotecas "Daniel Samper Ortega", versión 2022 – Resolución N° 2388 de 2022. Beneficiarios: Biblioteca Pública Municipal Centro Cultural 1.

	Centro Cultural De Cali	Biblioteca Pública Municipal Centro Cultural Comuna 20		
Niños y niñas de la primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes en procesos de lectura y escritura.	1.855	2.621	3.716	3.264
Patrimonio bibliográfico y documental conservado	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario	1 Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario
Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios	145.204	107.824	170.071	126.343
Instituciones y organizaciones con promoción de lectura, escritura y oralidad	N/A	N/A	87	87
Personas con discapacidad beneficiadas con actividades artísticas y culturales	1.072	748	1.680	746

Nota: 2025* Con fecha de corte al 30 de noviembre de 2025.

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de gestión de la Secretaría de Cultura, del año 2022 al 2024, y el Sistema de Información “La Llave del Saber”.

Ahora bien, se relaciona a continuación la cantidad de servicios bibliotecarios por año, desde el 2022 al 2024:

Tabla 5. Cantidad de servicios bibliotecarios prestados en los espacios bibliotecarios y demás lugares del distrito realizados por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali (2022-2024).

Servicio	2025*	2024	2023	2022
Acceso a internet	44.725	34.918	27.230	56.859
Formación comunitaria	172.526	166.802	160.532	190.420
Formación cultural	286.825	273.568	229.818	276.711
Formación en lectura y escritura	427.370	340.639	316.475	373.768
Consulta en sala	155.832	152.159	108.463	111.182

Formación de usuarios	164.736	157.427	120.037	121.551
Préstamo externo	57.619	40.595	31.218	33.551
Referencia	112.807	113.120	77.166	92.031
Total	**1.422.440**	**1.279.228**	**1.070.939**	**1.256.073**

Nota: 2025* Con fecha de corte al 30 de noviembre de 2025

Fuente: Sistema de información “La Llave del Saber”

De esta forma, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, ha venido impactando positivamente a la ciudadanía en las diferentes áreas de la ciudad, que, aunque no tenga presencia de infraestructura en todas las comunas y corregimientos, ha venido desarrollando actividades en gran parte del distrito, incluyendo algunas comunas en las cuales no se tiene presencia de espacios bibliotecarios, realizando acciones puntuales en articulación con otras dependencias de la administración central y otras instituciones, buscando tener un mayor alcance en su impacto, proyectándose participar en gran parte del territorio de Santiago de Cali.

1.2.1.1. Antecedentes de la contratación

Desde la Alcaldía de Santiago de Cali, se ha venido realizando la contratación con un objeto similar al proceso contractual, donde se relacionan los últimos cinco (5) años, como aparece a continuación:

Tabla 6. Antecedentes de la contratación de Santiago de Cali D. E. (2021-2025)

N°	5	4	3	2	1
Vigencia	2025	2024	2023	2022	2021
Número de proceso	4148.010.32.1.0546	4148.010.32.1.0392	4148.010.32.1.293	4148.010.32.1.174	4148.010.32.1.472
Cantidad de oferentes	3	1	1	2	3
Razón Social de los oferentes	Fundación Créalo Fundación Bibliotec Fundación Manos Que Crean Sueños	Fundación Bibliotec	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	Fundación Carvajal Fundación Bibliotec	Fundación Carvajal Fundación para el Desarrollo Económico –FDE Fundación Tejido Social
Número de contrato / convenio	4148.010.27.1.0013	4148.010.27.1.0003	4148.010.27.1.001	4148.010.27.1.005	4148.010.27.1.454

Objeto del contrato / convenio	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el Desarrollo de estrategias para fomentar el acceso a la información y al Conocimiento, así como el desarrollo de hábitos de lectura, escritura y Oralidad con la comunidad y el territorio, a través de procesos formativos, programación cultural y el fortalecimiento de las colecciones y servicios bibliotecarios de la red de bibliotecas públicas de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios Bibliotecarios adscritos a la red de bibliotecas públicas en Santiago de Cali", BP-26005283, vigencia 2025; "Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali", BP-26005309, vigencia 2025; "Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali", BP-26005310, vigencia 2025; "fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la red de bibliotecas públicas de Santiago de Cali", BP-26005318, vigencia 2025; y, "Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", BP-26005361, vigencia 2025	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: BP26002809; BP26002815; BP26002836; BP26002862 y BP26002890 vigencia 2024.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los Servicios Bibliotecarios y los Procesos de Lectura, Escritura y Oralidad y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de los mismos en el Distrito Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión: BP-26002809, BP-26002815, BP-26002836, BP-26002862 y BP-26002890 vigencia 2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros a través de estrategias y acciones con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali y generar mejores condiciones para la prestación del servicio bibliotecario, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: BP-26002809, BP-26002815, BP-26002836, BP-26002862 y BP-26002890 vigencia 2022.	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD, EN NIÑOS, NIÑAS, MUJERES GESTANTES Y MADRES LACTANTES DE SANTIAGO DE CALI, ficha EBI No. BP-26002836; FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVO Y CIUDADANO PARA LA PROMOCIÓN
Modalidad de selección	Competitivo Decreto 092 de 2017	Competitivo Decreto 092 de 2017	Contratación Directa - Convenio Interadministrativo	Competitivo Decreto 092 de 2017	Competitivo Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio	09 de mayo de 2025	15 de abril de 2024	09 de marzo de 2023	25 de abril de 2022	15 de junio de 2021
Fecha de finalización	10 de diciembre de 2025	15 de diciembre de 2024	15 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2021
Plazo de ejecución	7 meses	8 meses	9 meses	7,5 meses	6 meses

Códigos UNSPSC	80111600 - Servicios de Personal temporal 82101500 - Publicidad Impresa 83121500- Bibliotecas 93141700 - Cultura	80111600 - Servicios de Personal temporal; 82101500 - Publicidad Impresa; 83121500- Bibliotecas 93141700 - Cultura	93141700 – Cultura 83121500 -Bibliotecas 86101703 - Capacitación sobre bibliotecas o Documentación 93141701 - Organizaciones de eventos culturales	86101700 -Servicios de capacitación vocacional no – científica	93141700 – Cultura, 83121500 – Bibliotecas, 86101703 - Capacitación sobre bibliotecas o documentación 93141701 - Organizaciones de eventos culturales 93141702 - Servicios de promoción cultural
Valor final del contrato / convenio	2.818.945.769	1.668.133.387	1.038.099.526	1.859.494.518	1.541.687.555
Contratista / Asociado	Fundación Bibliotec	Fundación Bibliotec	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero	Fundación Bibliotec	Fundación Carvajal
Contratante	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura
ID SECOP	CO1.PCCNTR.7861132	CO1.NTC.5892913	CO1.PCCNTR.4709382	CO1.PCCNTR.3647687	CO1.PCCNTR.2528366

Fuente: Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP- II / Reporte de contratación del Departamento Administrativo de Contratación Pública – Santiago de Cali Distrito Especial.

Tabla 7. Antecedentes de la contratación de otras entidades

N°	1	2	3
Vigencia	2025	2025	2025
Número de proceso	38997	SCRD-LP-09-2025	SCRD-RECO-26-2025
Cantidad de oferentes	1	6	1
Razón Social de los oferentes	1. Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina	1. Asesoría y Gestión 2. UT Merani 3. Proyectamos Colombia SAS 4. UT Bibliored T&G 2025 5. UT Red Cultura 2025 6. Unión Temporal Bogotá Lee 2025	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Número de contrato / convenio	4600103302	623	650
Objeto del contrato / convenio	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y PROCESOS DE PROYECCIÓN LECTURA, BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO.	Operar La Red Distrital De Bibliotecas Públicas -Biblored	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de los procesos de formación, investigación y artísticos, en las líneas misionales de programa de la Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá - BibloRed-, en concordancia con los lineamientos de la política distrital de lectura, escritura y oralidad
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)	Competitivo	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio	martes, 7 de enero de 2025	lunes, 16 de junio de 2025	miércoles, 2 de julio de 2025
Fecha de finalización	lunes, 14 de julio de 2025	viernes, 23 de enero de 2026	sábado, 31 de enero de 2026
Plazo de ejecución	127 días	7,4 meses	7,1 meses

Códigos UNSPSC	80101604 - Planificación o administración de proyectos 83121500- Bibliotecas	80101600 - Gerencia de proyectos 93141700 - Cultura 83121500 - Bibliotecas 60102300 - Libros de lectura y recursos 80111500 - Desarrollo de recursos humanos 93141500 - Desarrollo y servicios sociales 86101700 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	80101600 - Gerencia de proyectos 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80111500 - Desarrollo de recursos humanos 83121500 - Bibliotecas
Valor final del contrato / convenio	13.885.688.852	30.158.017.745	5.320.227.329
Contratista / Asociado	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina [NIT 890.980.150-1]	UT Bibliored T&G 2025	Fundación para el Fomento de la Lectura - Fundalectura
Contratante	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana [NIT 890.905.211-1]	Alcaldía Mayor de Bogota – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7273148&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8046731&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8182864&isFromPublicArea=True&isModal=False
ID SECOP	CO1.PCCNTR.7195209	CO1.PCCNTR.7965814	CO1.PCCNTR.8003313

Fuente: Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP- II / Reporte de contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Bogotá Distrito Capital.

1.2.2. Marco conceptual

Las bibliotecas, desempeñan una función fundamental en la sociedad, ya que los servicios que ofrecen dan la oportunidad de aprender, de igual manera sirven como apoyo a la alfabetización, la educación y ayudan a dar forma a las nuevas ideas y perspectivas que son vitales dentro de una sociedad. Los servicios bibliotecarios abarcan una serie de principios, objetivos y prácticas que guían el funcionamiento de las bibliotecas y la provisión de servicios a los usuarios. Algunos elementos clave incluyen:

Acceso a internet: propicia el acceso gratuito a la internet para que los usuarios puedan investigar, acceder a bases de datos, interactuar en las redes sociales, consultar bibliotecas virtuales y comunicarse con el mundo.

Acceso a la información y al conocimiento: Posibilidad de obtener, consultar y utilizar información de manera libre y sin discriminación. Esta definición, en consonancia con los principios de la Sociedad de la Información, reconoce la información como un bien público y un derecho fundamental. El acceso a la información es esencial para el ejercicio de otros derechos, como la libertad de expresión, el acceso a la educación y la participación ciudadana. Esta definición, en consonancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley 1523 de 2012, reconoce el derecho fundamental al acceso a la información y al conocimiento como pilares del desarrollo personal, social y económico del país.

Accesibilidad universal: Principio que busca eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de transporte, de comunicación y actitudinales que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social. Esta definición, alineada con las Directrices sobre la accesibilidad de los edificios (UNE-EN 17500:2001), va más allá de la accesibilidad física y considera aspectos como la información y la comunicación en diferentes formatos (braille, lenguaje de señas), la señalización clara y visible, y la capacitación del personal para brindar una atención inclusiva.

Acervo documental o fondo bibliográfico: Conjunto de documentos en cualquier soporte que hacen parte de una biblioteca. Término que se puede usar análogamente con el de acervo, o colección.

Biblioteca: Estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte.

Bibliotecas académicas: Apoyan las actividades de docencia e investigación en instituciones educativas. La IFLA, define la biblioteca académica es aquella cuya función principal es satisfacer las necesidades de información para aprendizaje e investigación. Están incluidas las bibliotecas de instituciones de educación superior y bibliotecas de investigación general.

Bibliotecas comunitarias: es una biblioteca que no forma parte de las disposiciones legales sobre bibliotecas de un área determinada y que no es administrada ni financiada en su totalidad por una autoridad gubernamental local o nacional. La biblioteca comunitaria ofrece servicios bibliotecarios a la población de una comunidad local o regional y puede ser administrada y financiada por grupos de la comunidad, por organizaciones benéficas, organizaciones no gubernamentales, etc. No obstante, puede recibir algunos fondos públicos de autoridades locales para brindar servicios bibliotecarios en base a diferentes modelos de financiamiento.

Biblioteca digital: Colecciones organizadas de contenidos digitales que se ponen a disposición del público. Pueden contener materiales digitalizados, tales como ejemplares digitales de libros y otro material documental procedente de bibliotecas, archivos y museos, o basarse en información producida directamente en formato digital.

Bibliotecas digitales: también conocidas como bibliotecas virtuales o bibliotecas en línea, son espacios virtuales que albergan y proporcionan acceso a una amplia colección de recursos digitales, tales como libros electrónicos, revistas científicas, artículos, bases de datos, audiolibros, videos y otros materiales en formato digital. A diferencia de las bibliotecas tradicionales, que se basan en colecciones físicas, las bibliotecas digitales ofrecen acceso a la información a través de internet, lo que permite a los usuarios consultar y utilizar los recursos desde cualquier lugar y en

cualquier momento. Estas contienen una colección digital, acceso remoto, y una serie de servicios en línea como búsqueda y recuperación de información; lectura y descarga en formato transmisión; herramientas de investigación; servicios de referencia virtual; capacitación, entre otros

Bibliotecas escolares: Forman parte del sistema educativo y brindan recursos y servicios a los estudiantes. La biblioteca escolar es una biblioteca asociada a todos los tipos de escuelas por debajo del tercer nivel de educación (nivel terciario) cuya función principal es prestar servicios a los alumnos y docentes de estas escuelas, aunque también puede prestar servicios al público en general.

Bibliotecas especializadas: También conocidas como bibliotecas temáticas o centradas en un tema, son instituciones que se enfocan en reunir, organizar, preservar y difundir información y materiales sobre un área específica del conocimiento, la ciencia o la técnica. A diferencia de las bibliotecas generales, que ofrecen una amplia gama de temas, las bibliotecas especializadas profundizan en un área particular, brindando recursos y servicios especializados a usuarios con necesidades específicas.

Bibliotecas Híbridas*:* Para entender el concepto de lo que se denomina biblioteca híbrida se considera que es necesario recurrir a un enfoque similar al utilizado para la interpretación de un modelo de representación de conocimiento. Por lo tanto, es necesario codificar, segmentar, jerarquizar y modelar el ¨objeto¨ al cual estamos tratando de representar, en este caso la biblioteca híbrida, empleando para su modelación símbolos, analogías, iconos y heurística que faciliten la representación de datos e información y su integración o transformación en nuevo conocimiento, mediante nuestro propio conocimiento o el conocimiento de expertos. Además, es necesario desarrollar este proceso aplicando conocimientos derivados de la práctica bibliotecológica y documental.

Bibliotecas itinerantes: Las bibliotecas itinerantes, también conocidas como bibliotecas móviles o bibliotecas rodantes, son servicios bibliotecarios que se desplazan a diferentes lugares, llevando consigo una colección de libros y otros materiales para ofrecerlos a personas que no tienen acceso a una biblioteca tradicional. Estas bibliotecas suelen visitar comunidades rurales, zonas marginadas, barrios con pocos recursos o lugares donde la población tiene dificultades para desplazarse a una biblioteca fija.

Biblioteca Públicas*:* De acuerdo a la definición propuesta por UNESCO en el “Manifiesto sobre las Bibliotecas públicas: “La biblioteca pública es un centro de información que facilita a los usuarios todo tipo de datos y conocimientos. Es entendida como una institución de carácter social, tiene un precedente histórico que abarca diversas circunstancias y momentos en todo el mundo. Así, desde finales del siglo XVIII las bibliotecas públicas han sido parte de la infraestructura educativa y cultural en muchos países. Desde entonces han ayudado al reforzamiento de la enseñanza y la lectura, han favorecido los niveles educativos de las poblaciones, han sido espacios idóneos para el esparcimiento cultural y recreativo y, sobre todo,

han sido instancias que dan solución a problemas y a necesidades de información. Todo esto a partir de las acciones de algunos gobiernos que les han dado un papel protagónico a las bibliotecas públicas.

Braille: es un sistema de lectura y escritura táctil desarrollado por Louis Braille en el siglo XIX. Este sistema utiliza una serie de puntos en relieve para representar las letras del alfabeto, los números y otros símbolos. El braille permite a las personas ciegas leer y escribir de forma independiente, y es una herramienta fundamental para su acceso a la educación, el empleo y la participación en la sociedad.

Colección*:* Según Tardón (1998), "la colección o fondo bibliográfico es el conjunto de materiales bibliotecarios que la biblioteca pone a disposición de los usuarios. La formación y desarrollo de la colección es imprescindible para ofrecer servicios". La colección es una prioridad de la biblioteca y tiene la mayor importancia sobre otros rubros del presupuesto en la biblioteca, es el soporte básico para el desarrollo de los estudios e investigación académica.

Colecciones*:* es el conjunto de materiales bibliográficos a los cuales tiene acceso la comunidad educativa para sus diversos objetivos de lectura, consulta e investigación. Las colecciones se clasifican según:

-El tipo de libros: de literatura, informativos (no ficción) y referencia. -El tipo de usuarios: infantiles, juveniles y adultos.

Colecciones locales*:* documentos en cualquier soporte que den cuenta del quehacer histórico, político, cultural, social, científico del área geográfica donde está localizada la biblioteca. Obras escritas por autores personales o institucionales pertenecientes al municipio.

Colección de Referencia*:* Comprende material de consulta rápida como diccionarios, enciclopedias, atlas, anuarios, almanaques, guías, directorios. Los formatos electrónicos son ideales para este tipo de colecciones.

Colecciones especiales*:* Los índices generales de adquisición y eliminación pueden no ser pertinentes para ciertas partes de los fondos, para colecciones concretas o cuando existan circunstancias peculiares. En tales casos, la política de los fondos ha de reflejar estas necesidades especiales.

Conservación del Patrimonio Cultural: La conservación del patrimonio cultural se refiere a las acciones y políticas destinadas a proteger y preservar los bienes culturales, tales como libros, documentos, artefactos y edificios históricos, que tienen un valor significativo para la historia y la identidad de una comunidad. Según el ICOMOS (International Council on Monuments and Sites), la conservación implica intervenciones mínimas para mantener la integridad y la autenticidad del patrimonio, abordando tanto los factores físicos como los sociales y culturales que pueden afectar su preservación (ICOMOS, 1999). En el contexto de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali, esto implica medidas específicas para

garantizar que su colección se mantenga en condiciones óptimas para las generaciones futuras.

Cooperación bibliotecaria: Acciones de carácter voluntario que se establecen entre
bibliotecas, redes y sistemas, para compartir e intercambiar información, ideas, servicios, recursos, conocimientos especializados, documentos y medios con la finalidad de optimizar y desarrollar los servicios bibliotecarios.

Cuidadores: Personas que asumen la responsabilidad del cuidado de otra persona que, debido a una enfermedad, discapacidad, edad avanzada o dependencia, necesita asistencia para realizar las actividades de la vida diaria. Esta definición, en consonancia con la Ley 1952 de 2019, reconoce la labor fundamental que desempeñan los cuidadores y la necesidad de brindarles apoyo y protección. Adicionalmente se pueden definir varios tipos de cuidadores:

Cuidadores familiares: Personas que cuidan a miembros de su familia, como padres, hijos, cónyuges o hermanos.

Cuidadores profesionales: Personas que brindan servicios de cuidado a domicilio o en instituciones, como enfermeras, auxiliares de enfermería o terapeutas.

Cuidadores voluntarios: Personas que brindan apoyo y asistencia a otros de manera voluntaria, sin recibir remuneración económica.

Cultura: Según la UNESCO (2001) la categoría cultura se define como aquellos rasgos característicos que identifican a una sociedad o grupo social en cuanto a sus modos de vida y tradiciones en general. Adicionalmente, la Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales Red-DESC, en su definición sobre derechos culturales, señala que estos derechos se pueden apropiar de manera individual o colectiva y que es deber de los Estados prestar atención a los mismos, especialmente, en las minorías indígenas, con el objetivo de preservar su desarrollo cultural, mediante la lengua, el territorio y su relación con el entorno ambiental.
La Cultura se entiende como aspectos simbólicos que son aprendidos y que por ello permiten a las personas crecer y desarrollarse en sociedad, son el patrimonio base para que los grupos humanos construyan identidad, simultáneamente, permitiendo una relación con el entorno; lo que requiere que cada sociedad deba tener escenarios que le permitan a través de la investigación y la divulgación de su propia cultura y la de los otros, crecer. (Montero, 2004)

Desarrollo de Colecciones*:* según el Glosario de la ALA, citado por Moreno García (1994), “es un término que abarca varias actividades relacionadas con el desarrollo de la colección bibliotecaria, incluyendo la determinación y coordinación de los criterios de selección y evaluación de las necesidades de los usuarios potenciales y reales, estudios sobre la utilización de la colección, selección de material, planificación para compartir recursos, conservación de la colección y expurgo de

documentos". El desarrollo de colecciones es el punto vital para la elaboración de políticas que permitan el crecimiento de la colección de acuerdo a los objetivos de las instituciones académicas y especialmente a las necesidades de los usuarios.

Descarte*:* El descarte de colecciones bibliográficas es un proceso fundamental para el mejoramiento de los servicios de las bibliotecas públicas, en tanto que permite la renovación y adecuación de sus colecciones a la comunidad usuaria.

Diversidad Funcional: Término que reconoce la amplia gama de capacidades y habilidades que presentan las personas, sin enfocarse en las limitaciones o discapacidades. Esta definición, en consonancia con el Modelo Social de la Discapacidad, promueve una visión más inclusiva y positiva de la diversidad humana, donde las diferencias no son vistas como obstáculos, sino como parte de la riqueza y el potencial de la sociedad.

Escritura: Proceso de comunicación mediante el cual se representan ideas y pensamientos a través de un sistema de símbolos gráficos. Esta definición, en línea con el trabajo de Cassidy (2019), destaca la función comunicativa de la escritura y reconoce que implica habilidades motoras finas, lingüísticas (gramática, vocabulario, ortografía) y cognitivas (planificación, organización, expresión de ideas). La escritura es una herramienta esencial para el aprendizaje, la comunicación efectiva y la expresión personal.

Expurgo: Es una operación técnica de evaluación crítica de la colección, que puede llevar a la retirada de la biblioteca de documentos o material bibliográfico que cumplen una serie de condiciones establecidas por la misma, con objeto de ofrecer al usuario una colección organizada, cohesionada y coherente con sus necesidades. El expurgo no supone necesariamente la destrucción o pérdida de una parte de la colección, sino una nueva organización que se ajusta a nuevas necesidades. (Información tomada de la Biblioteca Complutense)

Forma de acceso: Es la manera en que el público accede al material, es decir, estanterías abiertas o cerradas

Formación de usuarios: busca generar en los usuarios de las bibliotecas habilidades para el uso adecuado de los materiales bibliográficos en diferentes formatos.

Hábitos lectores: Patrones de comportamiento consistentes relacionados con la lectura. Esta definición, en consonancia con el trabajo de Krashen (2004), incluye la frecuencia con la que se lee, la cantidad de tiempo dedicado a la lectura y los tipos de materiales que se leen. Los hábitos lectores se forman en la infancia y adolescencia, y son influenciados por factores como el entorno familiar, la escuela y el acceso a libros y materiales de lectura. Fomentar hábitos lectores desde temprana edad es crucial para el desarrollo del lenguaje, la adquisición de conocimientos y el disfrute de la lectura.

Inclusión: Proceso de asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan participar plenamente en la sociedad, independientemente de sus características o diferencias. Esta definición, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, va más allá de la simple integración y busca crear entornos y sistemas que sean accesibles y equitativos para todos. Para la inclusión, están los siguientes principios:

Igualdad de oportunidades: Todas las personas deben tener las mismas oportunidades para participar en todos los aspectos de la vida social, incluyendo la educación, el empleo, la cultura y la política.

Eliminación de barreras: Se deben eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, actitudinales y sociales que impiden la participación plena de las personas con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Respeto a la diversidad: Se debe valorar y respetar la diversidad de características, habilidades y necesidades de las personas, promoviendo una sociedad plural e inclusiva.

Barreras Actitudinales: Prejuicios, estereotipos y actitudes negativas hacia las personas con discapacidad y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad que limitan su participación plena en la sociedad. Estas barreras, a menudo invisibles, son un obstáculo importante para la inclusión y el desarrollo social.

International Federation of Library Associations and Institutions*, o* Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, por sus siglas en inglés) es el principal organismo internacional que representa los intereses de los usuarios de los servicios de bibliotecas y centros de documentación. Es portavoz del sector bibliotecario a nivel global.

Indización: proceso de extracción de conceptos representativos que identifican los temas que contiene el material bibliográfico y que luego facilita su búsqueda en los ficheros o en el catálogo.

Investigación y consulta en sala: dispone materiales de lectura en distintos soportes (impresos, audiovisuales y en línea) para ser consultados en las bibliotecas libremente por los usuarios.

Información local: facilita el acceso a la información de carácter local y comunitario relacionado con los diferentes aspectos de la vida social, cultural y de interés de la comunidad.

Infraestructura bibliotecaria: Espacios físicos e inmuebles diseñados, construidos o adaptados para la realización de las funciones, los procesos y los servicios bibliotecarios.

Innovación y adaptación tecnológica*:* Las bibliotecas buscan adoptar nuevas tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la prestación de servicios y satisfacer las cambiantes necesidades de los usuarios. Esto puede incluir la implementación de sistemas de gestión de bibliotecas, la creación de espacios de aprendizaje colaborativo y el desarrollo de recursos en línea

Lectura: Proceso cognitivo complejo que implica la comprensión e interpretación de un texto escrito. Esta definición, basada en el trabajo de Solé (2005), va más allá de la simple decodificación de palabras y abarca habilidades como la fluidez lectora, la comprensión literal e inferencial, la capacidad de análisis crítico y la reflexión sobre el contenido leído. La lectura es una herramienta fundamental para el aprendizaje, el desarrollo personal y la participación activa en la sociedad

Lengua de señas: es un sistema de comunicación visual que utiliza gestos, expresiones faciales y movimientos corporales para transmitir información. Es la lengua materna de las personas sordas y se utiliza en todo el mundo por millones de personas. El lenguaje de señas es una lengua completa y compleja con su propia gramática y sintaxis, y es una forma efectiva de comunicación para las personas sordas y con dificultades auditivas. Esta lengua tiene variaciones regionales en todo el país colombiano.

Libro: Obra científica, artística, literaria, cultural o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier soporte susceptible de lectura.

Libros documentales o de consulta general*:* Proporcionan información sobre un tema específico, permitiendo profundizar sobre diversos asuntos relacionados con el mismo. Pueden ser de carácter informativo o formativo. Abarcan diversidad de temas representativos de todas las áreas del conocimiento.

Libros de referencia*:* Son obras que proporcionan información básica sobre un tema, un acontecimiento, un lugar, una fecha, una palabra (Diccionarios, Enciclopedias, atlas, almanaques, anuarios, leyes, directorios, censos, manuales, Normas) o que indican al lector donde ubicar la información que requieren (Bibliografías, índices, catálogos, boletines de sumarios).

Libros de literatura*, también denominados como materiales de ficción*: Son obras donde los hechos y personajes son creados por la imaginación de los autores. Incluye los diferentes géneros literarios como son: novela, cuento, mitos, leyendas, poesía, teatro, historieta, historietas, novela gráfica.

Llave del Saber: El sistema nacional de información Llave del Saber surge en el año 2013 como una iniciativa entre el Ministerio de Cultura de Colombia y la Fundación Carvajal. El sistema facilita la identificación de los usuarios, la organización de los servicios bibliotecarios, el reporte de los usos que se hacen de las bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de

Colombia (RNBP), así como el monitoreo de los procesos de gestión de la biblioteca.

La Llave del Saber, con toda la información que reúne, genera insumos que permiten la definición de políticas y planes para las bibliotecas públicas de la región y de todo el país.

Dentro de la Llave del Saber es posible generar reportes relacionados con los resultados de tu biblioteca pública. Estos reportes permitirán, tanto a las administraciones locales como a los bibliotecarios, adelantar procesos de seguimiento y evaluación permanente acerca de la gestión de la biblioteca pública, vincular los resultados de la biblioteca a las diferentes políticas municipales, y generar informes y reportes de rendición de cuentas. Así mismo, ayudarán a establecer metas y proyecciones, generar informes comparativos con la región y el país, y brindar insumos para la toma de decisiones relacionadas con la creación y puesta en marcha de nuevos servicios.

Material bibliográfico: conjunto de materiales que conforma las colecciones de una biblioteca. Está compuesto por materiales en diversos soportes como papel, medios magnéticos, audiovisuales u objetos. Incluye libros, revistas, periódicos, películas/videos, música, entre otros.

Modelo Social de la Discapacidad: Enfoque que considera la discapacidad como una construcción social que surge de la interacción entre las características individuales y las barreras del entorno. Este modelo pone énfasis en la importancia de eliminar las barreras sociales y ambientales para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la sociedad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Los ODS son un conjunto de objetivos adoptados por las Naciones Unidas para abordar los desafíos globales y promover un desarrollo sostenible en todo el mundo. Al alinearse con los ODS, la Red de Bibliotecas Públicas de Cali reconoce la importancia de contribuir a la agenda global de desarrollo sostenible, especialmente en áreas como la educación de calidad, la reducción de las desigualdades y el fomento de la paz y la justicia como desde el manifiesto de la UNESCO se plantean de manera general los servicios fundamentales en correlación con el acceso a la información, al conocimiento a través de la lectura, escritura y oralidad, ellos son:

- Crear y consolidar los hábitos de lectura en los niños desde los primeros años.
- Prestar apoyo a la educación, tanto individual como autodidacta, así como a la educación formal en todos los niveles.
- Brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo.
- Estimular la imaginación y creatividad de niños y jóvenes.
- Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, de los logros e innovaciones científicos.

- ❖ Facilitar el acceso a las expresiones culturales de todas las manifestaciones artísticas.
- ❖ Fomentar el diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural.
- ❖ Prestar apoyo a la tradición oral.
- ❖ Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información de la comunidad.
- ❖ Prestar servicios adecuados de información a empresas, asociaciones y agrupaciones de ámbito local.
- ❖ Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos.
- ❖ Prestar apoyo y participar en programas y actividades de alfabetización para todos los grupos de edad y, de ser necesario, iniciarlos

Oralidad: Capacidad de expresarse y comprender a través del lenguaje hablado. Esta definición, basada en el trabajo de Halliday (2004), va más allá de la simple articulación de sonidos y considera aspectos como la fonética (pronunciación), la fluidez (ritmo y entonación), la gramática (estructura de las oraciones) y la pragmática (contexto y significado de la comunicación). La oralidad es fundamental para la interacción social, el intercambio de información y la construcción de conocimiento.

De acuerdo con el autor Mauricio Silva Espitia, en su trabajo intitulado “La oralidad en la primera infancia: estrategia didáctica en el primer ciclo de enseñanza del colegio Manuela Beltrán (San José del Guaviare)” (2019); la oralidad tradicional es la oralidad de la memoria, es decir, esta se puede definir como las distintas prácticas de comunicación a través del lenguaje oral que permiten la transmisión cultural.

Para Walter ONG (1987), “La oralidad es un evento "natural", pues todos los miembros de una cultura aprenden a hablar, a menos que lo impidan cuestiones fisiológicas o psicológicas en el individuo, mientras que la escritura es una tecnología y la define así por ser "artificial", ya que no es algo integrado al cuerpo como la voz, sino que es un invento del ser humano que requiere artefactos para su realización”.

Por otra parte, y de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la primera infancia se define como la primera etapa del ciclo de vida que comprende el desarrollo de niños y niñas desde su gestación hasta los cinco años de vida, etapa crítica para el desarrollo pleno del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico y social.

Oralidad de señas: Sistema de comunicación lingüístico-gestual que utiliza movimientos de las manos, expresiones faciales y el cuerpo para transmitir ideas, pensamientos y emociones. Esta definición, en consonancia con la perspectiva de la Lengua de Señas como Lengua Natural, reconoce la oralidad de señas como una forma de lenguaje completa y compleja, con su propia gramática, sintaxis y

vocabulario. La oralidad de señas es la lengua natural de las personas sordas y un elemento fundamental de su identidad cultural.

Personal bibliotecario: Personas que prestan sus servicios en una biblioteca en razón de su formación, competencias y experiencia.

Población con Discapacidad: Se refiere a las personas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, ya sea de forma temporal o permanente, que limita o restringe su capacidad para realizar actividades de la vida diaria. Esta definición, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, abarca una amplia gama de condiciones, incluyendo discapacidades físicas (motrices, sensoriales), sensoriales (visuales, auditivas), cognitivas (intelectuales, del aprendizaje) y psicosociales (psicológicas, emocionales). Es importante reconocer la diversidad funcional dentro de este grupo, ya que cada persona experimenta la discapacidad de manera única y tiene necesidades específicas.

Preservación del Patrimonio Cultural: La preservación se refiere a las acciones y estrategias implementadas para proteger los materiales culturales de daños futuros y asegurar su disponibilidad a largo plazo. Según Harvey (1993), la preservación implica una serie de prácticas proactivas, como el control ambiental, el almacenamiento adecuado y el manejo cuidadoso de los materiales, para evitar el deterioro y la pérdida de información. En el contexto de la Biblioteca Patrimonial del Centenario, la preservación es crucial para mantener la integridad física y la accesibilidad de su colección histórica, asegurando que los documentos y libros puedan ser disfrutados y estudiados por futuras generaciones. La preservación también puede incluir la digitalización de materiales para crear copias de respaldo y reducir la manipulación de los originales, integrando así técnicas modernas con métodos tradicionales de conservación.

Préstamo Externo: posibilita que los materiales de la biblioteca se utilicen fuera de ésta. Éste es por excelencia el servicio que distingue la biblioteca pública.

Préstamo interbibliotecario*:* Ninguna biblioteca puede ser autosuficiente en cuanto a sus fondos, por lo que un sistema de préstamo interbibliotecario eficiente y efectivo debe ser una parte esencial de la actividad de toda biblioteca pública. Un programa de intercambio de obras entre bibliotecas permite optimizar el uso de los fondos y proporciona a los usuarios una mayor variedad de títulos donde elegir.

Programación cultural: promueve la oferta de actividades que facilitan el acceso y disfrute de las diversas expresiones de la cultura local y universal

Promoción de lectura, escritura y oralidad: se ofertan programas que permiten a los usuarios disfrutar de la lectura, acercarse a la escritura, y reconocer la oralidad, intencionalmente planeados a diferentes grupos poblacionales y comunidad en general.

Recursos audiovisuales*:* Son obras con sonido grabado y/o imagen en movimiento y/o fijas: música, conciertos, conferencias, fotografías, atlas, postales, películas, documentales, libros sonoros o audio libros, entre otros.

Red de bibliotecas: Conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes.

Red Nacional de Bibliotecas Públicas: Es la red que articula e integra las bibliotecas públicas estatales y sus servicios bibliotecarios en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura-Biblioteca Nacional de Colombia.

Referencia: atiende las necesidades de información de los usuarios, las cuales pueden relacionarse con el funcionamiento de la biblioteca, los servicios, los recursos bibliográficos o temas de investigación específicos.

RDA (Resource Description and Access): Recursos, Descripción y Acceso, es un estándar de catalogación que proporciona directrices sobre la formulación de registros bibliográficos. Está destinado a usarse en bibliotecas, aunque también puede emplearse en organizaciones culturales afines, como archivos, centros de documentación y museos. RDA es la sucesora de las Reglas Angloamericanas de Catalogación.

Registro o asiento bibliográfico: es el producto resultante del análisis formal de un documento. Se trata del conjunto de datos mínimos indispensables de un material bibliográfico, expresados en palabras y dispuestos en un orden riguroso.

Reglas de catalogación angloamericanas: son un conjunto de reglas que se aplica para describir los materiales bibliográficos, con las cuales se genera un estándar para el ingreso a la base de datos bibliográfica o para la creación de ficheros físicos de búsqueda en la biblioteca.

Selección de colecciones*: En las Directrices IFLA / Unesco para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas se menciona que los grandes fondos no son forzosamente fondos de calidad, especialmente en el nuevo mundo digital. La adaptación de la colección a las necesidades de la comunidad local es más importante que su tamaño. (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, 2001, p. 46).* La selección, proceso mediante el cual se decide qué documentos o recursos integrarán la colección de una biblioteca pública, es una labor fundamental pues es allí donde se define la oferta de lectura, información y conocimientos que estará a disposición de la comunidad para fortalecer sus prácticas lectoras y su formación como ciudadanos preparados para interactuar en un mundo en permanente transformación.

Servicio al usuario: Los servicios bibliotecarios están orientados hacia las necesidades y preferencias de los usuarios. Esto implica proporcionar asistencia personalizada, orientación en la búsqueda de información, capacitación en el uso

de recursos bibliográficos y tecnológicos, y adaptación de los servicios a las necesidades específicas de diferentes grupos de usuarios.

Servicios bibliotecarios: Los servicios bibliotecarios son un conjunto de actividades que las bibliotecas ofrecen a sus usuarios para satisfacer sus necesidades de información, conocimiento y entretenimiento.

Señalización*:* letreros que se colocan entre las estanterías con los nombres de las materias y clasificaciones, para orientar a los usuarios en la búsqueda de los materiales.

Sistemas de clasificación bibliográfica*:* Clasificar es una tendencia natural del ser humano. El problema de la organización del conocimiento surge ante la necesidad del hombre de sistematizar sus conocimientos sobre el mundo exterior. Ya desde la Antigüedad podemos encontrar no solo distintas clasificaciones del conocimiento como la que Aristóteles realiza de las ciencias; sino también clasificaciones bibliográficas como las de la Biblioteca de Asurbanipal en Nínive o la que realizó el bibliotecario Calímaco para organizar la Biblioteca de Alejandría. Normalmente cuando hablamos de clasificar nos referimos a la operación mediante la cual agrupamos una serie de elementos con características comunes dentro de un mismo conjunto o clase definido por dichas características; pues bien, cuando hablamos de clasificación bibliográfica la característica a la cual atendemos para agrupar estos elementos (libros, revistas, documentos, etc.) es el contenido. La palabra clasificación tiene dos significados:

- Operación mediante la cual distribuimos los objetos de acuerdo con unas características distintivas en clases relacionadas entre sí.

- El sistema de clases, normalmente establecido a priori, dentro del cual se distribuyen los objetos.

Signatura topográfica: La signatura topográfica está compuesta por dos elementos: Clasificación: Cada obra de una biblioteca se puede clasificar en una de las clases de los esquemas de la CDD, que cumple la función de identificación cifrada sobre la materia de la obra y de localización dentro de la colección. Y, Notación interna: Por más específica y detallada que sea una clasificación, siempre quedarán varias obras agrupadas dentro de una misma clase. Par distinguir las obras pertenecientes a la misma clase y facilitar su identificación, colocación en los estantes y recuperación física, se combina el número de clasificación con la notación interna o número del libro.

Soportes*:* Se entiende por soporte el medio en el cual está registrada la información. Los tipos de soporte han evolucionado a la par de las formas de registro y escritura creados por el hombre desde la antigüedad. Entre los soportes más antiguos están los muros, las tablillas de arcilla, el papiro, el pergamino y el papel. Soportes conocidos como de transmisión directa, por no requerir ningún medio,

dispositivo o máquina para su lectura o acceso. De esto soportes el que ha perdurado por más tiempo ha sido el papel.

Dentro de los soportes de transmisión no directa es decir los que requieren de un dispositivo o máquina para consultar o acceder a los contenidos, están:

-Soportes magnéticos: discos duros, cintas de audio o casetes, disquetes
-Soportes ópticos: CD, DVD, Blu-ray

Los soportes digitales, electrónicos o en línea: accesibles a través de Internet, requieren también de equipos o dispositivos especiales para su consulta. El auge y beneficios que representan los contenidos digitales en cuanto a costos de producción, facilidad de actualización y accesibilidad ha generado un aumento constante de la publicación de los diferentes tipos de formatos en este medio. Revistas, periódicos, libros, se encuentran ahora disponibles a través de Internet.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Herramientas y recursos que utilizan la informática y las telecomunicaciones para crear, almacenar, transmitir, compartir y acceder a la información. Esta definición, amplia e inclusiva, abarca una amplia gama de tecnologías, desde computadoras y teléfonos inteligentes hasta Internet, las redes sociales y las aplicaciones móviles. Las TIC tienen un gran potencial para ampliar el acceso a la información, mejorar la comunicación y facilitar el aprendizaje.

Tesauros*:* son listas de palabras o términos reconocidos y normalizados. Se trata de un instrumento de control que permite convertir el lenguaje de uso común en un lenguaje estandarizado que representa de manera unificada el contenido, con el fin de facilitar su ubicación.

Tiflotecnología: también conocida como tecnología para personas ciegas o con baja visión, se refiere al conjunto de herramientas, dispositivos y técnicas que permiten a las personas con discapacidad visual acceder a la información, la comunicación y la educación en igualdad de condiciones. Estas herramientas pueden ser tanto de hardware como de software, e incluyen desde lectores de pantalla y software de reconocimiento de voz hasta teclados braille y dispositivos de aumento de visión

Usuario*:* persona que acude a la biblioteca para utilizar sus servicios y materiales. En una biblioteca escolar, los usuarios son los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y, en algunos casos, familias o personas de la región

1.2.3. Marco legal y normativo

1.2.3.1. Orden nacional

I) Asamblea General Constituyente de Colombia 1991

i) Constitución Política de Colombia 1991

"*Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

II) Congreso de la República de Colombia

i) Ley 397 de 1997

"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias."

"*Artículo 12. Del patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y de imágenes en movimiento. El Ministerio de Cultura y el Ministerio del Interior, a través de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, respectivamente, son las entidades responsables de reunir, organizar, incrementar, preservar, proteger, registrar y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación, sostenido en los diferentes soportes de información.*

Artículo 24. Bibliotecas. Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de estas se prestan. Para ello, incluirán todos los años en su presupuesto las partidas necesarias para crear, fortalecer y sostener el mayor número de bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones. El Ministerio de Cultura, a través de la Biblioteca Nacional, es el organismo encargado de planear y formular la política de las bibliotecas públicas y la lectura a nivel nacional y de dirigir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."

ii) Ley 361 de 1997

"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".

"*Artículo 1º.- Los principios que inspiran la presente Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.*

Artículo 4º.- Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y sicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales.

Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

iii) **Ley 1346 de 2009**

"Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con de discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006."

"*Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, Literales: 1,2,4:*

1. *Los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con situación de discapacidad*

 a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles
 b) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan presentaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. *Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no solo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.*

3. *Los Estados Parte tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.*

4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos."*

iv) **Ley 1618 de 2013**

"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad."

"Artículo 17: El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la

Inclusión de las personas con discapacidad en los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos, debiendo adoptar 16 medidas entre las que destacamos:

- (1) Desde el ámbito nacional, departamental, distrital, municipal y local se debe garantizar el acceso a eventos y actividades culturales.
- (4) Fomentar y garantizar la visibilización de expresiones culturales propias de las personas con discapacidad.
- (5) Promover la implementación del enfoque diferencial en el ejercicio efectivo de los Derechos de las PcD.
- (6) Crear campañas, proyectos y programas haciendo uso de las diversas expresiones artísticas comunicativas, a través de las cuales se evidencien

las potencialidades y destrezas que la PcD posee, involucrando los distintos medios de comunicación para su divulgación

- (14) Asegurar que la red nacional de Bibliotecas sea accesible e incluyente para PcD
- (15) Garantizar el derecho de las PcD al reconocimiento y el apoyo de su

identidad cultural."

v) **Ley 1996 de 2019**

"Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad"

"ARTÍCULO 6°. Presunción de capacidad. Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos.

En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona.

La presunción aplicará también para el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, protegiendo su vinculación e inclusión laboral."

vi) Ley 1185 de 2008

"Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones."

"*Artículo 4º. El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresiones de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"*.

Ley de Patrimonio describe la naturaleza del patrimonio cultural como "todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las

representaciones de la cultura". En este marco el patrimonio bibliográfico y documental hace parte o está cobijado por esta definición, en específico dentro de los bienes materiales de la cultura. Tanto la Ley de Bibliotecas, como la Ley General de Archivos convergen en describir este tipo de patrimonio como un "conjunto de documentos". En el caso de la Ley 1379 de 2010, lo amplía a "conjunto de obras o documentos". La diferencia entre los conceptos de "documento" de estas

dos últimas normativas radica en el alcance de la noción que, mientras para la Ley General de Archivos es "un registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada"; para la Ley de Bibliotecas es "un conjunto de obras que conforman una colección nacional y que incluye: libros, folletos, manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, sonoro, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros"; incluye dentro del "patrimonio mueble", que a su vez hace parte del "patrimonio material" el "plástico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, o antropológico". Este concepto es amplio e incluye gran variedad de los materiales contenidos tanto en el concepto de la Ley de Bibliotecas, como en el concepto de la Ley General de Archivos. b. Finalidad En cuanto a la finalidad del "patrimonio documental" o del "patrimonio bibliográfico y documental", sólo está expreso en la Ley 1379 cuando señala: "contribuir a la creación de la identidad de la nación en su diversidad".

vii) Ley 1379 de 2010.

"Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones".

> *"Artículo 1°. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta ley tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. (…)*
>
> *Artículo 3°. Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de **las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social**. De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social. Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, **para todos los efectos legales, inversión social**. Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)*
>
> *Artículo 5°. Fines estratégicos. Además de los trazados en la Constitución Política y en la Ley General de Cultura, esta ley constituye un instrumento de apoyo para alcanzar los siguientes fines: 1. Garantizar a las personas los derechos de expresión y acceso a la información, el conocimiento, la educación, la ciencia, la tecnología, la diversidad y al diálogo intercultural nacional y universal, en garantía de sus derechos humanos, fundamentales, colectivos y sociales. 2. Promover el desarrollo de una sociedad lectora, que utiliza para su bienestar y crecimiento la información y el conocimiento. 3. Promover*

la circulación del libro y de las diversas formas de acceso a la información y el conocimiento. 4. Promover la valoración y desarrollo de la cultura local, así como el acceso a la cultura universal. 5. Promover la reunión, conservación, organización y acceso al patrimonio bibliográfico y documental de la Nación. 6. Crear una infraestructura bibliotecaria y unos servicios que respondan a las necesidades educativas, científicas, sociales, políticas y recreativas de la población.7. Impulsar una política nacional integral, constante y sostenible de promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas que conforman la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. (…)

Artículo 20. Servicios básicos y servicios complementarios. Los servicios bibliotecarios de las bibliotecas públicas tendrán el siguiente carácter: 1. Servicios básicos: Son los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura y alfabetización digital, así como los demás que reglamente el Ministerio de Cultura. 2. Servicios complementarios: Son entre otros los de reprografía, con sujeción a la ley de derechos de autor, casilleros, cafeterías, librerías y en general los que no estén clasificados como servicios básicos.

Artículo 21. Gratuidad y calidad. Los servicios bibliotecarios básicos, son gratuitos al público. Ninguna autoridad nacional o territorial, ni biblioteca pública podrá establecer prácticas tendientes al cobro de estos servicios de manera directa o indirecta. (…)

Artículo 27. Patrimonio bibliográfico y documental de la nación. El Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Nación es toda obra o conjunto de obras o documentos, en cualquier soporte, que incluye las colecciones recibidas por depósito legal y toda obra que se considere herencia y memoria, o que contribuya a la construcción de la identidad de la Nación en su diversidad. Incluye libros, folletos y manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, seriado, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos, entre otros. (…)

Artículo 45 participación ciudadana. La administración pública en todos sus niveles garantizará la participación de los ciudadanos en la formulación de políticas, programas y proyectos del sector bibliotecario." (Subrayado fuera de texto)

Sobre las características existen diferencias entre la Ley de Bibliotecas y la Ley General de Archivos que delimitan el alcance del término para uno y otro contexto. La Ley 1379 expresa como características del patrimonio bibliográfico y documental que: "incluye el depósito legal y toda obra que se considere herencia o memoria (…) Incluye los libros, folletos, manuscritos, microformas, material gráfico, cartográfico, sonoro, musical, audiovisual, recursos electrónicos…". La Ley 594 le da al patrimonio documental las características de: "conservados por su valor histórico o cultural" pero especialmente que son "los producidos en razón de sus actividades o funciones", refiriéndose a las entidades públicas o privadas. Las características que describe una y otra normativa, delimitan también el alcance del concepto documental, toda vez que se hace claridad que en el caso archivístico la tipología documental proviene de las actividades inherentes a una persona o institución en sus actividades o funciones, mientras que los demás tipos de documentos que describe la Ley 1379 se refiere a producciones intencionales de la cultura humana.

III) Presidencia de la República de Colombia

i) Decreto 2381 de 1993

“Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad

> *“ARTICULO 1o. Declárase como "Día Nacional de las Personas con Discapacidad" el 3 de diciembre de cada año.”*

a) Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

i) Plan Nacional de Cultura (2024-2038)

El Plan Nacional de Cultura 2024-2038 establece una relación importante con las bibliotecas, reconociéndolas como un subsector cultural y como espacios fundamentales para la educación, la formación y el aprendizaje. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes:

- Representación en el Consejo Nacional de Cultura (CNC): La Red Nacional de Bibliotecas Públicas tiene un representante en el Consejo Nacional de Cultura, actualmente Esmeralda Ortiz Cuero. Esto subraya la importancia de las bibliotecas dentro del sistema cultural del país.

- Subsector Cultural: Las bibliotecas son explícitamente mencionadas como uno de los subsectores culturales dentro del Plan. Esto implica que las políticas culturales deben considerar las necesidades y el desarrollo de las bibliotecas.

- Acceso y Consumo Cultural: Las bibliotecas son identificadas como uno de los espacios culturales más visitados por personas mayores de doce años, después de monumentos históricos y sitios arqueológicos. Esto resalta su papel en el acceso y consumo cultural por parte de la ciudadanía.

- Infraestructura Cultural: El Plan reconoce el déficit de infraestructura cultural, incluyendo bibliotecas, especialmente en las zonas rurales y municipios con baja capacidad de gestión, lo que dificulta la participación de las comunidades en los procesos y la oferta cultural.

- Personal Bibliotecario: Se señala la baja antigüedad, permanencia y continuidad del personal responsable de las bibliotecas públicas. También se menciona la baja cualificación del sector bibliotecario.

- Fomento de la Lectura, Escritura y Oralidad: Una de las líneas de acción del campo de "Memoria y Creación" se centra en la articulación con los procesos educativos, donde el tema de "Lectura, escritura y oralidad" es fundamental. En este sentido, el Plan propone diversas estrategias para fortalecer las bibliotecas públicas, incluyendo la ampliación de servicios, el mejoramiento de la infraestructura, la conectividad y la dotación de colecciones. Se busca

que las bibliotecas sean espacios de generación colectiva e individual de conocimientos y se promueve su articulación con el sector educativo en todos sus niveles.

- Acceso a Libros y Materiales de Lectura: El Plan busca estimular el acceso al libro y otros materiales de lectura en diversos formatos y plataformas con acceso universal en las bibliotecas públicas, salas de lectura y en espacios no convencionales. También se pretende fortalecer las alianzas con las bibliotecas comunitarias y escolares para ampliar las posibilidades de acceso a los programas de lectura, escritura y oralidad.

- Investigación y Conocimiento: Se impulsa la gestión del conocimiento y la investigación sobre lectura, escritura, oralidad y bibliotecas públicas.

- Formación de Públicos: Las bibliotecas son mencionadas como parte de los programas de acceso y formación para la formación de públicos y audiencias.

En resumen, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 considera a las bibliotecas como actores clave para el desarrollo cultural del país, especialmente en lo referente al acceso al conocimiento, el fomento de la lectura y la escritura, y como infraestructura cultural necesaria para las comunidades. El Plan propone estrategias para fortalecerlas en diversos aspectos, desde su infraestructura y dotación hasta la capacitación de su personal y su articulación con otros sectores como la educación.

ii) Plan Nacional de Lectura y Escritura "Leer es mi cuento"

El cual tiene como objetivo incrementar el número de lectores, la cantidad de lecturas y su calidad en el entendido de que la lectura es un medio al alcance de todos para el progreso personal y el mejoramiento de la calidad de vida y por tanto una herramienta esencial para la equidad.

Este plan viene trabajando por el fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, a través de la ampliación y mejora de la infraestructura bibliotecaria del país e incrementando y actualizando de manera permanente las colecciones bibliográficas, también se han desarrollado procesos de formación para los bibliotecarios para que se certificarán como tecnólogos en gestión de bibliotecas públicas y de esta manera aportar a la prestación de servicios bibliotecarios con calidad y pertinencia.

b) **Ministerio de Salud y Protección Social**

i) Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, 2013-2022

Define los lineamientos estratégicos para la promoción de la inclusión social de las personas con discapacidad en Colombia.

c) Departamento Nacional de Planeación -Consejo Nacional de Política Económica y Social- CONPES

i) CONPES SOCIAL N° 166

"Política Pública Nacional de discapacidad e inclusión social."
Diciembre 9 de 2013

Se establece como un rediseño de la política pública de discapacidad establecida en el Documento CONPES 80 de 2004.

ii) CONPES 3222

"Lineamientos del Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas"
21 de abril de 2003

> *"Este documento presenta a consideración del Consejo de Política Económica y Social -CONPES- los lineamientos de la política nacional de lectura y bibliotecas. Esta política busca hacer de Colombia un país de lectores y mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los colombianos a la información y al conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas públicas, la promoción y el fomento de la lectura, la ampliación de los sistemas de producción y circulación de libros y la conformación de un sistema de información, evaluación y seguimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas."*

iii) CONPES 4068

"Política Nacional de lectura, escritura, oralidad y Bibliotecas Escolares"
20 de diciembre de 2021

> "*Este documento presenta la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (LEOBE). Esta política tiene como objetivo promover el desarrollo de capacidades en lectura; escritura, y oralidad en la población colombiana a partir de: (i) la implementación de acciones que complementen la gestión que han adelantado los sectores de educación y cultura para garantizar el acceso a la cultura oral y escrita en condiciones de calidad, y (ii) la convocatoria de otros sectores del Gobierno nacional cuya participación es relevante para el cumplimiento de los objetivos propuestos, incluyendo la promoción de la gestión del conocimiento para el mejoramiento constante de la política pública y la investigación. (…)*
>
> *El CONPES consta de seis secciones, incluyendo la introducción. La segunda sección expone los antecedentes y justificación de la política a través de un balance general de las acciones gubernamentales que han sido implementadas en torno a la lectura; la escritura; la oralidad, y las bibliotecas escolares. La tercera sección presenta el marco conceptual y los principios sobre los que se rige la política. La cuarta sección desarrolla un diagnóstico compuesto por cuatro problemáticas asociadas al insuficiente desarrollo de capacidades en lectura, escritura y oralidad en la población colombiana. La quinta sección describe los objetivos de la política; las acciones a implementar por la misma, y los recursos requeridos para su ejecución. Finalmente, la sexta sección, presenta las*

recomendaciones generadas a partir de este documento al Consejo Nacional de Política Económica y Social."

1.2.3.2. Orden departamental.

I. Asamblea Departamental del Valle del Cauca

l) Ordenanza 453 de mayo 4 de 2017

"Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad en el Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad del departamento del Valle del Cauca
La cual tiene como objetivo fortalecer las competencias comunicativas y el disfrute de la lectura, escritura y oralidad hacia la comunidad, a través de prácticas que permitan el desarrollo del pensamiento, capacidades cognitivas y el aprendizaje de distintas disciplinas sociales y el consumo de bienes culturales con el propósito de aumentar los niveles de cultura y lectura en el departamento, mediante todas sus manifestaciones.

Tiene en sus apuestas de orden departamental, fortalecer la red de bibliotecas públicas y escolares del Valle del Cauca, fomentar espacios para el intercambio de experiencias, contribuir a la práctica de la lectura, la escritura y oralidad como un ejercicio para la construcción de paz y estimular, apoyar y participar en la realización de ferias del libro, festivales, encuentros y programas de lectura.

1.2.3.3. Orden distrital

I. Concejo Distrital de Santiago de Cali.

i) Acuerdo N° 0457 de 2018

"Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2018-2028: Cali, hacia un territorio intercultural"

El Plan permite realizar acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución para promover, conservar y difundir con equidad las diversas manifestaciones y expresiones artísticas y culturales que contribuyen al ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento del estado de bienestar de las personas de un territorio. Específicamente: Campo 4: Acceso a la información y el conocimiento a través de los servicios bibliotecarios: Garantizar las condiciones de acceso a la información, al conocimiento y la tecnología, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios, educativos y culturales para contribuir a la cohesión, convivencia e inclusión social de los

habitantes de Santiago de Cali. Escenario y estrategia en la que las personas en situación de discapacidad pueden tener cabida.

II. Santiago de Cali D. E.

i) Decreto Extraordinario Nro. 411.0.20.0516 de 2016.

"Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias".

"*Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:*

1. Despacho del secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

(…) Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

(…) 13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas (…)"

1.2.4. Impacto, oportunidad y pertinencia

Se consigna en el presente documento el impacto esperado a través del desarrollo del presente proceso, mostrando la conveniencia, la oportunidad y la pertinencia de realizar este, como se evidencia en los siguientes puntos:

1.2.4.1. Contribución al Plan de Desarrollo

El presente proceso contribuye al cumplimiento de los planes de desarrollo del orden Nacional, Departamental y Distrital, conforme lo establece cada uno de los proyectos de inversión asociados a la convocatoria, en este sentido, se relaciona la información de impacto, por proyectos de inversión, conforme a las líneas

estratégicas, programas, propósitos y demás elementos que componen cada instrumento de planeación de los diferentes niveles, como se refiere a continuación:

Tabla 8. Alineación de los planes de desarrollo con los proyectos de inversión objeto del presente proceso.

Nivel	**Nacional**
Contribución	Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)
Programa	3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente 1	b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes
Componente 2	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
Nivel	**Departamental**
Contribución	Plan Departamental de Desarrollo (2024-2027)
Línea estratégica	III. Valle, biodiverso, cultural e incluyente.
Programa	Identidades culturales
Subprograma	Fomento la actividad cultural, el arte y la lectura
Nivel	**Distrital**
Contribución	Plan Distrital de Desarrollo (2024-2027)
Propósito	Cali Reconciliada
Reto	Oportunidades para la integración social y económica
Programa	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
Indicador	**61020030004**
Descripción	Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.
Meta del cuatrienio	308
Aporte esperado	2
Responsable	Secretaría de Cultura
Indicador	**61020030007**
Descripción	Patrimonio bibliográfico y documental conservado
Meta del cuatrienio	2
Aporte esperado	1
Responsable	Secretaría de Cultura
Indicador	**61020030012**
Descripción	Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios
Meta del cuatrienio	192.871
Aporte esperado	3.681
Responsable	Secretaría de Cultura

Fuente: Documentos técnicos de los proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361

NOTA: La tabla anterior constituye un instrumento de referencia para verificar la alineación del proceso con los instrumentos de planeación nacional y territorial. El grado de cumplimiento y la contribución a las metas se establecerán conforme al objeto y alcance del proceso, en estricta relación con los proyectos de inversión que nos ocupa mediante este mismo, a los cuales se vinculan los indicadores correspondientes.

1. **Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados**: De acuerdo a la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base "*Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados*", cuenta con total de 308 eventos. Con el propósito de dar cumplimiento al total de la meta, resulta importante tener en consideración la formulación de cuatro (4) proyectos asociados de organismos y veinticuatro (24) proyectos asociados de presupuesto participativo. En este caso, para el proceso actual, se pretende impactar mediante el proyecto BP-26005303 "*Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali*" con la realización -actualmente- de 2 eventos.

2. **Patrimonio bibliográfico y documental conservado:** De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2025, el Indicador "*Patrimonio bibliográfico y documental conservado*", cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado "*Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali*", con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.

3. **Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios:** Se proyectó impactar a 3.681 personas mediante las acciones asociadas a la prestación de los servicios bibliotecarios, desarrolladas en el marco de los proyectos BP-26005283, BP-26005309, BP-26005310 y BP-26005318, en la medida en que la ejecución de las actividades vinculadas a los mencionados proyectos, objeto del presente proceso, genera un impacto directo o indirecto sobre dicho número de beneficiarios.

1.2.4.2. Impacto poblacional: Población a beneficiar

Tabla 9. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005283 / BPIN: 2024760010213
Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali. Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, Corregimiento: Navarro, Hormiguero, Pance, la Buitrera, Los Andes, Pichindé, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Montebello, Golondrinas	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	0 a 14 años	5.595
		15 a 19 años	3.610
		20 a 59 años	2.916
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	714

TOTAL	12.835

Nota: La población mencionada, estimada en **20 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Tabla 10. Detalle población objetivo del proyecto de inversión BP-26005303 / BPIN: 2024760010330 Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali. Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Distrito Especial de Santiago de Cali	Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y 21 Corregimientos: Saladito, Felidia, Leonera, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas, Montebello, Pichindé, Los Andes, Navarro, Hormiguero, La Buitrera, Pance	0 a 14 años	2.679
		15 a 19 años	6.228
		20 a 59 años	8.719
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	3.725
TOTAL			21.350

Nota: La población mencionada, estimada en **19.137 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Tabla 11. Detalle población objetivo del proyecto de inversión BP-26005309 / BPIN: 2024760010230 Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali. Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comuna 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 21	0 a 14 años	162
		15 a 19 años	186
		20 a 59 años	1.120
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	332
TOTAL			1.800

Nota: La población mencionada, estimada en **170 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Tabla 12. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.
Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	"Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. Corregimientos: Pance, Buitrera, Saladito, Felidia, Hormiguero, Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, Castilla, Elvira - km 18, Leonera, la Paz, los Andes. Barrios: Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potro Grande y Villaluz."	0 a 14 años	58.679
		15 a 19 años	30.714
		20 a 59 años	49.327
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	16.756
TOTAL			155.476

Nota: La población mencionada, estimada en **1.227 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Tabla 12. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005318 / BPIN: 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.
Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Corregimiento: Pance, Saladito, Felidia, La Buitrera, El Hormiguero-Cascajal, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira Km 18, La Paz, Los Andes, La	San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra B. Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-	0 a 14 años	4.335
		15 a 19 años	1.412
		20 a 59 años	1.774

Leonera, Golondrinas, Felidia.	Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes"	Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	554
TOTAL			8.075

Nota: La población mencionada, estimada en **2.264 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Tabla 13. Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.
Vigencia 2026

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 3, 2, 22	El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance	0 a 14 años	280
		15 a 19 años	170
		20 a 59 años	397
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	268
TOTAL			1.115

Nota: La población mencionada, estimada en **332 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

1.2.4.3. Conveniencia

El distrito especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura, ha liderado el sector cultural con gran dinamismo, obteniendo logros significativos a los ya mencionados anteriormente en otros puntos desarrollados, donde se observan los antecedentes, en ese sentido, según los documentos de informe de gestión a nivel general de la Secretaría de Cultura y el expedido por la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, donde se resaltan los logros más importantes en relación con la Red de Bibliotecas Públicas de Cali durante la vigencia 2024 en términos de alcance, fortalecimiento y nuevas iniciativas:

- ✓ Un total de 1.279.228 servicios bibliotecarios fueron prestados a través de los 64 espacios que conforman la Red. Estos servicios incluyen consulta en sala, referencia, préstamo externo, acceso a internet, y actividades de formación y culturales. Este número representa un aumento del 19,45% en comparación con el año 2023, donde se prestaron 1.070.939 servicios.

- ✓ La Red de Bibliotecas benefició a 127.238 usuarios a través de servicios bibliotecarios, programación cultural y estrategias de lectura, escritura y oralidad. De este total, 107.824 usuarios accedieron a los diferentes servicios bibliotecarios de manera inclusiva en los 57 espacios bibliotecarios.

- ✓ Se implementaron diversas estrategias de lectura, escritura y oralidad, beneficiando a diferentes grupos poblacionales: 340.639 servicios se registraron en promoción de lectura y escritura; 2.621 niños y niñas de primera infancia fueron beneficiados por programas específicos; La estrategia "Cuentos Consentidos" benefició a 1.833 usuarios entre mujeres gestantes, madres lactantes y niños de primera infancia; La estrategia LEO en Espacios no convencionales benefició a 19.529 usuarios.

- ✓ Se realizaron esfuerzos para el fortalecimiento institucional y la mejora de la calidad: 4.295 usuarios se beneficiaron del fortalecimiento institucional, mejorando la capacidad de las bibliotecas; Se logró la renovación de la Certificación ICONTEC SGC ISO 9001:2015 para 12 bibliotecas públicas de la red.

- ✓ Se llevaron a cabo iniciativas para la inclusión: 748 usuarios con discapacidad y sus cuidadores recibieron atención especializada; El proyecto "Biblioincluye" buscó transformar las bibliotecas en espacios más accesibles e inclusivos para personas con discapacidad, formando a 10 bibliotecarios en lengua de señas colombiana.

- ✓ Se fortaleció la gestión y desarrollo de colecciones: Se integraron 1.059 libros a través de donaciones y se adquirieron 1.942 títulos. Se catalogaron un total de 21.105 ejemplares en las bibliotecas de la Red; Se actualizó el catálogo maestro de la Red a la versión más reciente del sistema de gestión bibliotecaria, Koha 24.05.04; Se implementó un servicio de préstamo interbibliotecario, gestionándose 59 formularios y facilitándose el préstamo de un libro por día en promedio entre 23 bibliotecas participantes.

- ✓ Se desarrollaron eventos para promocionar la lectura, escritura y oralidad: Se celebró el Día Internacional del Libro y el Idioma con la participación de 997 usuarios; La Red participó en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBo), socializando experiencias y fortaleciendo alianzas; se realizó el concurso de cuento corto Guardianes del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, culminando con la premiación en la Feria Internacional del Libro de Cali; Se llevó a cabo la XXIV edición del Festival Internacional de Poesía de Cali, con una asistencia de 2.914 personas.

Estos logros demuestran el amplio impacto de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali en la comunidad durante el 2024, consolidándose como un espacio fundamental para el acceso a la información, el conocimiento, la cultura y la promoción de hábitos de lectura, escritura y oralidad.

Así mismo, para lograr la continuidad del impacto anteriormente mencionado, y mejorar el alcance, se requiere realizar el presente proceso y desarrollar su objeto, permitiendo mitigar los riesgos identificados en la justificación de la necesidad:

- Se obstaculizaría el desarrollo humano y social de los ciudadanos, afectando sus habilidades cognitivas, su capacidad crítica y su participación activa en la sociedad.

- La brecha educativa y digital se mantendría, impidiendo que todos los ciudadanos, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica, tengan igualdad de oportunidades en el acceso a la información y al conocimiento.

- No se mejoraría la calidad en los procesos educativos que apoyan las bibliotecas públicas.

- Se limitaría el estímulo a la cultura y la creatividad, lo que afectaría el desarrollo de la identidad cultural local y el enriquecimiento del panorama artístico y literario de la ciudad.

- Se perdería la potencialización del desarrollo económico que una población educada y creativa puede generar.

- No invertir en fortalecer los servicios bibliotecarios para personas con discapacidad conllevaría a la persistencia o el agravamiento de problemas la exclusión de personas con discapacidad del acceso a la información y la cultura, yendo en contravía de los derechos consignados en la constitución política como a la igualdad (artículo 13), derecho a la educación y a la cultura (artículos 67 y 70) y el deber del estado de ser garante de los derechos (artículo 2), además de estar en contravía de la Ley, como los definidos en la Ley 1618 de 2013, Ley 1346 de 2009, Ley 1752 de 2015, entre otros.

- No invertir en el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con calidad resultaría en la continuación de los bajos índices de lecturabilidad y la limitada oferta de servicios bibliotecarios para los habitantes de Santiago de Cali.

- La baja inversión en aspectos de conservación puede conllevar a la pérdida del patrimonio bibliográfico y documental, y no conocer la importancia de su debida preservación en el tiempo.

Es por este motivo, que se hace importante invertir y realizar las intervenciones requeridas para poder lograr impactar en la población previamente definida en el numeral 1.2.4.2, y seguir promoviendo el acceso a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad, además de contribuir a las metas del plan de desarrollo 2024-2027 “Cali, capital pacífica de Colombia”.

1.2.4.4. Oportunidad

Una vez revisada la pertinencia y la conveniencia, se hace importante resaltar que, la necesidad requiere satisfacerse de manera inmediata, dado que, el no realizarse podrían tenerse repercusiones como se estimaron en lo relacionado en el numeral 1.2.4.3, dado que se logrará cumplir con la normativa prevista en el marco legal y normativo, dando cumplimiento a los fines del estado, definidos en el artículo 2 de la Constitución Política, y los principios de la función administrativa y la función pública, así como los definidos en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación para la Administración Pública -EGCAP-).

Adicionalmente, después de la pandemia declarada durante la vigencia 2020, los procesos de transformación digital tomaron mayor fuerza, exigiendo que los servicios en general se sometieran a una metamorfosis, de tal forma que, pudiese llegar a más personas desde el punto de vista de los canales de distribución, siendo un reto fundamental para los servicios bibliotecarios, actualizados mediante el Manifiesto de la IFLA en la vigencia 2022. Lo anterior, generó que se buscaran implementar estrategias más sofisticadas y que tuviesen en cuenta las nuevas variables dentro de estas transformaciones.

En este sentido, no sólo se consideraría pertinente y conveniente, sino también oportuno, el satisfacer la necesidad de manera inmediata, contribuyendo a la ciudadanía con el acceso efectivo y universal a la información y al conocimiento, y a los hábitos de lectura, escritura y oralidad.

1.3. Conclusión

Teniendo en cuenta que la satisfacción inmediata de la necesidad es pertinente, oportuna y conveniente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO

Modalidad de Selección	Proceso competitivo - Decreto 092 de 2017
Tipo de acto administrativo	Convenio de asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

Consideraciones preliminares

En el ámbito de la contratación estatal colombiana, ha permeado en la práctica administrativa y en ciertos sectores doctrinales la tesis según la cual los contratos y los convenios constituyen figuras jurídicas ontológicamente diferenciadas. Conforme a esta interpretación, los contratos se caracterizan por ser acuerdos de voluntades generadores de obligaciones sinalagmáticas, esto es, negocios jurídicos

que originan contraprestaciones recíprocas, ya sea en dinero o en especie. Por el contrario, los convenios se conciben como instrumentos de colaboración o cooperación mutua en los cuales está ausente el elemento de la onerosidad, razón por la cual no generarían la obligación de remunerar la prestación de un servicio, la ejecución de una obra o el suministro de bienes.

No obstante, lo anterior, una lectura sistemática y rigurosa del ordenamiento jurídico colombiano revela que tal distinción carece de sustento normativo sólido. En efecto, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato, en sentido amplio, como "*un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa*", sin establecer diferenciación alguna basada en el contenido, la finalidad o la presencia o ausencia de contraprestación económica.

Esta conceptualización se ve reforzada por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP), el cual dispone con meridiana claridad:

> *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

De la interpretación armónica de estas disposiciones, se colige que el legislador adoptó una noción amplia y comprehensiva del contrato estatal, que engloba todo acto jurídico generador de obligaciones, independientemente de su denominación formal o de la presencia del elemento conmutativo.

No obstante, dentro de las investigaciones interpretativas que han abordado esta temática, merece especial mención el trabajo del tratadista Augusto Ramón Chávez Marín, quien sostiene que la distinción entre contrato y convenio ha adquirido autonomía conceptual en el desarrollo del ordenamiento jurídico, fundamentándose en los criterios de causa y finalidad que motivan la celebración del negocio jurídico.

Si bien esta construcción doctrinal y evolución hermenéutica resulta relevante desde una perspectiva académica, debe enfatizarse que su aplicación práctica está subordinada al marco normativo vigente, el cual, como se ha señalado, no establece una diferenciación sustancial entre ambas figuras para efectos de la contratación pública.

Fundamento constitucional y principios rectores

a) Fines Esenciales del Estado y Deberes Constitucionales

 La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su artículo 2º, como fines esenciales del Estado:

 - ✓ Servir a la comunidad;

- ✓ Promover la prosperidad general; y

- ✓ Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

De manera concordante, el artículo 7º constitucional asigna al Estado el deber de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación. Por su parte, el artículo 70 le impone la obligación de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como de difundir los valores culturales de la Nación.

Adicionalmente, el artículo 71 consagra que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, mientras que el artículo 72 establece que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura, incentivando a las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las manifestaciones culturales.

b) Principios de la Función Administrativa

La actuación administrativa en materia contractual debe sujetarse ineludiblemente a los principios consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, a saber:

- ✓ Igualdad
- ✓ Moralidad
- ✓ Eficacia
- ✓ Economía
- ✓ Celeridad
- ✓ Imparcialidad
- ✓ Publicidad

Estos postulados constituyen el núcleo axiológico que debe orientar toda actuación de la Administración Pública, incluida la función contractual.

c) Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

El artículo 355 de la Constitución Política prevé expresamente la posibilidad de que el Gobierno, en sus distintos niveles territoriales, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro. La norma superior establece:

> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Esta disposición constitucional habilita la colaboración entre el Estado y las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, reconociendo las ventajas comparativas que estas organizaciones poseen para la atención de determinadas necesidades sociales y el cumplimiento de fines de interés público.

Marco legal específico

El régimen general de la contratación estatal se encuentra regulado primordialmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), complementada por la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas orientadas a fortalecer la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos.

No obstante, las figuras contractuales definidas en las citadas normas no contemplan la figura que posteriormente la legislación colombiana desarrolló, el principio de asociatividad y cooperación público-privada, como instrumento para el cumplimiento de las funciones estatales mediante el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual preceptúa:

> *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Por otro lado, El Decreto 092 de 2017 regula de manera específica y detallada el régimen aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), estableciendo un marco procedimental que garantiza la transparencia, la selección objetiva y la eficiencia en el uso de recursos públicos. Este decreto resulta aplicable a la contratación con cargo a:

- Recursos del Sistema General de Participaciones;
- Recursos del Sistema General de Regalías;
- Recursos propios de la Entidad Estatal; y
- Recursos transferidos por otra Entidad Estatal en virtud de convenio interadministrativo.

Así mismo, el mencionado decreto establece como requisitos esenciales del proceso de contratación con ESAL los siguientes:

- Revisión y reconocimiento de idoneidad de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes;

- Análisis y desarrollo progresivo conforme a las etapas procedimentales establecidas;

- Cumplimiento de las normas presupuestales aplicables;

- Verificación de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades que puedan afectar a los proponentes;

- Publicidad oportuna de los documentos del proceso; y

- Publicidad de los contratos celebrados.

En armonía con los postulados constitucionales, el Decreto 092 de 2017 establece que cuando exista pluralidad de entidades en capacidad de ejecutar el plan o programa previsto en el Plan de Desarrollo correspondiente, la ESAL encargada de su implementación deberá ser seleccionada mediante PROCESO COMPETITIVO.

Esta exigencia materializa plenamente los principios de selección objetiva y transparencia que informan la contratación pública, garantizando la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses del Estado y la comunidad.

En ese sentido, la jurisprudencia mediante la Sentencia C-932 de 2007 de la Corte Constitucional, bajo la ponencia del Honorable Magistrado JAIME ARAÚJO RENTERÍA, desarrolló de manera preclara el alcance del principio de selección objetiva, definiéndolo como:

> *"El ofrecimiento más favorable [que] tiene en cuenta factores de escogencia tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato".*

Esta definición jurisprudencial pone de relieve que la selección objetiva no constituye una mera formalidad procedimental, sino un verdadero imperativo constitucional orientado a garantizar que la escogencia del contratista se fundamente en criterios técnicos, objetivos y verificables, excluyendo toda consideración subjetiva o arbitraria.

Esta revisión, realizada de manera integral, tanto de los fundamentos legales, constitucionales, jurisprudenciales y doctrinales, permite evidenciar que, la modalidad de selección competitiva prevista en el Decreto 092 de 2017 robustece de manera significativa diversos principios cardinales de la contratación estatal:

A. Principio de Planeación: Constituye el fundamento de las buenas prácticas en contratación pública, pues exige que toda actuación contractual esté precedida de estudios y análisis rigurosos que garanticen la satisfacción efectiva de las necesidades públicas.

B. Principio de Eficiencia: La utilización de plataformas transaccionales permite que compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea, optimizando recursos, reduciendo tiempos y garantizando mayor accesibilidad e inclusión.

C. Principio de Transparencia: La publicidad de los documentos del proceso y la posibilidad de que cualquier ESAL interesada pueda conocer las condiciones de participación fortalece la probidad y la moralidad pública.

No obstante, para que el proceso de contratación bajo esta modalidad se encuentre debidamente sustentado y garantice los principios previamente mencionados, deberá contemplar el cumplimiento riguroso de los siguientes criterios:

- ✓ **Correspondencia entre el Objeto Social de la ESAL y el Objeto del Proceso**: Debe existir coincidencia y correspondencia textual entre los documentos constitutivos de la organización participante (estatutos, acta de constitución) y el objeto del proceso de contratación convocado. Este requisito garantiza que la entidad seleccionada posea el mandato institucional para ejecutar las actividades previstas.

- ✓ **Capacidad del Personal de la ESAL:** Debe evidenciarse la pertinencia y las competencias del equipo humano de la organización, tanto el vinculado mediante contrato laboral como aquel vinculado por prestación de servicios, con un alto grado de afinidad técnica y profesional respecto del objeto contractual.

- ✓ **Experiencia Específica:** La experiencia debe estar asociada al desarrollo exitoso de programas similares o afines, ya sea con entidades privadas o públicas, demostrando capacidad de ejecución, cumplimiento de objetivos y generación de impacto social.

- ✓ **Estructura Organizacional y Gobierno Corporativo:** Debe acreditarse la existencia de:

 - Órganos de gobierno corporativo debidamente constituidos;
 - Estados financieros auditados que reflejen solidez patrimonial;
 - Políticas documentadas de prevención y gestión de conflictos de interés;
 - Políticas de administración de riesgos operativos;
 - Sistemas de archivo y gestión documental; entre otros elementos.

- ✓ **Indicadores de Eficiencia y Desempeño:** Deben establecerse y evaluarse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan verificar el desempeño, la eficiencia operacional y la capacidad de gestión de la organización proponente.

- ✓ **Reputación e Integridad:** Este criterio incluye la verificación de:

 - Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes legales y administradores de la organización;

 - Identificación de vínculos con Personas Políticamente Expuestas (PEP);

 - Evaluación de cumplimiento en la ejecución de proyectos previos;

 - Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; entre otros mecanismos de debida diligencia.

Ahora bien, se hace necesario verificar la misionalidad institucional establecida en el Decreto Extraordinario N.º 411.0.20.0516 de 2016 de Santiago de Cali, en el cual se señala en sus artículos 172 y 173, las funciones atribuidas a la Secretaría de Cultura y a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, respectivamente.

Artículo 172 - Funciones de la Secretaría de Cultura:

"5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.

8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali".

Artículo 173 - Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural:

"13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.

14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.

15. Ampliar la cobertura de la red de bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.

16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas".

Estas disposiciones configuran el marco competencial específico que habilita y, más aún, obliga a la entidad territorial a ejecutar acciones orientadas al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, como parte integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que, el artículo 3º de la Ley 1379 de 2010 establece con carácter imperativo:

> *"Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social (...) Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social".*

Esta declaración normativa reviste especial trascendencia, pues califica jurídicamente la naturaleza de los recursos y las acciones destinadas al fortalecimiento de las bibliotecas públicas como inversión social de utilidad pública, lo cual justifica plenamente la utilización de la modalidad de contratación competitiva con ESAL.

Ventajas comparativas

Una vez analizado el fundamento normativo, corresponde valorar las ventajas comparativas que ostenta el sector sin ánimo de lucro para la atención de necesidades de determinadas comunidades. Las Entidades Estatales pueden recurrir legítimamente a la contratación con ESAL para cumplir sus fines misionales, incrementando el valor por dinero (value for money) de la inversión pública.

Esta estrategia resulta eficiente porque permite a las Entidades Estatales canalizar sus recursos presupuestales hacia organizaciones especializadas que han demostrado eficacia y eficiencia y que poseen conocimiento técnico, arraigo comunitario y capacidad de gestión diferencial.

Es menester precisar que esta relación jurídica no puede ser caracterizada como conmutativa en sentido estricto, toda vez que la Entidad Estatal, si bien alcanza sus objetivos misionales, no recibe ni adquiere directamente bienes o servicios, ni ejecuta obras para su propio beneficio institucional. Lo que realiza, en rigor técnico, es financiar a un tercero (la ESAL) para que este ejecute actividades en beneficio directo de una comunidad determinada, cumpliendo así con los fines constitucionales del Estado.

Viabilidad e Idoneidad jurídica de la modalidad de selección

La modalidad de selección competitiva prevista en el Decreto 092 de 2017 resulta jurídicamente idónea y necesaria, en primer término, por la naturaleza misma del objeto contractual, el cual trasciende la mera adquisición estandarizada de bienes

o servicios para configurarse como un acuerdo de cooperación orientado al desarrollo conjunto de actividades de interés público.

En efecto, el objeto contractual comporta la implementación de estrategias integrales dirigidas a garantizar el acceso universal a la información, al conocimiento y a la cultura, mediante:

- ✓ El fortalecimiento institucional de la Red de Bibliotecas Públicas;
- ✓ La promoción de procesos de lectura, escritura y oralidad;
- ✓ La inclusión efectiva de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad;
- ✓ La democratización del acceso a los bienes culturales y al patrimonio bibliográfico.

Esta configuración se enmarca en la lógica de los acuerdos de asociación con entidades sin ánimo de lucro que posean experiencia acreditada en el sector, conforme a lo establecido en los artículos 2º y 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el propio Decreto 092 de 2017, instrumentos normativos que habilitan y promueven la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de fines públicos, bajo el respeto estricto de los principios de transparencia, selección objetiva, economía, planeación y responsabilidad.

Dentro del catálogo de modalidades previstas por el Decreto 092 de 2017, la selección bajo esquema competitivo se erige como la opción que mejor materializa los principios constitucionales de igualdad y selección objetiva, al permitir que diversas entidades sin ánimo de lucro con vocación y trayectoria probada en el ámbito bibliotecario, cultural y comunitario concurran en condiciones de publicidad y pluralidad.

Este diseño procedimental garantiza que la Administración pueda escoger, con fundamento en criterios técnicos y objetivos, aquella entidad que demuestre:

- ✓ Mayor idoneidad técnica y especialización sectorial;
- ✓ Solvencia organizacional y capacidad operativa;
- ✓ Mejores aportes metodológicos y estratégicos a la ejecución de las actividades previstas;
- ✓ Experiencia documentada en programas similares;
- ✓ Propuesta de valor diferencial para la comunidad beneficiaria.

Este diseño competitivo, lejos de constituir un mero formalismo procedimental, representa una garantía jurídica sustancial frente a eventuales cuestionamientos sobre favorecimientos indebidos, discrecionalidad excesiva o vulneración de los principios de imparcialidad y moralidad administrativa. El proceso se soporta en reglas claras, criterios previamente definidos y publicados, y una comparación objetiva de las propuestas, en perfecta armonía con los estándares jurisprudenciales del Consejo de Estado y la Corte Constitucional en materia de contratación con entidades sin ánimo de lucro.

La elección de esta modalidad adquiere particular relevancia y pertinencia frente al contexto temporal en que se proyecta la ejecución del contrato. En efecto, durante la siguiente vigencia fiscal regirá plenamente la denominada Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la cual impone restricciones significativas a la celebración de ciertos contratos en periodos preelectorales, con el propósito de prevenir la utilización indebida de recursos públicos con fines proselitistas.

Esta circunstancia normativa constituye un factor limitante y contingente que refuerza la necesidad de adelantar, en la presente etapa y con plena validez jurídica, un proceso de selección competitivo suficientemente planeado y transparente, que asegure:

- ✓ La continuidad ininterrumpida de los servicios bibliotecarios y de los programas de promoción de lectura, escritura y oralidad (LEO);
- ✓ La sostenibilidad de la oferta cultural dirigida a la ciudadanía;
- ✓ El cumplimiento del principio de continuidad del servicio público, evitando afectaciones derivadas de restricciones sobrevinientes;
- ✓ La preservación de la estabilidad programática en materia de política cultural y bibliotecaria.

Es menester precisar que la Administración no pretende eludir la aplicación de la Ley de Garantías Electorales, sino anticiparse responsablemente, mediante una planeación adecuada y diligente, a sus efectos previsibles, garantizando que la política pública no se vea interrumpida en razón del calendario electoral. Esta actuación se inscribe plenamente en el principio de planeación que debe orientar toda actividad contractual del Estado, en aras de precaver contingencias y asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Resulta pertinente resaltar que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali cuenta con antecedentes contractuales exitosos bajo esta misma modalidad en lo que respecta al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas y a la promoción de la lectura y la cultura. Estos antecedentes demuestran no solo la razonabilidad de continuar empleando este instrumento jurídico, sino también la existencia de una curva de aprendizaje administrativa que:

- ✓ Reduce significativamente los riesgos de ejecución contractual;
- ✓ Mejora la eficiencia del gasto público;
- ✓ Fortalece las capacidades institucionales de supervisión e interventoría;
- ✓ Genera lecciones aprendidas que se traducen en mejores diseños contractuales;
- ✓ Consolida relaciones de confianza con el sector sin ánimo de lucro especializado.

La reiteración de la modalidad de selección competitiva prevista en el Decreto 092 de 2017 para un nuevo proceso, ahora articulado a una estrategia integral de ciudad, no implica rigidez metodológica ni automatismo administrativo. Por el contrario, constituye la consolidación de una práctica administrativa racional, coherente con la experiencia histórica del Distrito, técnicamente fundada y plenamente compatible con los principios rectores de la contratación estatal.

Esta decisión se inscribe en el marco de la doctrina de los actos propios y del principio de buena fe administrativa, que obligan a la Administración a actuar de manera coherente, previsible y razonable, evitando rupturas injustificadas con prácticas exitosas previamente implementadas.

En mérito de lo expuesto, se concluye que:

1) El ordenamiento jurídico colombiano no establece una diferenciación sustancial entre contratos y convenios, siendo ambos actos jurídicos generadores de obligaciones susceptibles de celebración por parte de las entidades estatales.

2) La modalidad de selección competitiva para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, prevista en el Decreto 092 de 2017, se encuentra plenamente ajustada a los postulados constitucionales y legales que rigen la contratación estatal.

3) El proceso competitivo materializa de manera efectiva los principios de selección objetiva, transparencia, planeación y eficiencia, garantizando que la escogencia de la ESAL se fundamente en criterios técnicos, objetivos y verificables.

4) La naturaleza de las acciones destinadas al fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Públicas, declaradas de utilidad pública y social por la Ley 1379 de 2010, justifica plenamente la utilización de esta modalidad contractual.

5) La contratación con ESAL mediante proceso competitivo constituye un instrumento legítimo, eficiente y transparente para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, maximizando el valor por dinero de la inversión pública y potenciando las ventajas comparativas en la atención de necesidades sociales.

6) La modalidad de selección competitiva resulta jurídicamente idónea en atención a la naturaleza del objeto contractual, que trasciende la adquisición de bienes o servicios para configurarse como un acuerdo de cooperación orientado al desarrollo conjunto de actividades de interés público en materia bibliotecaria, cultural y de promoción de la lectura.

7) El esquema competitivo materializa de manera efectiva los principios constitucionales de igualdad y selección objetiva, permitiendo que diversas entidades sin ánimo de lucro concurran en condiciones de publicidad y pluralidad, constituyendo una garantía jurídica sustancial frente a eventuales cuestionamientos sobre favorecimientos indebidos o discrecionalidad excesiva.

8) La elección de esta modalidad resulta particularmente pertinente frente al contexto temporal de ejecución del contrato, toda vez que la aplicación sobreviniente de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) en la siguiente vigencia fiscal refuerza la necesidad de adelantar un proceso de selección suficientemente planeado que asegure la continuidad ininterrumpida de los servicios bibliotecarios y culturales, sin que ello implique elusión normativa, sino anticipación responsable a efectos previsibles.

9) Los antecedentes contractuales exitosos de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali bajo esta modalidad demuestran la razonabilidad de su reiteración, la existencia de una curva de aprendizaje administrativa que reduce riesgos y mejora la eficiencia del gasto público, así como la consolidación de una práctica administrativa racional y coherente con los principios de buena fe y doctrina de los actos propios.

10) Por último, el proceso de contratación propuesto cumple integralmente con los principios y requisitos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto 092 de 2017, garantizando la selección objetiva, transparente y eficiente de la entidad privada sin ánimo de lucro más idónea para la ejecución del objeto contractual, en plena armonía con los estándares jurisprudenciales del Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

3.1. OBJETO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros para desarrollar las estrategias de fortalecimiento al acceso a la información y al conocimiento, y los hábitos de lectura, escritura y oralidad a través de procesos formativos, programación cultural y el fortalecimiento de las colecciones y servicios bibliotecarios de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados; “Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali, BP-26005283, vigencia 2026, “Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali”, BP-26005303, vigencia 2026, “Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.”, BP-26005309, vigencia 2026; “Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali”, BP-26005310, vigencia 2026; “Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali”, BP-26005318, vigencia 2026; y, “Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali”, BP-26005361, vigencia 2026.

3.2. ALCANCE

Mediante la ejecución de los proyectos de inversión detallados en el presente proceso contractual, se propende por el cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos e indicadores de resultado asociados al subproceso "GESTIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL CONOCIMIENTO Y A LOS HÁBITOS DE LECTURA Y ESCRITURA", contemplados en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia".

La ejecución del objeto contractual comporta la gestión e implementación integral de cada una de las actividades programáticas previstas, así como el fortalecimiento estructural de los procesos misionales de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali, con el propósito de garantizar el acceso universal, equitativo e inclusivo a los servicios bibliotecarios y programas culturales ofrecidos en los espacios adscritos a la Red, distribuidos en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali, en beneficio de diversos grupos poblacionales, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica o cultural.

El alcance de este proceso, se determina en impactar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, y los objetivos de los proyectos de inversión, objeto de este convenio, los cuales se enuncian a continuación, por meta y proyecto:

Plan de Desarrollo Distrital	Propósito
Cali, Capital Pacífica de Colombia	Cali Reconciliada
Reto	**Programa**
Oportunidades para la Integración Social y Económica	Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico

Meta: 61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030004 - Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados.	308	2

Conforme a la programación contenida en el Plan Indicativo, el indicador de línea base denominado "Eventos de promoción de la cultura a nivel local, distrital e internacional realizados" contempla una meta para el cuatrienio de 308 eventos. No obstante, en virtud de la formulación técnica del presente proceso contractual y atendiendo a las consideraciones especializadas del área misional competente, se proyectó inicialmente a través del proyecto la realización de 6 eventos de gran formato.

Sin embargo, en atención a las restricciones presupuestales y a la disponibilidad efectiva de recursos dentro del Plan Mensualizado Anual de Caja (PAC), se ha determinado contribuir, en esta etapa inicial de ejecución, con la realización de **2 eventos de gran formato de carácter internacional**, a saber:

1. Festival Internacional de Poesía de Cali
2. Feria Internacional del Libro de Cali

Ambos eventos constituyen apuestas estratégicas de ciudad en materia de promoción cultural, posicionamiento internacional y democratización del acceso a manifestaciones artísticas y literarias de reconocido prestigio, conforme al alcance actual que se detalla a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005303	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali	Desarrollar eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el Distrito de Santiago de Cali	Fortalecer la programación cultural de reconocimiento a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad del distrito	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito
						Realizar el Festival Internacional de Poesía
						Realizar la Feria Internacional del Libro

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005303 / BPIN: 2024760010330
Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Distrito Especial de Santiago de Cali	Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, y 21 Corregimientos: Saladito, Felidia, Leonera, La Elvira, La Castilla, La Paz, Golondrinas, Montebello, Pichindé, Los Andes, Navarro, Hormiguero, La Buitrera, Pance	0 a 14 años	2.679
		15 a 19 años	6.228
		20 a 59 años	8.719
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	3.725
TOTAL			21.350

Nota: La población mencionada, estimada en **19.137 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Meta: 61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030007- Patrimonio bibliográfico y documental conservado	2	1

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo para la vigencia 2026, el Indicador "Patrimonio bibliográfico y documental conservado", cuenta en total con dos (2) colecciones patrimoniales bibliográficas y documentales conservadas; sin embargo, en virtud de la necesidad a satisfacer por parte del proyecto de inversión denominado "Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali", con código BP-26005361, se realizará mediante la ejecución del presente convenio de asociación, **la intervención de conservación de una (1) colección de patrimonio bibliográfico y documental**, ubicado en la Biblioteca Pública Patrimonial del Centenario, permitiendo contribuir al 50% del cumplimiento de la meta de plan de desarrollo, para la vigencia actual; lo anterior, teniendo en cuenta que existe un (1) proyecto adicional asociado que impacta el restante de la meta.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-26005361	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Conservar la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.	Fortalecer acciones para la conservación, preservación y divulgación de los acervos documentales patrimoniales.	Bienes bibliográficos y documentales preservados	1	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico
						Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario
						Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005361 / BPIN: 2024760010332
Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 3, 2, 22	El Peñón, Centenario, San Fernando, Tequendama, La Merced, San Antonio, San Cayetano, y Pance	0 a 14 años	280
		15 a 19 años	170
		20 a 59 años	397
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	268
TOTAL			1.115

Nota: La población mencionada, estimada en **332 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Meta: 61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios

Indicador de Meta de Plan de Desarrollo	Meta del cuatrienio	Contribución esperada
61020030012 - Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios	192.871	3.681

De acuerdo a la programación del Plan Indicativo, el Indicador de línea base “Usuarios beneficiados de los servicios bibliotecarios”, cuenta con total de 192.871 usuarios atendidos; sin embargo, en virtud a la formulación del proceso, se consideró de acuerdo a los aspectos técnicos por parte del organismo la intervención de **3.681 personas atendidas** mediante las diferentes líneas de servicios bibliotecarios, conforme a la cantidad definida para cada uno de los proyectos asociados como se relacionan a continuación:

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-2600052833	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.	Desarrollar las colecciones bibliográficas, audiovisuales y procesos técnicos en espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Implementar los procesos técnicos de las colecciones en la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Usuarios atendidos	20	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali.
BP-2600053009	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali	Fortalecer los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	Promover los servicios bibliotecarios de la Red a personas en situación de discapacidad, cuidadores y los demás actores relacionados	Usuarios atendidos	170	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial
BP-2600053110	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	Fortalecer la oferta de servicios bibliotecarios con calidad en bibliotecas públicas y espacios adscritos a la red en Santiago de Cali	Implementar los servicios bibliotecarios con calidad para el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	Usuarios atendidos	1.227	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.

Código de proyecto	Nombre del proyecto	Objetivo General	Objetivos Específicos	Indicador de producto	Cantidad	Actividades
BP-2600531 8	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali	Fortalecer los procesos de lectura, escritura y oralidad de diferentes lenguajes expresivos en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	Implementar procesos de promoción de la lectura, escritura y oralidad en bibliotecas públicas y espacios no convencionales en el distrito.	Usuarios atendidos	2.264	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad
						Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma
						Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales
						Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes
						Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales
						Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad
						Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas
						Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali
						Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas
						Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes
						Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia
						Realizar la conmemoración del día de la niñez
						Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia
						Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes

						Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes

Población objetivo

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005283 / BPIN: 2024760010213
Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, Corregimiento: Navarro, Hormiguero, Pance, la Buitrera, Los Andes, Pichindé, La Leonera, Felidia, Saladito, La Elvira, La Castilla, La Paz, Montebello, Golondrinas	Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes	0 a 14 años	5.595
		15 a 19 años	3.610
		20 a 59 años	2.916
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	714
TOTAL			12.835

Nota: La población mencionada, estimada en **20 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005309 / BPIN: 2024760010230
Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	Comuna 3, 5, 6, 7, 14, 15, 19, 20 y 21	0 a 14 años	162
		15 a 19 años	186
		20 a 59 años	1.120
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	332
TOTAL			1.800

Nota: La población mencionada, estimada en **170 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades asociadas a este proceso, contempladas en el proyecto de inversión previamente relacionado.

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005310 / BPIN 2024760010214
Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Santiago de Cali	"Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21. Corregimientos: Pance, Buitrera, Saladito, Felidia, Hormiguero, Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, Castilla, Elvira - km 18, Leonera, la Paz, los Andes. Barrios: Bajo aguacatal, La Campiña, El Peñón, La Merced, San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de Octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Desepaz, Potro Grande y Villaluz."	0 a 14 años	58.679
		15 a 19 años	30.714
		20 a 59 años	49.327
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	16.756
TOTAL			155.476

Nota: La población mencionada, estimada en **1.227 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

Detalle población objetivo del proyecto de inversión
BP-26005318 / BPIN: 2024760010226
Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.

Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año
Comunas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21. Corregimiento: Pance, Saladito, Felidia, La Buitrera, El Hormiguero-Cascajal, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira Km 18, La Paz, Los Andes, La Leonera, Golondrinas, Felidia.	San Antonio, San Nicolás, Berlín, San Luis II, Alfonso López III, San Marino, 7 de agosto, Chapinero, Dorado, Las Acacias, El Jardín, San Pedro, 12 de octubre, Poblado I y II, Los Lagos I, Pondaje, Alfonso Bonilla Aragón, Mojica, Laureano Gómez, Retiro, Vallado, República de Israel, Mariano Ramos, Unión de Vivienda Popular, Polvorines, Alto Jordán, Alto Nápoles, San Fernando, Brisas de Mayo, Tierra B. Desepaz, Potrero Grande y Villaluz. Pance, La Buitrera, El Saladito, Felidia, El Hormiguero-Cascajal, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichindé, La Castilla, La Elvira-Km18, La Leonera, La Paz, Los Andes"	0 a 14 años	4.335
		15 a 19 años	1.412
		20 a 59 años	1.774
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	554
TOTAL			8.075

Nota: La población mencionada, estimada en **2.264 personas**, hace parte integral del proyecto de inversión que nos ocupa, y su beneficio directo se deriva de la ejecución de las actividades contempladas en el objeto del presente convenio de asociación

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo estimado en la siguiente contratación será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3.3.1. Consideraciones del plazo

3.3.1.1. **PRÓRROGAS**. En caso de que se requiera realizar una prórroga del plazo de ejecución, EL ASOCIADO deberá presentar la solicitud por escrito a LA ENTIDAD ESTATAL con una antelación mínima de diez (10) días calendario al vencimiento del plazo vigente, acompañada de:

a) Justificación técnica, jurídica y financiera que sustente la necesidad de la prórroga
b) Nuevo cronograma de ejecución;
c) Certificado de disponibilidad presupuestal para el período adicional, si aplica.
d) Ampliación de las garantías constituidas para amparar el nuevo plazo;
e) Los demás documentos que LA ENTIDAD ESTATAL considere pertinentes.

Recibida la solicitud, el supervisor del convenio emitirá concepto de viabilidad sobre la procedencia de la prórroga. Con base en dicho concepto, LA ENTIDAD ESTATAL decidirá sobre la solicitud mediante acta modificatoria que deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo vigente.

3.3.1.2. **RESERVA PRESUPUESTAL**. Bajo ningún concepto podrá extenderse el término de ejecución del convenio más allá de la vigencia fiscal correspondiente ni constituirse una reserva presupuestal excepcional en los términos normativos vigentes, salvo que concurran de manera concurrente y demostrable las siguientes condiciones:

a) Configuración de fuerza mayor o caso fortuito: Que exista una situación de fuerza mayor o caso fortuito entendida como aquella que cumple con las características de ser imprevisible, irresistible

y externa a la voluntad de las partes, debidamente acreditada mediante:

- Certificación de autoridad competente (cuando aplique);
- Documentación probatoria fehaciente;
- Registro fotográfico o audiovisual (cuando sea pertinente);
- Cualquier otro medio probatorio idóneo.

b) No atribuibilidad: Que la situación de fuerza mayor o caso fortuito no sea atribuible, directa o indirectamente, a ninguno de los ASOCIADOS, ni a sus representantes legales, empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier persona vinculada a la ejecución del convenio;

c) Nexo causal: Que exista una relación de causalidad directa entre la situación de fuerza mayor o caso fortuito y la imposibilidad de cumplir el objeto contractual dentro del plazo pactado;

d) Diligencia debida: Que los ASOCIADOS hayan empleado toda la diligencia razonable para superar la situación adversa y mitigar sus efectos sobre la ejecución del convenio;

e) Justificación institucional: Que se cuente con justificación suscrita por el supervisor del convenio, y aprobación del ordenador del gasto de LA ENTIDAD ESTATAL.

f) Disponibilidad presupuestal: Que exista disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal siguiente para atender los compromisos derivados de la extensión del plazo;

g) Cumplimiento de requisitos legales: Que se cumplan todos los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas aplicables para la constitución de reservas presupuestales excepcionales, incluyendo la ampliación de las garantías.

Lo anterior conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente convenio se ejecutará en Santiago de Cali Distrito Especial, salvo aquellas actividades, servicios o entregas que, por su naturaleza o especificaciones técnicas, deban realizarse en ubicaciones diferentes, las cuales serán previamente definidas y aprobadas por las partes mediante el Comité Técnico Operativo.

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.5.1. APORTES DE SANTIAGO DE CALI

El presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali es por la suma de: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627), valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurra el ASOCIADO para la ejecución integral del objeto convenido, incluyendo, sin limitación alguna, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, así como los costos operativos, técnicos, de producción, administrativos y demás erogaciones indirectas inherentes al cumplimiento de las obligaciones pactadas y la carga impositiva tributaria aplicable al mismo.

En consecuencia, el ASOCIADO no podrá reclamar suma adicional alguna por concepto de costos, gastos o cargas fiscales no previstas, debiendo entenderse que el presupuesto oficial constituye el valor máximo y definitivo para todos los efectos contractuales.

DISCRIMINACION DEL APORTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA – DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

Línea de acción	Proyecto de inversión	Código Programa Presupuestario	#	Actividades	Valor de apropiación de las actividades ($, COP)
Gestión y desarrollo de colecciones	BP-26005283	BP260052831010105	1.1.2.	Realizar publicaciones del fondo editorial de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	50.000.000
Acceso universal con enfoque en discapacidad	BP-26005309	BP260053091010115	1.1.2.	Realizar estrategias y actividades de acceso a la información, al conocimiento, a los hábitos de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial	88.366.000

Programación Cultural General	BP-26005310	BP260053101010121	1.1.2.	Adquirir insumos, elementos y materiales para la prestación de los servicios bibliotecarios con calidad y el acceso a la información y al conocimiento y la programación cultural	193.000.000
		BP260053101010107	1.1.7	Realizar programación cultural en espacios bibliotecarios de la Red	275.835.658
		BP260053101010120	1.1.8.	Realizar programas enfocados para el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y la programación cultural.	770.033.967
Programación Cultural de Gran Formato	BP-26005303	BP260053031010110	1.1.1.	Realizar la articulación de eventos de promoción cultural al circuito cultural del Distrito	38.766.400
		BP260053031010111	1.1.2.	Realizar el Festival Internacional de Poesía	260.579.600
		BP260053031010112	1.1.3.	Realizar la Feria Internacional del Libro	521.000.000
Lectura, escritura y oralidad	BP-26005318	BP260053181010130	1.1.4	Realizar estrategias de lectura, escritura y oralidad	153.200.000
		BP260053181010105	1.1.5	Realizar de manera articulada el día del libro y el idioma	3.853.939
		BP260053181010141			28.146.061
		BP260053181010106	1.1.6	Realizar la socialización de los programas de la red de bibliotecas en espacios locales y nacionales	160.000.000
		BP260053181010143	1.1.7	Realizar intercambios culturales de formadores y pasantes	38.000.000
		BP260053181010132	1.1.9	Realizar las estrategias de lectura, escritura y oralidad en espacios no convencionales	28.259.487
		BP260053181010142			1.000.000.000
		BP260053181010145	1.1.10	Realizar asesoría técnica a actores externos e internos en procesos de lectura, escritura y oralidad	21.000.000
		BP260053181010134	1.1.12	Divulgar las estrategias y programas en torno a la lectura, la escritura y la oralidad de la Red de Bibliotecas	37.500.000

		BP260053181010146	1.1.13	Realizar la oferta de programación cultural de la Red de Bibliotecas Públicas de Cali	17.000.000
		BP260053181010114	1.1.14	Diseñar, elaborar e instalar la señalética interna y externa para los servicios de lectura, escritura y oralidad de la Red de bibliotecas	16.259.487
		BP260053181010147	1.1.16	Adquirir insumos para los talleres de lectura, escritura, oralidad y encuentros artísticos y culturales con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	28.000.001
		BP260053181010148	1.1.17	Realizar encuentros de ciudad en el marco de la semana de la primera infancia	29.000.000
		BP260053181010149	1.1.18	Realizar la conmemoración del día de la niñez	41.060.000
		BP260053181010151	1.1.19	Realizar simposio sobre experiencias de lectura, escritura y oralidad para la primera infancia	52.060.000
		BP260053181010150	1.1.20	Realizar encuentros formativos para los mediadores alrededor de las prácticas de lectura, escritura y oralidad con niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	23.200.000
		BP260053181010121	1.1.21	Sistematizar las experiencias de lectura, escritura y oralidad implementadas en niños, niñas de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes	20.000.000
Conservación de colección patrimonial	BP-26005361	BP260053611010112	1.1.5	Realizar acciones pedagógicas para la divulgación y apropiación del patrimonio documental y bibliográfico	25.736.027
		BP260053611010106	1.1.6.	Realizar actividades de escritura desde diferentes narrativas con enfoque histórico y literario	25.060.000
		BP260053611010107	1.1.7	Realizar actividades culturales para la divulgación de la historia local y el patrimonio bibliográfico	24.000.000
		BP260053611010114			17.707.000
Valor total de las actividades					**3.986.623.627**

Fuente: Cadena de valor, proyectos de inversión BP-26005283, BP-26005303, BP-26005309, BP-26005310, BP-26005318 y BP-26005361.

Tabla de resumen del presupuesto detallado por proyecto

N°	Proyectos de inversión			
	Nombre	**Código BP**	**Código BPIN**	**Valor**
1	Desarrollo de colecciones y procesos técnicos de los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas en Santiago de Cali	26005283	2024760010213	50.000.000
2	Desarrollo de eventos de promoción cultural a nivel local, distrital e internacional mediados por la lectura, escritura y oralidad en el distrito de Santiago de Cali.	26005303	2024760010330	820.346.000
3	Fortalecimiento de los servicios bibliotecarios con enfoque diferencial en atención a población con discapacidad, sus cuidadores y demás actores relacionados en Santiago de Cali.	26005309	2024760010230	88.366.000
4	Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios con calidad en Bibliotecas Públicas y espacios adscritos a la Red en Santiago de Cali	26005310	2024760010214	1.238.869.625
5	Fortalecimiento de los procesos de lectura, escritura y oralidad en los espacios bibliotecarios adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas de Santiago de Cali.	26005318	2024760010226	1.696.538.975
6	Conservación y divulgación de la colección de la Biblioteca Patrimonial del Centenario de Santiago de Cali	26005361	2024760010332	92.503.027
Total presupuesto				**3.986.623.627**

Nota: Para efectos de verificar el plan de inversión más detallado véase el Anexo 1. Presupuesto y Anexo 2. Matriz de seguimiento.

Las actividades programadas en cada proyecto de inversión conforman, de manera integral e inescindible, el objeto del presente convenio. Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento, la cual se incorpora como anexo al presente instrumento y constituye parte integrante del mismo para todos los efectos legales y contractuales.

Por otro lado, la Entidad Estatal reconocerá por concepto de gastos y costos asociados a la ejecución del convenio un porcentaje que no excederá el límite establecido en los estudios y documentos previos, conforme al análisis del sector y la propuesta técnico-económica presentada por la entidad asociada. Dicho reconocimiento procederá únicamente respecto del valor de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente acreditadas, siempre que tales gastos se encuentren soportados documentalmente, guarden relación de causalidad directa con el cumplimiento del objeto convenido y, en ningún caso, correspondan a gastos operativos, administrativos o de funcionamiento ordinario de la Entidad Sin Ánimo

de Lucro (ESAL), de conformidad con los principios de eficiencia, transparencia y destinación específica que rigen la contratación estatal.

3.5.2. APORTES DEL ASOCIADO

El aporte que deberá realizar el asociado se encuentra detallado en el anexo denominado "Propuesta de Contrapartida", cuyo valor corresponderá a la propuesta técnico-económica presentada por este y que constituye parte integral del presente convenio.

Dicho aporte comprende la totalidad de los costos directos e indirectos en los que incurra el ASOCIADO para la debida ejecución del objeto convenido, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como los costos operativos, técnicos, de producción, administrativos y demás erogaciones indirectas inherentes al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, el ASOCIADO no podrá reclamar suma adicional alguna por concepto de cargas impositivas, tributarias o fiscales que resulten aplicables al presente instrumento, debiendo asumir íntegramente dichas obligaciones conforme a la normatividad vigente.

3.5.3. PRESUPUESTO

El valor del presente convenio de asociación se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261901 expedido el día 12 de febrero de 2026 y con fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
CDP Nro.			3500261901		
FECHA DE CONTABILIZACIÓN		12.2.2026	FECHA DE VENCIMIENTO		31.12.2026
VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.986.623.627)				
DATOS MAESTROS					
CENTRO GESTOR	FONDO	POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	VALOR
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260052831010105	50.000.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053091010115	88.366.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053101010121	193.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053101010107	275.835.658
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053101010120	770.033.967

4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.008	61020030004	BP260053031010110	38.766.400
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009	61020030004	BP260053031010111	260.579.600
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009	61020030004	BP260053031010112	521.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010130	153.200.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010105	3.853.939
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010141	28.146.061
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010106	160.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010143	38.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010132	28.259.487
4148	1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010142	1.000.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010145	21.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010134	37.500.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010146	17.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010114	16.259.487
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010147	28.000.001
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010148	29.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010149	41.060.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010151	52.060.000
4148	1.2.4.3.02.01	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010150	23.200.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030012	BP260053181010121	20.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010112	25.736.027
4148	1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010106	25.060.000
4148	1.2.3.1.19.01	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010107	24.000.000
4148	1.2.3.1.19.04	2.3.2.02.02.009	61020030007	BP260053611010114	17.707.000

3.5.4. GASTOS ASOCIADOS

Los gastos y costos derivados de la ejecución de las actividades convenidas no podrán, en ningún caso, superar el porcentaje máximo previsto y justificado en los estudios y documentos previos, respecto del valor total asignado para la ejecución de cada una de dichas actividades. Estos gastos deberán estar debidamente soportados y responder estrictamente a las necesidades propias del desarrollo del objeto del convenio.

En ningún evento los gastos y costos asociados a la ejecución podrán ser interpretados, reconocidos o contabilizados como una contraprestación independiente o autónoma en favor de la entidad sin ánimo de lucro. Tales recursos deberán destinarse exclusivamente a facilitar, apoyar y garantizar el cumplimiento de los fines y actividades previstas en el convenio, sin desnaturalizar su propósito misional ni su carácter de colaboración.

De conformidad con los principios de eficiencia, transparencia y economía que rigen la contratación estatal, se prohíbe expresamente la inclusión de costos u obligaciones que no guarden relación directa y verificable con la ejecución del convenio. En consecuencia, no podrán imputarse al mismo gasto operativos, administrativos o de funcionamiento propios de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tales como costos estructurales, de planta, o aquellos ordinarios y permanentes que no se deriven de manera específica del cumplimiento del objeto convenido.

Así mismo, las actividades asociadas a la entrega de premios, estímulos o incentivos que se encuentren previstas en el objeto del convenio y debidamente soportadas en los estudios y documentos previos no podrán ser reducidas,

afectadas o comprometidas por concepto de gastos de ejecución u overhead, debiendo garantizarse en todo caso la destinación íntegra de los recursos asignados para dichos fines.

3.6. FORMA DE PAGO

Santiago de Cali Distrito Especial, efectuará el pago de sus aportes en virtud del presente convenio, mediante actas parciales de ejecución y un acta final, las cuales estarán sujetas al porcentaje de cumplimiento en la ejecución del objeto convenido. Dicho porcentaje de cumplimiento será debidamente verificado y constatado por la supervisión o interventoría designada para tal efecto, quien emitirá los informes correspondientes que respalden el avance y la calidad de los trabajos, servicios o entregas realizados. Para lo anterior, el asociado deberá cumplir los siguientes requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	Plan de trabajo suscrito por la Representación Legal que contenga su respectivo cronograma, aprobado por la supervisión o interventoría (Incluyendo sus modificaciones, las cuales se deberán presentar en otras solicitudes de pago siempre y cuando sea sujeto a algún ajuste, en caso contrario, solamente se presentará en la última solicitud de pago que haya sido requerido).
2	Presentación del informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto.
3	Certificado que acredite el cumplimiento de los pagos correspondientes a los aportes del sistema integral de seguridad social y parafiscales, debidamente expedido y firmado por el (la) Representante Legal o el (la) Revisor(a) Fiscal de la entidad. Nota: Aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y/o las que sean modificadas o adicionadas por las normas vigentes. En caso que sea solicitado por la supervisión o interventoría, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá aportar la planilla de pago de aportes y el relacionamiento de la nómina correspondiente, donde se pueda evidenciar el acatamiento de este compromiso.
4	Informe de supervisión suscrito por la supervisión o interventoría del convenio
5	Factura electrónica emitida por el asociado.

6	Cámara de Comercio no mayor a 30 días de la fecha de suscripción del informe de supervisión.
7	Registro Único Tributario (RUT)
8	Copia de la cédula del representante legal del asociado.
9	Soportes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y contables derivados de la ejecución informada en el periodo. Estos documentos deberán entregarse en físico y en la carpeta digital designada por la supervisión o interventoría según lo reglamentado por la normativa vigente.

Cada pago parcial se efectuará previa presentación y aprobación del acta correspondiente, en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. El pago final estará condicionado a la entrega y aceptación total del objeto contratado, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones por parte de la supervisión o interventoría.

En caso de que el porcentaje de cumplimiento no alcance lo establecido en las actas parciales, Santiago de Cali podrá retener o ajustar proporcionalmente el monto a desembolsar, hasta que se subsanen las observaciones o se alcance el nivel de ejecución requerido. La interventoría o supervisión será la encargada de determinar, mediante informe de avance en el cumplimiento de la ejecución que contenga el desarrollo integral del objeto contratado, el porcentaje de avance y las condiciones necesarias para proceder con los pagos correspondientes.

Esta cláusula se regirá bajo los principios de transparencia, eficiencia y cumplimiento de lo pactado, garantizando que los desembolsos se realicen de manera proporcional al avance y calidad de la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO I: Los pagos derivados del presente contrato se realizarán una vez se hayan cumplido de manera íntegra los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa aplicable y en las cláusulas del convenio.

PARÁGRAFO II: En todo caso, los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARÁGRAFO III. El contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

PARÁGRAFO IV: El asociado podrá presentar la cantidad de solicitudes de pagos que haya lugar con la autorización y verificación previa del supervisor o interventor designado para el convenio. Cada solicitud deberá corresponder, como mínimo, al 20% del valor total de los aportes del distrito, con excepción de la solicitud vinculada al informe final, la cual no estará sujeta a un porcentaje mínimo. Cabe aclarar que, el asociado deberá tener presente los requisitos, términos y tiempos de revisión por

parte de la supervisión o interventoría, para la presentación de la solicitud de desembolso; en caso que los retrasos sean por parte del asociado, en la entrega de los documentos, liquidación del acta parcial o final, este no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARÁGRAFO V: Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual.

De la misma manera, los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados.

PARÁGRAFO VI: Se aplicarán los impuestos legales de orden nacional, departamental y distrital que correspondan, los cuales deben ser considerados por el oferente en la elaboración de su propuesta. Adicionalmente, se efectuarán las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Tabla 9. Descuentos fiscales de Santiago de Cali D. E.

CONCEPTO	**%**
Contribución Especial - CE (Contrato de Obra)	5,00%
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $202.781.528)	1,00%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)	1,00%
Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604)	3,50%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2,00%
Pro-Deporte y Recreacion-ED	2,00%
Pro-Justicia Familiar- EJ	2,00%
Pro-Universidad del Valle – EV	2,00%
Pro-Hospital – EH	1,00%
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,50%
Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1,00%

En todo caso, el Departamento Administrativo de Hacienda será la dependencia competente para determinar e informar, a través de la ficha técnica de impuestos y contabilidad, las deducciones y retenciones a que haya lugar, una vez suscrito el presente contrato. Así mismo, se causarán y atribuirán los tributos que resulten exigibles en los órdenes nacional, departamental o distrital, tales como el impuesto de timbre nacional y aquellos demás que se encuentren vigentes y sean imputables al contribuyente al momento de la causación.

En el evento de presentarse mora en el cumplimiento de dichas obligaciones tributarias, el responsable deberá efectuar el pago íntegro de los valores adeudados junto con los intereses moratorios que legalmente correspondan.

PARÁGRAFO VII: El presente convenio se deriva de la presentación de la propuesta por parte del asociado, y sus condiciones son aprobadas por las partes, aceptando lo contenido en la forma de pago, y todas las deducciones y retenciones aplicables, derivadas de la ejecución del objeto del presente contrato, debidamente informada en la convocatoria.

PARÁGRAFO VIII: En el supuesto de que el ASOCIADO ostente en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad de facturador electrónico (código 52), estará obligado a expedir y remitir la factura electrónica de venta, así como las correspondientes notas débito y/o crédito que se generen con ocasión de la ejecución del presente convenio, a la dirección electrónica institucional habilitada por la Entidad para la recepción de facturación y demás documentos electrónicos ante la DIAN: facturaselectronicas@cali.gov.co. Es imperativo precisar que la factura expedida por el ASOCIADO deberá contar con una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, término necesario para agotar los trámites administrativos y presupuestales orientados a la efectiva realización del pago. Asimismo, la emisión de dicho documento contable estará supeditada, en todo caso, a la obtención previa del concepto de aprobación o certificación de cumplimiento debidamente suscrito por la supervisión y/o interventoría del convenio.

En todo caso, el ASOCIADO deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como a los lineamientos y directrices impartidos por SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, garantizando la plena observancia de los requisitos legales y administrativos que rigen la materia.

PARÁGRAFO XI: Los gastos derivados de la ejecución de las actividades convenidas no podrán superar el porcentaje definido en los estudios y documentos previos o documentos asociados a la oferta del asociado con respecto al valor total asignado a cada una de estas. Asimismo, en ningún caso dichos gastos podrán ser interpretados o reconocidos como una contraprestación independiente, debiendo estar exclusivamente destinados a facilitar y garantizar el cumplimiento de los fines propios del convenio. Lo anterior se enmarca en los principios de eficiencia, transparencia y economía que rigen la contratación estatal. Adicionalmente, las actividades asociadas a premios, estímulos o incentivos, no podrán ser afectados.

3.7. CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo relacionado en cada parte de este documento, se analizan los códigos relacionados a este proceso de contratación:

Código	Descripción

93141700	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90151800	Carnavales y ferias
90131500	Actuaciones en vivo

3.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

Las especificaciones técnicas anexas a este documento tienen como finalidad establecer la forma en que se deben ejecutar las actividades objeto del convenio, de manera que queden definidos los criterios de los procesos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

Cualquier instrucción que, siendo necesaria para la ejecución del convenio, no se encuentre expresamente señalada en las especificaciones, no exime al asociado de su cumplimiento, ni podrá ser utilizada como fundamento para reclamaciones posteriores.

En caso de presentarse dudas o inconsistencias en la información, el asociado deberá acudir a la instancia correspondiente, de acuerdo con sus facultades, ya sea la Supervisión/Interventoría o el Comité Técnico Operativo para resolverlas, procurando siempre ajustarse a las buenas prácticas profesionales, soluciones técnicas adecuadas y medidas que aseguren la permanencia y calidad en el tiempo. Si es necesario, la Supervisión o Comité Técnico Operativo podrá elevar las consultas pertinentes a la Secretaría de Cultura para resolver aquellas inquietudes que sean de su competencia.

Cualquier modificación a las especificaciones técnicas propuesta por el asociado deberá ser previamente analizada, revisada y aprobada por la instancia correspondiente, de acuerdo con sus facultades, ya sea la Supervisión/Interventoría o el Comité Técnico Operativo. Las especificaciones técnicas se adjuntan a este documento como anexo y se denomina como “Matriz de seguimiento” y forman parte integral del mismo.

3.9. COMPROMISOS DE LOS ASOCIADOS

3.9.1. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

3.9.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. RECONOCIMIENTO DE SANTIAGO DE CALI: Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución

del CONVENIO, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: Cumplir con el objeto y alcance del CONVENIO en la forma, calidad y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio. Desarrollando a plenitud el objeto convenido, según los términos y condiciones establecidos en los proyectos de inversión fin del convenio, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la oferta del asociado.

3. CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y/o servicios requeridos previa autorización del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión y/o Interventoría para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar, sin embargo, toda la contratación que realice el asociado, en el marco del desarrollo y cumplimiento del objeto convenido, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, deberá efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO, y deberá entregar a la supervisión o interventoría del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados conforme el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que originó el presente convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del Comité Técnico Operativo y/o la Supervisión o Interventoría designada por la Secretaría de Cultura.

4. REQUERIMIENTOS DE LA VIGILANCIA CONTRACTUAL: El ASOCIADO deberá atender diligentemente los requerimientos formulados por la persona encargada de la vigilancia y control, orientados a garantizar la óptima ejecución del objeto contractual. Igualmente, el ASOCIADO se compromete a poner a disposición de la supervisión y/o interventoría toda su experiencia, conocimientos especializados y grado de idoneidad necesario para brindar la asistencia técnica y el apoyo institucional que permitan asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

5. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a propender por la optimización de los recursos afectos al cumplimiento del objeto convenido, bajo la observancia estricta de los principios de eficacia, eficiencia y economía, integrando de manera transversal una gestión integral del riesgo que salvaguarde la integridad de la ejecución contractual.

6. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: Gestionar, tramitar y obtener los permisos de Ley para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas que comprenden las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro,

danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico, aportando el registro PULEP y paz y salvo de Derechos de Autor.

7. CONFIDENCIALIDAD: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el asociado, aún después de terminado y liquidado el presente convenio.

8. INDEMNIDAD: Mantener indemne a la Entidad Estatal ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros derivada de la violación de derechos de autor, propiedad intelectual o mal manejo de datos personales por parte del ASOCIADO o su personal. Asimismo, el asociado deberá entregar, junto con cada producto audiovisual o editorial, las licencias de uso o cesiones de derechos correspondientes.

9. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: Mantener el equipo de trabajo mínimo y los perfiles profesionales aprobados durante toda la vigencia. En caso de renuncia o retiro de personal clave, el ASOCIADO deberá presentar el reemplazo (con perfil igual o superior) en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Cada cambio de personal debe contar con un acta de empalme técnica que garantice la entrega de información y procesos en curso.

10. PERSONAL VINCULADO BAJO MODALIDAD DE VOLUNTARIADO: En caso de vincular personal bajo la modalidad de voluntariado mediante alianzas, el ASOCIADO será el único responsable de garantizar que dicho personal cuente con los seguros de ley, cumpla con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo (SST) y actúe bajo los principios de Santiago de Cali D. E, manteniendo indemne a la Entidad Estatal por cualquier incidente derivado de su actividad.

11. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Mantener al día el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral, compuesto por los aportes a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar (CCF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y a cualesquiera otras entidades que las normas vigentes modifiquen o adicionen. Asimismo, garantizará que la totalidad del personal vinculado al Asociado, ya sea mediante relación laboral directa o por subcontratación para la realización de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, se encuentre debidamente afiliado y cubierto por el referido Sistema de Seguridad Social Integral.

 La observancia de la obligación precedente quedará supeditada a la verificación y seguimiento de la supervisión y/o interventoría del convenio, en

estricta sujeción a los mandatos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; por consiguiente, el Asociado queda compelido a exhibir los soportes de pago y planillas de aportes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus deberes prestacionales.

Igualmente, el Asociado se compromete a reportar oportunamente a las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) la atención en salud y la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo que se presenten en el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST): El Asociado deberá implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) atendiendo los siguientes compromisos: a) el asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique; b) Entregar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en caso que el supervisor o interventor así lo requiera; c) Garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

13. PLANES DE GESTIÓN: El ASOCIADO deberá entregar a la Supervisión y/o Interventoría los siguientes planes: (i) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); (ii) Plan de Seguridad de la Información y Ciberseguridad; (iii) Plan de Conservación Preventiva y Gestión Patrimonial; (iv) Plan de Transferencia de Conocimiento; (v) Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión; y (vi) Plan de Contingencia y Continuidad.

 Asimismo, el ASOCIADO se obliga a ejecutar los planes aprobados en estricta conformidad con los cronogramas y estándares técnicos establecidos, reportando de manera periódica a la Supervisión los avances, evidencias y resultados obtenidos, a fin de garantizar la adecuada implementación y seguimiento de los mismos.

14. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Ejecutar el Plan de Transferencia de Conocimiento garantizando que el personal del Distrito adquiera las competencias necesarias para operar los servicios de forma autónoma al finalizar el convenio. Asimismo, el ASOCIADO reconoce que todos los productos, metodologías, manuales, bases de datos, software y contenidos desarrollados con ocasión del convenio son propiedad exclusiva de la Entidad Estatal. El ASOCIADO deberá hacer entrega formal de los archivos

fuentes, credenciales administrativas y manuales técnicos antes de la liquidación.

15. IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD: El ASOCIADO se compromete a implementar y mantener los más altos estándares de calidad en la ejecución del objeto convenido, asegurando que todos los procesos y productos se ajusten estrictamente a las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes. En virtud de lo anterior, deberá adoptar sistemas de gestión que garanticen la mejora continua, la trazabilidad y la excelencia operativa, sometiendo su actuación a los protocolos de calidad que rigen la materia en el ámbito global.

 Igualmente, el ASOCIADO se compromete a interrumpir de manera perentoria la ejecución de cualquier actividad que presente desviaciones respecto a los protocolos de seguridad y calidad establecidos en el marco técnico y legal vigente, manteniendo dicha suspensión hasta tanto se restablezcan las condiciones de idoneidad y cumplimiento exigidas por los estándares nacionales e internacionales que rigen la materia.

16. RESPONSABILIDAD ANTE LA INTERVENCIÓN DE OBRAS PATRIMONIALES: Asumir la responsabilidad integral por la custodia, integridad y conservación de los bienes del fondo patrimonial y colecciones entregadas, en caso que aplique. El ASOCIADO responderá patrimonialmente por cualquier deterioro, pérdida o daño derivado de la inobservancia de los protocolos de conservación preventiva o manipulación inadecuada por personal no idóneo.

17. CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO Y OPORTUNO: El ASOCIADO se obliga a satisfacer las obligaciones contractuales en los términos y plazos perentorios que la Entidad o la Supervisión determinen. Dicha ejecución deberá estar orientada, de manera unívoca, a garantizar la eficacia de los propósitos del proyecto, observando siempre el principio de oportunidad para salvaguardar el interés público y los resultados esperados en el marco del convenio

18. INTEGRIDAD DE LA IDENTIDAD VISUAL DEL DISTRITO: Toda actuación relativa a la publicidad y difusión del objeto convenido deberá ser concertada previamente con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013 “por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali” o el que le modifique o complemente. Asimismo, se deberá concertar con la Entidad y/o la Supervisión o Interventoría, los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional, en caso que aplique.

El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas que derive en afectación, menoscabo o daño a la imagen institucional del Distrito de Santiago de Cali, será considerado como falta grave, generando para el ASOCIADO la obligación de responder por los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las sanciones contractuales y legales que correspondan.

19. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EL ACCESO UNIVERSAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO: El ASOCIADO asume el compromiso ineludible de garantizar la inclusión efectiva de poblaciones en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos, personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, en estricta observancia del Plan de Enfoque Diferencial e Inclusión aprobado. En virtud de lo anterior, se obliga a implementar las adaptaciones arquitectónicas, metodológicas y comunicacionales que resulten imperativas para asegurar la accesibilidad universal y la pertinencia cultural de las actividades y servicios, garantizando así el goce efectivo de los derechos de los beneficiarios en el marco del convenio.

20. PLAN DE CONTINGENCIA: El ASOCIADO deberá mantener vigente el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, garantizando la operación mínima indispensable ante eventos adversos, emergencias o situaciones de fuerza mayor. Deberá realizar simulacros, pruebas y reportes periódicos que evidencien la capacidad de respuesta y recuperación de los servicios.

21. DESTINACIÓN EXCLUSIVA E INTEGRIDAD DEL RECURSO PÚBLICO: El ASOCIADO se obliga a destinar la totalidad de los recursos asignados exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. En consecuencia, queda terminantemente prohibido, bajo cualquier concepto o circunstancia, el desvío de dichos fondos para el saneamiento de obligaciones ajenas a la ejecución contractual, independientemente de su naturaleza, origen o cuantía; so pena de incurrir en las responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar.

22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO se compromete a mantener durante toda la ejecución y después de la terminación del convenio, los más altos estándares de integridad y control, y a garantizar la completa trazabilidad de los recursos mediante sistemas contables, técnicos y de gestión documental suficientes para acreditar su correcta aplicación; en tal virtud, el ASOCIADO garantiza la ejecución de los recursos bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, obligándose a denunciar de forma inmediata cualquier irregularidad, cohecho o fraude, y asumiendo responsabilidad exclusiva por cualquier desviación ética en el marco del convenio. Para proteger la integridad de la Entidad, el ASOCIADO implementará un canal de denuncias anónimo y seguro, alineado con los estándares del Distrito, y un protocolo de validación que asegure el trámite diligente de los reportes; el incumplimiento de este deber de vigilancia o la omisión en el reporte de hallazgos facultará a la Entidad para declarar el

incumplimiento gravísimo y terminar unilateralmente el vínculo. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal frente a cualquier investigación, sanción o daño reputacional derivado de actos de corrupción o manejo indebido de recursos, entendiéndose que la supervisión del canal por parte de la Entidad no releva al ASOCIADO de su obligación de control ni le traslada responsabilidad alguna por las conductas de sus dependientes o subcontratistas.

23. GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, DONACIONES Y USO DE RECURSOS: El ASOCIADO se compromete a desplegar sus capacidades institucionales para identificar, gestionar y formalizar alianzas estratégicas con entidades del sector privado, organismos de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y la academia, cuyo fin exclusivo sea el fortalecimiento de los programas de lectura, escritura y oralidad, los servicios bibliotecarios, la programación cultural, la preservación y conservación patrimonial, la accesibilidad universal, la dotación tecnológica o la mejora de la infraestructura de los espacios de la Red.

 En ningún caso dichas alianzas podrán implicar el compromiso de recursos provenientes del CONVENIO, ni el uso del nombre, imagen o representación institucional de la Entidad Estatal para otorgar contraprestaciones onerosas o beneficios comerciales a los aliados o donantes, salvo el reconocimiento público de su responsabilidad social o menciones de agradecimiento en piezas comunicativas, siempre que cuenten con la previa autorización expresa de la Entidad.

 Adicionalmente, todo bien recibido en virtud de estas alianzas —incluyendo, pero sin limitarse a, libros, tecnología y mobiliario— deberá ser debidamente reportado y contar con el soporte documental que garantice su adecuada gestión y control.

 Así mismo, el ASOCIADO se compromete a gestionar y/o recibir donaciones, ya sean en dinero o en especie, con destinación específica para el fortalecimiento del objeto contractual, asegurando la transparencia y el adecuado manejo de dichos recursos conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos establecidos por la Entidad.

24. REGISTRO CONTABLE EXCLUSIVO: El ASOCIADO se compromete a mantener un registro contable autónomo y segregado para la ejecución del presente CONVENIO, que permita la plena trazabilidad de los recursos. Dicha información financiera deberá ser puesta a disposición de la supervisión y/o interventoría de manera inmediata ante cualquier requerimiento, sin perjuicio de la observancia de las prácticas contables internas y los estándares de auditoría que rigen al ASOCIADO.

25. INFORMES DE AVANCE Y EJECUCIÓN: El ASOCIADO deberá presentar informes periódicos de avance que den cuenta del desarrollo integral del

objeto convenido, los cuales deberán reflejar el porcentaje de ejecución física y financiera, acompañados de su respectivo balance. La presentación de dichos informes deberá guardar estricta correspondencia con el plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobado, siendo requisito indispensable para la radicación de las solicitudes de pago de los valores estipulados en la minuta del CONVENIO.

Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar el acervo documental que sustente la ejecución (tales como registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos y demás soportes pertinentes), debidamente fechados y organizados, que permitan evidenciar de manera inequívoca el desarrollo de las actividades. Lo anterior, con el propósito de garantizar la transparencia ante eventuales ejercicios de veeduría ciudadana o procesos de auditoría por parte de los entes de control.

Al concluir la ejecución del convenio, el ASOCIADO se compromete a entregar un (1) informe final consolidado que refleje de manera íntegra la gestión física y financiera realizada. En caso de que se eleve requerimiento expreso por parte de quien ejerza las funciones de vigilancia contractual (supervisión y/o interventoría), el ASOCIADO deberá someter dicho informe a una auditoría debidamente realizada. Esta labor podrá ser encomendada a una firma de auditoría externa independiente o, en su defecto y previa concertación con la Supervisión, a la Revisoría Fiscal del ASOCIADO, siempre que esta última garantice la autonomía técnica y la independencia mental necesarias para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento integral del objeto contractual. Este proceso de fiscalización se ajustará estrictamente a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y a los mandatos de la Ley 190 de 1995, culminando con la expedición de un dictamen formal suscrito por el profesional responsable —quien deberá acreditar su idoneidad mediante tarjeta profesional y certificado de vigencia, documento que integrará la evaluación del sistema de control interno, el detalle de hallazgos y la certificación de que la contabilidad se llevó de forma independiente y conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, quedando su validez supeditada a la aprobación definitiva de la Supervisión y/o Interventoría.

26. REGISTRO Y REPORTE DE LA POBLACIÓN IMPACTADA: El ASOCIADO se compromete a registrar y/o reportar de manera oportuna, veraz y completa la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados por el Comité Técnico Operativo o la supervisión o interventoría del convenio. El ASOCIADO deberá realizar los reportes periódicos de información debidamente validados y consignados en los informes de avance al cumplimiento del objeto convenido. Los errores sistemáticos o el retraso en el cargue de datos se considerarán incumplimiento de las obligaciones de reporte.

27. INDEMINIDAD FISCAL: El ASOCIADO asumirá, de manera exclusiva y excluyente, la totalidad de las cargas impositivas, tasas, contribuciones y gravámenes, ya sean de orden nacional o distrital, que se causen con ocasión de la ejecución del presente convenio y de los subcontratos que de este se deriven. En virtud de lo anterior, el ASOCIADO se obliga a actuar como agente de retención y a efectuar los descuentos, aportes y demás cargos legales que correspondan a las relaciones jurídicas y económicas que sobrevengan en el marco del cumplimiento del objeto convenido, garantizando la indemnidad de la Entidad frente a cualquier reclamación de índole tributaria.

28. CERTIFICACIÓN BANCARIA: El ASOCIADO se compromete a informar y acreditar formalmente ante la SECRETARÍA DE CULTURA, mediante certificación bancaria original no mayor a treinta (30) días de expedición, el número y tipo de cuenta (ahorro o corriente) destinada exclusivamente para el manejo y recepción de los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio. Dicha cuenta deberá estar a nombre del ASOCIADO y permanecer activa durante toda la vigencia contractual; cualquier modificación o novedad respecto de la misma deberá ser notificada y validada previamente por la Supervisión y/o Interventoría y el área financiera de la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, trazabilidad y correcta dispersión de los recursos públicos.

29. PRESENTACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUDES DE PAGO: El ASOCIADO se compromete a presentar la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula de pagos del presente convenio. Una vez obtenido el concepto de favorabilidad emitido por la supervisión o interventoría mediante el informe respectivo, el ASOCIADO procederá a remitir, de forma concomitante, la factura electrónica de venta debidamente expedida conforme a la normativa tributaria vigente. La remisión de dicho acervo documental deberá ajustarse estrictamente a los protocolos, cronogramas y políticas institucionales dictadas por la Secretaría de Cultura para la validación de pagos, requisito indispensable para garantizar la trazabilidad, el trámite administrativo y el oportuno desembolso de los recursos

30. CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO: El ASOCIADO se obliga a presentar ante la Secretaría de Cultura, dentro de los términos establecidos tras la firma del acta de inicio, el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades debidamente ajustado a la vigencia real del convenio. Dicho instrumento deberá desglosar de manera detallada las etapas, hitos y acciones necesarias para la consecución de cada uno de los productos y metas exigidas en el objeto convenido, asegurando la coherencia técnica y temporal de la ejecución. El cronograma ajustado requerirá la validación y aprobación previa de la Supervisión y/o Interventoría, constituyéndose en el referente obligatorio para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto.

31. RESPONSABLE DE REGISTRO Y EVIDENCIA: El ASOCIADO deberá designar formalmente a un integrante de su equipo de trabajo como responsable de la captura, recopilación y custodia del registro fotográfico y audiovisual de cada evento o actividad derivada del convenio. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a la Supervisión y/o Interventoría, asegurando que el material recolectado cumpla con los estándares de calidad, fecha y georreferenciación necesarios para acreditar de manera fehaciente la ejecución de las obligaciones contractuales y servir de soporte técnico en los informes de avance y finales

32. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio o contrato.

3.9.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

1. Aportar al propósito del convenio sus conocimientos relacionados al objeto del proceso.

2. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de los compromisos contenidos en el convenio.

3. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.

4. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el convenio, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para desarrollar el objeto del convenio.

5. Realizar la adquisición de bienes y servicios que requiera la ejecución del convenio, con base en los planes operativos previamente aprobados por el Comité Técnico Operativo en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo.

6. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.

7. Implementar una estrategia de difusión, visibilización y de comunicación de la programación cultural a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.

8. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.

9. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de la programación y eventos culturales.

10. Garantizar que las actividades culturales de los proyectos se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales de cualquier uso indebido o desvirtuado.

11. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.

12. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

13. Realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto generando alertas y acciones de mejoras oportunas, en acuerdo con la supervisión del convenio.

14. Registrar la información de la población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura. En caso de que se utilicen otros mecanismos de caracterización, estos deberán ser aprobados previamente por la entidad. La información debe ser sistematizada a través de un enlace proporcionado por la Secretaría de Cultura, y entregada dentro de los plazos establecidos.

15. Las demás obligaciones que le asisten al contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

Parágrafo: Las actividades programadas en cada proyecto de inversión conforman, de manera integral e inescindible, el objeto del presente convenio. Los parámetros técnicos, estándares de calidad y criterios de verificación que permiten constatar el cumplimiento satisfactorio de dichas actividades se encuentran pormenorizados en la Matriz de Seguimiento, la cual se incorpora como anexo al presente instrumento y constituye parte integrante del mismo para todos los efectos legales y contractuales.

3.9.2. COMPROMISOS DEL DISTRITO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor/interventor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará en estricta observancia de los mandatos contenidos en la Ley 80 de 1993, así como de la totalidad del marco normativo que la modifica, adiciona y complementa en materia de contratación estatal. De manera especial, el trámite se sujetará a las disposiciones del Decreto 092 de 2017, garantizando en todas sus etapas la prevalencia de los principios que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado.

En el presente proceso únicamente podrán presentar propuestas las organizaciones privadas sin ánimo de lucro (ESAL), ya sea a título individual o mediante consorcio o unión temporal, que tengan plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no se hallen incursas en causales de incompatibilidad, impedimento o inhabilidad para contratar, y se encuentren en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos en los presentes términos.

4.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN

Con el propósito de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la eficiencia en la actividad contractual, la selección del ASOCIADO se fundamentará en criterios de evaluación objetivos, técnicos, financieros y jurídicos, diseñados para identificar la

oferta que resulte más favorable a los intereses de la Administración y al cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, la selección de la oferta se realizará bajo un rigor analítico que asegure la idoneidad del asociado, la calidad de las prestaciones y la optimización de los recursos públicos, en estricta observancia de los principios de igualdad y libre concurrencia que informan el régimen de contratación pública.

4.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los Requisitos Técnicos Habilitantes constituyen las condiciones mínimas e indispensables de carácter técnico y operativo que deberán acreditar las Entidades Sin Ánimo de Lucro para asegurar su idoneidad y capacidad de ejecución del objeto contractual. Al ser requisitos de obligatorio cumplimiento, su verificación tiene como propósito determinar la aptitud del interesado para desarrollar las actividades programadas, sin que su cumplimiento otorgue puntaje adicional, pues su función se circunscribe a habilitar la oferta para la fase de evaluación y ponderación de criterios de selección.

Por lo anterior, Santiago de Cali D. E. - Secretaría de Cultura, verificará los requisitos técnicos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la cual se asociará; la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en relación al cumplimiento del objeto del proceso contractual. Son los dispuestos por el documento de invitación.

4.1.1.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1.1.1.1. REQUISITOS DEL PERFIL DEL ASOCIADO

La Secretaría de Cultura requiere asociarse con una persona jurídica o plural con naturaleza privada sin ánimo de lucro que cuente con un perfil idóneo para el presente proceso, para lo cual se requerirá lo siguiente:

Tabla de requisitos técnicos de perfil del oferente

Tipo de persona	Medio de verificación	Requisito
Persona jurídica	**Certificado de Existencia y Representación Legal**	Se verificará que el proponente ostente la naturaleza jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuyo objeto social guarde relación directa con al menos una (1) de las siguientes descripciones: 1. Formulación, ejecución o desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión y desarrollo de colecciones, así como la implementación de programación

		cultural mediada por servicios bibliotecarios o procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO). 2. Fomento del acceso universal a la información, con especial énfasis en la atención a la discapacidad dentro de los servicios bibliotecarios, y la preservación o conservación de colecciones de carácter patrimonial. 3. Fortalecimiento institucional de bibliotecas, la optimización de servicios bibliotecarios o la promoción de hábitos lectores. 4. Gestión integral de proyectos educativos o culturales, específicamente aquellos vinculados al sector bibliotecario o literario. Asimismo, la entidad deberá acreditar un tiempo de constitución y existencia legal no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
Proponente plural	**Certificados de existencia o matrículas de sus integrantes**	Se verificará que al menos uno de los integrantes del proponente plural cuente con un objeto social relacionado con alguna de las siguientes descripciones: 1. Formulación, ejecución o desarrollo de proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión y desarrollo de colecciones, así como la implementación de programación cultural mediada por servicios bibliotecarios o procesos de lectura, escritura y oralidad (LEO). 2. Fomento del acceso universal a la información, con especial énfasis en la atención a la discapacidad dentro de los servicios bibliotecarios, y la preservación o conservación de colecciones de carácter patrimonial. 3. Fortalecimiento institucional de bibliotecas, la optimización de servicios bibliotecarios o la promoción de hábitos lectores.

		4. Gestión integral de proyectos educativos o culturales, específicamente aquellos vinculados al sector bibliotecario o literario. El tiempo de existencia de la ESAL o de las ESAL integrantes que acrediten el cumplimiento del perfil deberá ser, por lo menos, de cinco (5) años, circunstancia que deberá acreditarse respecto de al menos una de ellas.

Notas:

(i) El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días respecto de la fecha de cierre para la presentación de ofertas en el presente proceso.

(ii) En el caso de proponentes plurales, se tendrá en consideración el objeto social y el tiempo de existencia y de uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos

4.1.1.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Constituye requisito de idoneidad que el proponente (persona jurídica o plural de carácter privado sin ánimo de lucro) demuestre experiencia previa en los siguientes componentes: (i) Fortalecimiento de la gestión de colecciones y oferta cultural bibliotecaria o procesos LEO; (ii) Acceso universal con énfasis en discapacidad y salvaguarda del patrimonio documental; (iii) Desarrollo institucional de bibliotecas y promoción de la lectura; y (iv) Gestión de proyectos en los sectores educativo, cultural, bibliotecario o literario.

Requisito de acreditación de la experiencia:

Nro.	Medio de verificación	Descripción
1	**Certificado o Acta de Liquidación**	La suficiencia de la experiencia se acreditará mediante la relación de mínimo UNO (1) y máximo OCHO (8) vínculos contractuales cuyo estado sea 'terminado' a la fecha de cierre de la presente selección. El valor acumulado de tales obligaciones deberá representar, como mínimo, el cien por ciento (100%) de la cantidad aportada por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura,

		indexada en SMMLV según la tabla de evolución salarial correspondiente. Para efectos de verificación, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o la certificación de experiencia emitida por el contratante. Ante la eventualidad de que estos no detallen la totalidad de la información técnica requerida, se admitirá el aporte complementario de las minutas contractuales y sus respectivos documentos otrosíes, con el propósito de constatar la conectividad de las actividades ejecutadas con el fomento bibliotecario y los procesos de lectura, escritura y oralidad asociados a los componentes previamente mencionados.

NOTA:

16. El presupuesto oficial destinado para el presente proceso asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.986.623.627), equivalentes aproximadamente a DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (2.277) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026, aportados por el Distrito.

17. Se reconocerán como documentos obligatorios las actas de liquidación o certificaciones de experiencia, y como documentos complementarios las minutas contractuales, actos modificatorios, facturas y demás soportes que permitan la verificación integral de la información.

18. La experiencia deberá relacionarse en el formato dispuesto para tal fin, de manera ordenada, clara y completa, de modo que facilite su revisión y evaluación por parte de la entidad.

19. Los certificados o actas de liquidación aportados deberán incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

 • Nombre o razón social de la entidad contratante
 • Nombre o razón social del contratista
 • Dirección y teléfonos de la entidad contratante
 • Número del contrato, convenio u orden de compra
 • Objeto contractual
 • Fecha de inicio y fecha de terminación
 • Valor total ejecutado, incluidas las adiciones
 • Nombre y cargo del funcionario que expide la certificación
 • Firma del funcionario competente

Casos especiales:

i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

ii. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, son accesorios o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

iii. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

La ausencia de cualquiera de los literales exigidos constituirá causal de rechazo de la experiencia acreditada.

20. La SECRETARÍA DE CULTURA se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la información contenida en las certificaciones presentadas.

21. Cada certificación deberá corresponder a un contrato o convenio ejecutado. En caso de que varios contratos se hayan suscrito con la misma entidad, estos podrán ser acreditados en una única certificación.

22. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio proponente (auto certificaciones).

23. Certificaciones con objetos contractuales amplios. Si la certificación presentada corresponde a un contrato cuyo objeto incluya diversas actividades o servicios y no se discrimina el valor asociado específicamente al objeto del presente proceso, el proponente deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación o documento oficial expedido por el contratante que permita identificar dicho valor. Para efectos del cómputo en SMMLV, únicamente se considerará el valor directamente relacionado con las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de selección.

24. La indexación a valor presente de la experiencia acreditada se efectuará tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) a la fecha de terminación de cada vínculo contractual.

 Ahora bien, teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) de los valores de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este punto de

experiencia solicitada (incluido IVA), se utilizará la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente para cada vigencia.

Vigencia	Periodo	Salario Mínimo Mensual Legal Vigentes ($)
2008	Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	461.500
2009	Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	496.900
2010	Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	515.000
2011	Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	535.600
2012	Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	566.700
2013	Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	589.500
2014	Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	616.000
2015	Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	621.000
2016	Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454
2017	Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717
2018	Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242
2019	Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116
2020	Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803
2021	Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526
2022	Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	1.000.000
2023	Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	1.160.000
2024	Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	1.300.000
2025	Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	1.423.500
2026	Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	1.750.905

4.1.1.1.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

En aras de garantizar el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, la Secretaría de Cultura exige que el proponente disponga de un equipo de trabajo de probada idoneidad. Dicho personal deberá acreditar experiencia sólida en el fortalecimiento de espacios de información, conocimiento, innovación e investigación destinados al fomento de la lectura y la escritura, así como en la promoción, producción y circulación de ideas, memorias y expresiones culturales. Asimismo, se privilegiará que los integrantes del equipo hayan formado parte constitutiva de los proyectos que respaldan la experiencia institucional de la oferta.

Por lo anterior, el personal mínimo requerido por parte de la Secretaría de Cultura del Asociado será la siguiente:

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
Coordinador(a) general de proyecto	1	**Formación académica** Título de Profesional Universitario en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 20 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán:

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
		Sociales y Humanas; Derecho y afines; Educación. Título de posgrado en la modalidad de especialización en los Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Educación. **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de CUATRO (4) años en cargo directivo de proyectos en los sectores culturales, sociales o educativos.		• Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución integral del convenio, garantizando el cumplimiento oportuno de los objetivos, metas, actividades y productos establecidos en el plan de trabajo aprobado. • Servir como enlace técnico y administrativo entre la entidad ejecutora y la Secretaría de Cultura, asegurando la comunicación fluida, la atención oportuna de requerimientos y la resolución eficaz de situaciones que afecten el desarrollo del proyecto. • Elaborar, actualizar y hacer seguimiento al cronograma de actividades, identificando oportunamente desviaciones, riesgos o contingencias, y proponiendo las medidas correctivas o preventivas que correspondan • Supervisar la correcta ejecución presupuestal del convenio, verificando que los recursos se destinen exclusivamente a los fines pactados y que se cumplan los principios de eficiencia, economía y transparencia en su administración. • Preparar y presentar los informes técnicos, financieros y de gestión requeridos por la Secretaría de Cultura, con la periodicidad y en los formatos establecidos, garantizando la veracidad, integralidad y oportunidad de la información reportada. • Garantizar la organización, custodia y conservación de la documentación técnica, administrativa, financiera y contractual derivada de la ejecución del convenio, conforme a las normas de gestión documental vigentes. • Participar activamente en los comités técnicos, operativos o de

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				seguimiento convocados por la Secretaría de Cultura, presentando los avances, dificultades y propuestas que correspondan al estado del proyecto ● Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y contractuales aplicables al proyecto, así como por la implementación de mecanismos de control de calidad en todos los procesos y productos generados.
Apoyo administrativo	2	**Formación académica** Título de pregrado en nivel técnico o tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de carrera profesional universitaria en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Derecho y afines. **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de DOS (2) años de experiencia laboral con Entidades Sin Ánimo de Lucro, específicamente apoyando en proyectos culturales, artísticos, sociales o educativos.	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 8 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: ● Administrar el archivo físico y digital del proyecto, garantizando la foliación, organización y custodia de la correspondencia, actas, contratos y demás documentos producidos, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali ● Apoyar la consolidación de hojas de vida, verificación de antecedentes y conformación de carpetas del personal y proveedores, asegurando que cuenten con los requisitos legales y técnicos exigidos. ● Coordinar los requerimientos operativos para la realización de eventos, talleres y reuniones (reservas de espacios, refrigeradores, transporte, materiales y equipos), velando por el cumplimiento del cronograma. ● Supervisar la recepción, almacenamiento y distribución de materiales, insumos de oficina y elementos pedagógicos, manteniendo un inventario actualizado y reportando necesidades de reposición. ● Colaborar en la recolección, revisión y

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				organización de soportes de gasto (facturas, cuentas de cobro, recibos), facilitando la preparación de los informes financieros y la trazabilidad de los pagos. ● Gestionar los canales de comunicación administrativa (teléfono, correo electrónico institucional), brindando atención oportuna a usuarios, proveedores y colaboradores del proyecto. ● Asistir en la redacción de actas de comités, memorandos, circulares e informes de gestión administrativa, asegurando la calidad ortográfica y el cumplimiento de la imagen institucional. ● Apoyar la verificación de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado, así como realizar los trámites administrativos necesarios ante las entidades correspondientes para la operación del proyecto.
Coordinador(a) financiero(a)	1	**Formación académica** Título de Profesional Universitario en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Contaduría Pública; Administración; Economía **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de TRES (3) años de experiencia profesional con Entidades Sin Ánimo de Lucro	100%	Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 8 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: ● Dirigir la gestión financiera del convenio, velando por la correcta ejecución de los recursos conforme al presupuesto aprobado, las normas de contratación pública y los lineamientos establecidos por la entidad contratante. ● Preparar y presentar los informes financieros periódicos (mensuales, trimestrales y finales) que den cuenta de la ejecución presupuestal, el flujo de caja, los compromisos adquiridos y el estado de las obligaciones contractuales. ● Realizar el seguimiento detallado de todos los egresos del proyecto, verificando que cada desembolso cuente con los

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				soportes documentales requeridos y se ajuste a las partidas presupuestales autorizadas. ● Administrar el flujo de caja del proyecto, programando los pagos a proveedores, personal y demás acreedores, garantizando la disponibilidad oportuna de recursos y la sostenibilidad financiera de las operaciones ● Coordinar con el área contable la correcta clasificación, registro y causación de las operaciones financieras, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución del convenio. ● Identificar necesidades de ajuste presupuestal y tramitar ante la entidad contratante las solicitudes de adición, reducción o traslado de recursos entre rubros, sustentando técnica y financieramente cada modificación. ● Atender los requerimientos de información financiera formulados por la entidad contratante, los órganos de control y demás autoridades competentes, garantizando la transparencia y trazabilidad de los recursos públicos. ● Liderar el proceso de liquidación financiera del convenio, consolidando la información contable, presupuestal y documental requerida para el cierre definitivo del proyecto y la entrega formal de cuentas a la entidad contratante
	1	**Formación académica**	100%	

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
Coordinador(a) de Producción Visual		Título de pregrado en nivel técnico o tecnólogo o seis (6) semestres aprobados de carrera profesional universitaria en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; o Comunicación Social, Periodismo y Afines **Experiencia** Acreditar una experiencia mínima de DOS (2) años de experiencia laboral		Se requiere que la dedicación relacionada sea dada en al menos 8 horas semanales, en la ubicación que le sea requerida por la entidad. Sus funciones serán: ● Liderar el desarrollo de la identidad visual del proyecto, definiendo los lineamientos estéticos, cromáticos y tipográficos que garanticen coherencia en todas las piezas gráficas y audiovisuales producidas en coherencia con la identidad visual de los asociados. En todo momento deberá sujetarse al Manual de Identidad Visual de Santiago de Cali. ● Elaborar y supervisar la producción de piezas gráficas impresas y digitales, tales como afiches, volantes, catálogos, infografías, presentaciones institucionales y material promocional de las actividades culturales. ● Coordinar la producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales (videos institucionales, cápsulas educativas, registros de eventos) destinados a la difusión del proyecto en diversos canales. ● Dirigir el diseño y diagramación de publicaciones especializadas, boletines informativos, memorias institucionales, catálogos patrimoniales y cualquier producto editorial derivado de la ejecución del convenio. ● Garantizar que todas las piezas visuales cumplan con criterios de accesibilidad universal, incluyendo alto contraste, lectura fácil, pictogramas y adaptaciones para personas con discapacidad visual o cognitiva. ● Coordinar y dirigir las sesiones de registro fotográfico de las actividades, eventos y espacios del proyecto, asegurando la calidad

Cargo	Cantidad	Perfil	Nivel de dedicación	Condición y funciones
				técnica y narrativa de las imágenes para su uso institucional y de archivo. ● Desarrollar propuestas de señalización, ambientación de espacios bibliotecarios y culturales, así como elementos de wayfinding que faciliten la orientación y experiencia del usuario en las instalaciones. ● Establecer y mantener un repositorio organizado de todos los activos visuales del proyecto (fotografías, videos, diseños fuente, plantillas), garantizando su trazabilidad, versionamiento y disponibilidad para la entidad contratante.

NOTA: En cuanto a la suficiencia del equipo de trabajo, el interesado deberá observar estrictamente las cantidades mínimas exigidas. En los eventos en que se requiera más de una (1) persona por perfil, la propuesta deberá integrar el número de personas que correspondan a la demanda técnica del proceso, de modo que un mismo candidato no podrá ser postulado simultáneamente para cubrir las diversas plazas asignadas a un solo perfil o función.

REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

1. Definiciones de Experiencia

I.1. **Experiencia Profesional:** Corresponde exclusivamente a la adquirida por profesionales universitarios, sin incluir niveles de formación técnica o tecnológica. Conforme al **artículo 229 del Decreto 019 de 2012** y el **Decreto 952 de 2021**, esta se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.
Excepción: Para los profesionales de la Ingeniería y sus disciplinas afines, la experiencia se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional, de conformidad con el **artículo 12 de la Ley 842 de 2003**.

I.2. **Experiencia Profesional Relacionada:** Es aquella adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en el ejercicio de actividades que comporten responsabilidades similares a las del objeto contractual.

I.3. **Experiencia Laboral:** Se entiende por experiencia laboral la ejecución de cualquier actividad, oficio o profesión, independientemente del nivel

académico, adquirida mediante un vínculo laboral o contractual debidamente acreditado.

I.4. Experiencia Laboral Relacionada: Es la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos o contratos que tengan funciones o responsabilidades similares a las del perfil solicitado, sin que medie necesariamente un título profesional para su cómputo inicial, salvo que el perfil así lo exija.

2. Reglas para el Cómputo y Acreditación

II.1. Formalidad de las Certificaciones: La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por instituciones públicas o privadas que contengan, como mínimo:

- Razón social de la entidad y datos de contacto.
- Cargo u objeto contractual y relación detallada de funciones u obligaciones. (En su defecto, se podrá anexar el manual de funciones o el contrato para establecer la conexidad).
- Fechas exactas de inicio y terminación (día/mes/año).
- Firma del funcionario o representante competente y fecha de expedición.

II.2. Reglas de Temporalidad:

Vínculos terminados: La certificación debe tener fecha de emisión posterior a la finalización del contrato.

Vínculos vigentes: Se tomará como fecha de corte la fecha de expedición de la certificación.

Fechas incompletas: Si no se indica el día de inicio, se tomará el último día del mes; si no se indica el día de terminación, se tomará el primer día del mes.

Cómputo de meses: Se sumarán los días totales y se redondeará hacia abajo al último mes completo, sin fracciones de días.

II.3. Simultaneidad y Jornada: Si el interesado acredita experiencias simultáneas en el mismo periodo, el tiempo se contabilizará por una sola vez.

En jornadas inferiores a ocho (8) horas diarias, el tiempo se establecerá proporcionalmente dividiendo el total de horas trabajadas por ocho (8).

II.4. Prohibición de auto certificación: No se admitirán certificaciones suscritas por el propio interesado. El emisor debe ser un tercero que haya

recibido efectivamente los servicios o bienes, conforme al **artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**.

II.5. Experiencia con el Proponente: Si el personal propuesto acredita experiencia previa con el mismo proponente (o miembros de la estructura plural), deberá adjuntar, además de la certificación, copia del contrato, planillas de seguridad social y soportes de pago de ARL del periodo respectivo.

3. Permanencia y Sustitución del Personal

El personal acreditado deberá permanecer durante toda la ejecución del convenio de asociación. Cualquier sustitución deberá ser autorizada por la Entidad y el Supervisor por oficio o a través de los mecanismos designados por el Comité Técnico Operativo, previa verificación de que el nuevo perfil cuente con calidades iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

4. Formación Académica y Títulos

4.1. Verificación de Títulos: La formación se acreditará mediante diplomas o actas de grado. Para la clasificación de las disciplinas, la Entidad consultará los **Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC)** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

4.2. Títulos en el Exterior: Los estudios realizados fuera del país solo tendrán validez legal si cuentan con la respectiva resolución de convalidación u homologación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

4.3. Requisitos de Ley: El personal deberá contar con la tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley colombiana.

5. Compromiso de Vinculación del Personal

El proponente deberá allegar una Carta de Compromiso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (profesionales, técnicos o tecnólogos), debidamente suscrita por el interesado. En dicho documento, el personal propuesto deberá manifestar expresamente:

- ✓ Su voluntad e intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución integral del proyecto.
- ✓ El cargo o rol específico que desempeñará dentro de la estructura operativa.

- ✓ El porcentaje de dedicación asignado al cumplimiento de sus obligaciones.

Dicha manifestación deberá guardar estricta coherencia con la información detallada en el anexo correspondiente del presente pliego de condiciones. La ausencia de este documento o la falta de suscripción por parte del personal propuesta impedirá la validación del perfil respectivo.

En conclusión, en caso que la ESAL bajo la forma de participación individual o plural cumplan con los requisitos anteriormente establecidos, se declarará HABILITADA, en caso contrario, NO HABILITADA.

4.1.1.1.4. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se desarrollará en dos fases sucesivas: en primera instancia, se procederá con la **verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos**, los cuales ostentan el carácter de habilitantes y deben ajustarse estrictamente a las exigencias de la presente convocatoria. Superada dicha etapa, las propuestas habilitadas serán objeto de **calificación y ponderación** mediante la aplicación de los factores de selección objetiva que se detallan a continuación. La evaluación se realizará sobre un máximo de **CIEN (100) puntos**, distribuidos conforme a la siguiente estructura de criterios:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Formación y cualificación en gestión bibliotecaria y desarrollo humano	30
2	Estrategia de difusión y visibilidad	25
3	Cualificación del Equipo de trabajo	20
4	Aportes del 30% en dinero por parte del asociado	25
	TOTAL	**100**

DESCRIPCIÓN DE PONDERACIÓN O PUNTACIÓN POR FACTOR

ITEM 1. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA Y DESARROLLO HUMANO (30 PUNTOS)

Este factor evaluará el compromiso de la ESAL —independientemente de su forma de participación: individual o plural— de presentar un Plan Institucional de Capacitación (PIC) orientado al desarrollo de competencias en las siguientes áreas estratégicas: desarrollo comunitario, gestión bibliotecaria, innovación en prácticas de fomento de la lectura, escritura y oralidad, gestión de proyectos, habilidades blandas y duras, u otras vinculadas al objeto del presente proceso.

La asignación de puntaje se realizará en función de la calidad técnica y pertinencia del plan ofertado, conforme a la siguiente escala de valoración

	Puntaje asignado			
Criterio	**30 puntos**	**20 puntos**	**10 puntos**	**0 puntos**
Plan Institucional de Capacitación	Formuló y se comprometió a desarrollar durante TRES (3) meses el plan con VEINTE (20) personas de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural	Formuló y se comprometió a desarrollar durante TRES (3) meses el plan con DIEZ (10) personas de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural	Formuló y se comprometió a desarrollar durante DOS (2) meses el plan con DIEZ (10) personas de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural	Inexistencia o falta de claridad técnica en el Plan y en el compromiso respectivo. La documentación presentada no permite identificar de manera precisa las metas, metodologías o el alcance de las obligaciones

Para la asignación del puntaje en este factor, el proponente deberá allegar el Plan Institucional de Capacitación, el cual debe detallar la oferta programática y el desglose de sus contenidos temáticos. Asimismo, se requiere la Carta de Compromiso de Ejecución, mediante la cual se garantice el desarrollo del plan durante el término de vigencia del convenio.

Contenido Mínimo Obligatorio:

(i) Justificación que sustenta la necesidad y pertinencia de los temas propuestos en relación al objeto del convenio, junto con los desafíos actuales del ecosistema bibliotecarios y de la lectura, escritura y oralidad; (ii) Definición de los objetivos (general y específicos) de la formación orientados al fortalecimiento de las competencias técnicas (habilidades duras) y transversales (habilidades blandas) de los participantes; (iii) Malla temática por los módulos existentes por cada temática; (iv) Metodología de aprendizaje a implementar describiendo las estrategias pedagógicas que aseguran la transferencia efectiva del conocimiento; (v) población objetivo (perfiles a capacitar); (vi) Cronograma; (vii) recursos y herramientas necesarias para le desarrollo de las sesiones; (viii) sistema de evaluación y certificación.

NOTA: El Plan Institucional de Capacitación debidamente ofertado se constituye en una obligación de carácter vinculante y parte integral del convenio. Cualquier modificación a su contenido durante la fase de ejecución deberá ser sometida a consideración del Comité Técnico Operativo y vigilancia de la supervisión o interventoría del convenio, instancias que podrán autorizar ajustes debidamente motivados, siempre que estos no impliquen un desmedro de las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

ÍTEM 2. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD (25 PUNTOS)

En ese factor se valorará la entrega de un Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación ejecutable por parte de los participantes del presente proceso con dos posibilidades de asignación de puntaje: VEINTICINCO (25) puntos o CERO (0) puntos.

Descripción	Puntaje

El Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación deberá consolidarse en un documento técnico que articule una propuesta conceptual para el despliegue de una estrategia comunicacional integral. Dicha estrategia debe incluir un análisis de medios y el aprovechamiento estratégico de redes sociales y canales alternativos que maximicen la visibilidad de la oferta de servicios culturales y bibliotecarios del Distrito. NOTA 1. Autonomía y Alineación Institucional: La ESAL garantizará de manera autónoma la implementación de la estrategia presentada, sin perjuicio de observar estrictamente las directrices y orientaciones que el organismo contratante establezca para su ejecución y armonización con la imagen institucional. NOTA 2. Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación: La propuesta deberá presentarse bajo normas ICONTEC, con una extensión máxima de tres (3) cuartillas, fuente Arial 12 e interlineado sencillo. La evaluación técnica se fundamentará en los siguientes criterios: i) Cumplimiento de la estructura formal, ii) Coherencia técnica y narrativa, y iii) Impacto en las acciones de salvaguardia del patrimonio y la cultura.	25 puntos
El oferente no presentó el Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación, o lo hizo de manera incompleta, sin las normas ICONTEC, y demás aspectos requeridos. Así mismo, aun presentándolo no suscribió el respectivo Plan y la carta de compromiso.	0 puntos

A efectos de la asignación de puntaje en el presente factor, el proponente deberá aportar el Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación, el cual deberá detallar la arquitectura de la estrategia y el desglose pormenorizado de sus componentes tácticos. Dicho documento integrará, de manera obligatoria, el análisis de medios y el aprovechamiento estratégico de redes sociales y canales alternativos, orientados a maximizar la visibilidad de la oferta de servicios culturales y bibliotecarios del Distrito.

Asimismo, será requisito indispensable la presentación de la Carta de Compromiso de Ejecución, instrumento mediante el cual el interesado garantice la implementación efectiva y la suficiencia operativa del plan durante la totalidad del término de vigencia del convenio.

Contenido Mínimo Obligatorio:

Para efectos de evaluación, el contenido mínimo obligatorio para asignar la puntuación es: (i) diagnóstico; (ii) arquitectura estratégica (objetivos de comunicación, concepto creativo central, y la alineación con la identidad institucional del Distrito); (iii) Estrategia de medios y canales (plan de gestión del ecosistema

digital, y canales alternativos); (iv) plan de producción de contenidos con la descripción de las piezas gráficas y audiovisuales a desarrollar asegurando criterios de accesibilidad universal; (v) Estrategia de prensa y relaciones públicas con medios de comunicación locales y regionales incluyendo la gestión free-press, comunicados de prensa y atención a periodistas; (vi) Cronograma de implementación; (vii) matriz de indicadores y seguimiento (KPI); y (viii) protocolo de crisis y gestión de marca permitiendo tener estrategias y lineamientos para el manejo de reputación institucional y el cumplimiento estricto del manual de identidad visual de Santiago de Cali D. E.

NOTA: El Plan de Difusión, Divulgación y Comunicación debidamente ofertado ostenta un carácter vinculante y se integra de pleno derecho al régimen obligacional del convenio. Cualquier modificación sustancial a su contenido durante la etapa de ejecución deberá someterse a la validación del Comité Técnico Operativo y contará con la estricta vigilancia de la supervisión o interventoría. Dichas instancias podrán autorizar ajustes técnica y jurídicamente motivados, siempre que estos no representen un menoscabo de las condiciones de calidad, alcance y excelencia inicialmente pactadas.

ÍTEM 3. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

Este factor tiene como propósito incentivar la excelencia técnica del proyecto mediante la vinculación de perfiles que superen los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en el componente habilitante. Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten una mayor cualificación académica o trayectoria profesional del equipo de trabajo principal frente al personal mínimo requerido presentado por el interesado.

Para efectos de la asignación de puntaje, se evaluarán exclusivamente los siguientes perfiles estratégicos:

N°	Cargo	Criterio de calificación	Puntaje
1	Coordinador (a) general del proyecto	FORMACIÓN: Un (1) título de posgrado adicional asociado a los Núcleos Básicos del Conocimiento Administración; Contaduría Pública; Economía; Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas; Derecho y afines; Educación. EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia de DOS (2) años ADICIONALES a los acreditados en “PERSONAL MINIMO REQUERIDO” en el cargo directivo de proyectos en los sectores culturales, sociales o educativos.	6 puntos
2	Apoyos administrativos	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Certificaciones de formación (diplomados, cursos u otros) en los siguientes temas de manera disyuntiva: Gestión documental; Formulación, Evaluación y Gestión de proyectos; Gestión de proyectos con Metodologías Agiles; Archivística o relacionados que permitan fortalecer el proyecto. EXPERIENCIA: No se requiere experiencia adicional.	5 puntos

3	Coordinador (a) financiero	FORMACIÓN: Un (1) título de posgrado relacionado con auditoria, finanzas actuariales, criminalística financiera forense, gerencia tributaria u otros que se relacionen, asociados a los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Contaduría Pública; Administración; Economía; Derecho y afines. EXPERIENCIA: Acreditar una experiencia de UN (1) año de experiencia en la especialidad relacionada.	5 puntos
4	Coordinador (a) de Producción Visual	FORMACIÓN: Un título de pregrado de profesional universitario con los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Diseño; Publicidad y Afines; o Comunicación Social, Periodismo y Afines; Artes Plásticas Visuales y afines; Artes Representativas; Otros Programas Asociados a Bellas Artes; Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. EXPERIENCIA: Acreditar experiencia relacionada adicional superior a dos (2) años en dirección de arte, diseño editorial o producción audiovisual para proyectos culturales.	4 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL DEL FACTOR DE CUALIFICACIÓN			**20 puntos**

Carácter Adicional: El puntaje aquí previsto solo se asignará a los perfiles que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes, acreditarán las condiciones de excelencia descritas en la matriz. En ningún caso el cumplimiento del requisito mínimo otorgará puntaje en este factor.

Acreditación de Formación: Los títulos de posgrado se acreditarán mediante copia del diploma o acta de grado. Para títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de la formación complementaria, deberá aportar el certificado, el cual no deberá tener un tiempo de formación inferior a 40 horas para cursos y de 80 horas para diplomados.

Acreditación de Experiencia: La experiencia adicional se contabilizará a partir de certificaciones laborales o de contratos que detallan claramente el objeto, las funciones, la fecha de inicio y la fecha de terminación.

Evaluación de Apoyos Administrativos: Para el perfil de Apoyo Administrativo, el puntaje es individual (2,5 puntos por cada persona que cumple el criterio). Si el proponente solo acredita la excelencia en uno de los dos apoyos, solo se le asignarán 2,5 puntos.

Clave Personal y Vinculación: El personal postulado para la obtención de puntaje se considera "Clave Personal". Por lo tanto, su vinculación es obligatoria para la ejecución del convenio. Cualquier solicitud de cambio deberá ser autorizada por la supervisión y el nuevo perfil deberá acreditar condiciones iguales o superiores para mantener la calidad técnica de la oferta.

ÍTEM 4. APORTES EN DINERO DEL 30% O MÁS CON RELACIÓN AL VALOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL ASOCIADO (20 PUNTOS)

Este factor tiene como propósito incentivar la capacidad de cofinanciación y el compromiso económico del proponente con el objeto del convenio. Se otorgará puntaje adicional a la ESAL que, en ejercicio de su autonomía y capacidad financiera, ofrezca un aporte de contrapartida en dinero que supere los mínimos establecidos en la convocatoria, bajo los siguientes parámetros:

Criterio de ofrecimiento	Puntaje asignable
El proponente ofrece un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes realizados por el Distrito.	20 puntos
El proponente ofrece un aporte en dinero superior al veinte por ciento (20%) y menor al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes realizados por el Distrito.	10 puntos
El proponente ofrece un aporte en dinero igual o superior al veinte por ciento (10%) y menor al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes realizados por el Distrito.	5 puntos
El proponente ofrece un aporte en dinero inferior al veinte por ciento (10%) del valor total de los aportes realizados por el Distrito.	0 puntos

Base de Cálculo: El porcentaje se calculará tomando como base el valor total de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali para la ejecución del convenio.

Instrumento de Acreditación: Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá consignar expresamente el valor del aporte en la celda destinada para tal fin en el anexo correspondiente a la Propuesta de Contrapartida. Adicionalmente, deberá adjuntar la Certificación Bancaria y la Certificación de Disponibilidad debidamente suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Carácter Vinculante: El ofrecimiento realizado para la obtención de puntaje se considera una obligación ineludible del ASOCIADO. En consecuencia, dicho valor se integrará al presupuesto total del proyecto y su transferencia a la cuenta exclusiva del convenio será requisito previo para el inicio de las actividades o según lo determine el Comité Técnico Operativo.

Indivisibilidad del Puntaje: El puntaje se asignará de manera íntegra a quien cumpla con el rango establecido. No se realizarán prorrateos ni asignaciones proporcionales fuera de los rangos definidos en la tabla anterior.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, EXCEPCIÓN A LA COMPETENCIA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, en estricta observancia del Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, procederá con la evaluación de las ofertas mediante la verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Objeto

Social y Experiencia Específica) y la calificación de los factores de ponderación (Capacidad del Personal y demás criterios técnicos) definidos en la presente convocatoria.

Criterios de Desempate y Selección en Supuestos de Pluralidad de Ofertas con Aporte ≥ 30%

En el evento en que dos (2) o más proponentes acrediten aportes en dinero iguales o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, y con el fin de garantizar la selección objetiva, el Distrito aplicará los siguientes criterios de desempate en forma **sucesiva, excluyente y en el orden de prelación** que se detalla a continuación:

1. **Internacionalización y Cooperación Estratégica:** Se seleccionará al proponente que demuestre la vigencia de convenios de cooperación bilateral o multilateral con universidades, centros de investigación, organismos del sector público nacional o entidades de cooperación internacional, cuyo objeto facilite la internacionalización de los servicios culturales y bibliotecarios, así como el desarrollo de una perspectiva global en los agentes del ecosistema LEO.

2. **Trayectoria Especializada en Operación Bibliotecaria:** De persistir el empate, se optará por el oferente que certifique la mayor trayectoria (medida en tiempo de ejecución) en la operación, administración y fortalecimiento de Centros Culturales, Bibliotecas Comunitarias o Bibliotecas Públicas.

3. **Capacidad de Generación de Empleo:** En última instancia, se seleccionará a la entidad que demuestre el mayor número de personal vinculado mediante contrato laboral o prestación de servicios para el funcionamiento permanente de la organización al momento de la presentación de la oferta.

4.1.1.1.5. CAUSALES TÉCNICAS DE DESEMPATE

En el evento de persistir el empate tras la aplicación sucesiva de los criterios de selección objetiva descritos en el numeral anterior, la Secretaría de Cultura dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en el puntaje total de dos o más ofertas en procesos de contratación financiados con recursos públicos —sin importar el régimen aplicable a la entidad estatal o si se trata de patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales—, Santiago de Cali D.E. a través de la Secretaría de Cultura aplicará, en orden sucesivo y excluyente, las siguientes reglas de desempate, respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios de origen nacional frente a la de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia, por mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o por una persona jurídica en la que ellas participen mayoritariamente; igualmente, la de un proponente plural integrado por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las que participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite, en los términos de la ley, que al menos el 10% de su nómina corresponde a personas con discapacidad según la Ley 361 de 1997. En proponentes plurales, el integrante que cumpla esta condición debe tener al menos el 25% de participación y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada.
4. Preferir la propuesta del oferente que demuestre mayor vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivientes y que ya cumplieron la edad legal para pensionarse.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite, en los términos de la ley, que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de personas jurídicas en las que participen mayoritariamente; o la de un proponente plural conformado por personas en proceso de reincorporación y/o personas jurídicas con participación mayoritaria de estas.
7. Preferir la oferta de un proponente plural siempre que: (a) incluya al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica con participación mayoritaria de estas, con participación mínima del 25%; (b) dicha integrante o persona jurídica aporte al menos el 25% de la experiencia acreditada; y (c) ni estas personas ni sus sociedades, accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; o por un proponente plural constituido por estas.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural conformado por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que demuestre, con estados financieros o información contable a 31 de diciembre del año anterior, que al menos el 25% de sus pagos de proveeduría del año previo se realizaron a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; o la oferta de un proponente plural siempre que: (a) esté integrado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual con participación mínima del 25%; (b) esta aporte al menos el 25% de la experiencia acreditada; y (c) ni dicha MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del proponente plural.
11. Preferir a las empresas reconocidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) dentro del segmento MiPymes.
12. En caso de persistir el empate, la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, utilizará el siguiente método aleatorio electrónico que habla el ANEXO 4. FACTOR ALEATORIO DE DESEMPATE.

Adicionalmente a lo anterior, se deberán tener en cuenta los parágrafos mencionados en la Ley. En consecuencia, y por última medida se seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, tomando como referencia oficial la fecha y hora de radicación registradas en la plataforma SECOP II (o el medio de recepción oficial definido para el proceso).

4.2. CONDICIONES GENERALES

4.2.1. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Se declara y queda expresamente establecido que la suscripción y ejecución del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de ninguna manera constituye, implica o puede interpretarse como generadora de una relación laboral, contractual laboral, ni de cualquier vínculo de carácter subordinado o dependiente entre EL ASOCIADO y SANTIAGO DE CALI D. E. – SECRETARÍA DE CULTURA.

En consecuencia, y como efecto directo de lo anterior, se precisa que todo el personal que el ASOCIADO, en uso de su autonomía y bajo su exclusiva responsabilidad, vincule para el cumplimiento de los objetivos del presente CONVENIO, no adquirirá derecho alguno a exigir, ni le serán reconocidas ni pagadas por parte del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, cesantías, aportes parafiscales, ni cualquier otra acreencia, beneficio o contraprestación de origen, naturaleza o fundamento laboral.

Las obligaciones de la SECRETARÍA DE CULTURA, en su calidad de entidad co-convenente, se circunscriben de manera exclusiva y excluyente a la ejecución de los desembolsos financieros que de manera expresa, determinada y puntual se pactan en las cláusulas del presente instrumento, sin que de su actuación pueda derivarse responsabilidad alguna de tipo laboral, ni solidaria, ni subsidiaria, por las relaciones que el ASOCIADO establezca con terceros para la ejecución del objeto convenido.

4.2.2. INDEMNIDAD

El ASOCIADO asume plenamente y sin reservas la obligación de indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, por cualquier daño o perjuicio que se derive directa o indirectamente del incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Interadministrativo, o de la violación de las normas legales aplicables. Esta responsabilidad se extiende a la reparación integral de los perjuicios materiales e inmateriales que pudieren ocasionarse.

Asimismo, el ASOCIADO se obliga a mantener en estado de indemnidad al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, frente a cualquier reclamación, acción o demanda que formule un tercero, como consecuencia de las actividades,

omisiones o actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio, hasta por el monto total del daño efectivamente causado. Esta obligación de indemnidad incluirá todos los gastos en que incurra la entidad, tales como costas judiciales, honorarios de abogados, peritazgos y cualquier otro desembolso razonablemente necesario para su defensa.

De manera específica, el ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura frente a cualquier obligación de naturaleza laboral, provisional, de seguridad social o afín, que surja con ocasión del incumplimiento de los deberes legales o contractuales asumidos por el ASOCIADO respecto del personal, subordinados, contratistas o terceros que intervengan en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura tenga conocimiento de cualquier reclamación o acción en su contra relacionada con el objeto del presente convenio, lo notificará de manera inmediata y por escrito al ASOCIADO, a fin de que éste asuma directamente la defensa técnica y jurídica, ya sea por vía judicial o extrajudicial, en los términos y plazos que establece la ley. La entidad podrá, en todo caso, intervenir coadyuvando en dicha defensa cuando lo considere necesario para la protección del interés público.

Queda expresamente pactado que la presente cláusula subsistirá a la terminación o extinción del convenio, respecto de los hechos generadores de responsabilidad ocurridos durante su vigencia.

4.2.3. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección, convocado bajo la modalidad competitiva de contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad reglamentada por el Decreto 092 de 2017, se adjudicará de manera integral a la entidad que, habiendo presentado una propuesta hábil conforme a los criterios exigidos, alcance el primer orden de elegibilidad con base en los puntajes obtenidos en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

En ese sentido, se efectuará a favor de la propuesta conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 5 del mencionado Decreto, la cual tendrá lugar en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, una vez venza el término previsto para la presentación de observaciones a los informes de evaluación. No obstante, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, por razones justificadas de eficiencia del procedimiento, podrá prorrogar dicho término antes de su vencimiento, hasta por un periodo equivalente a la mitad del inicialmente fijado.

El acto administrativo de adjudicación se materializará mediante Resolución motivada, la cual será notificada al adjudicatario y comunicada a los demás proponentes mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-

garantizando el principio de publicidad, y surtirá efectos de cosa juzgada administrativa, resultando por tanto irrevocable y obligatorio para las partes: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA y el adjudicatario. No obstante, esta irrevocabilidad cederá únicamente en los eventos excepcionales en que, con posterioridad a la adjudicación y con anterioridad a la suscripción del contrato, se acredite de manera fehaciente: (i) la sobreveniencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad legal; o (ii) que el acto adjudicatorio se obtuvo mediante medios ilícitos o fraudulentos. En tales hipótesis, el acto será revocado de conformidad con la normativa aplicable.

En el evento en que la adjudicación recaiga sobre una propuesta cuyo precio no se ajuste a las condiciones razonables del mercado y dicha anomalía no hubiere sido detectable durante las etapas de evaluación, el contratista asumirá de manera exclusiva e intransferible todos los riesgos, costos y consecuencias que se deriven de dicha circunstancia. En tal virtud, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA no aceptará reclamo alguno relacionado con esta causal.

La adjudicación del presente proceso se realizará en estricta consonancia con los principios rectores de la función administrativa y de la contratación estatal, con especial énfasis en los principios de economía, transparencia y responsabilidad fiscal, así como los de selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad y equilibrio contractual, garantizando la optimización de los recursos públicos.

4.2.4. FIRMA DEL CONTRATO

El convenio objeto del presente proceso deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación. Para tal efecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- seleccionada deberá suscribir el convenio de manera electrónica mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). En el evento de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, este plazo podrá ser ampliado de manera prudencial por la Entidad, previa solicitud motivada que acredite la necesidad de la prórroga.

Si por causa no imputable a la Entidad no pudiere llevarse a cabo la suscripción del contrato dentro del período de validez original de la propuesta, la ESAL seleccionada tendrá la obligación ineludible de acreditar, a su costa, la extensión de la vigencia de todas las garantías que amparan su oferta, en especial la póliza de seriedad de la propuesta, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado o por el tiempo estrictamente necesario para la perfección del contrato, lo que sea mayor. Dicha modificación deberá anexarse al expediente contractual antes de la firma.

4.2.5. RENUENCIA DEL OFERENTE FAVORECIDO

Si la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO seleccionada dentro del presente proceso no suscribe el contrato en el término previsto, se hará efectiva, a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA, y a título de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios ocasionados y no amparados por dicha garantía.

En este evento, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que hubiere obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre que su propuesta resulte igualmente favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.2.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente CONVENIO se perfecciona jurídicamente mediante el acuerdo mutuo de las partes sobre su objeto, plazo y valor, y mediante su suscripción formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su plena ejecución y producción de efectos obligacionales, se requerirá de manera previa e indispensable: i) el registro presupuestal correspondiente por parte de la entidad, y ii) la constitución y posterior aprobación por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura de la garantía a cargo del ASOCIADO.

PARÁGRAFO I. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. El presente CONVENIO será objeto de publicación íntegra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del marco normativo de transparencia y acceso a la información pública, especialmente lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, y los Decretos 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1083 de 2015.

En tal virtud, y dado que Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II como la plataforma transaccional oficial para la gestión electrónica de los procesos de contratación pública, se establece que, con arreglo a la Ley 527 de 1999 y sus normas complementarias, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de actos administrativos, la suscripción del presente CONVENIO, y en general todos los actos derivados de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, tendrán lugar y producirán sus plenos efectos jurídicos a través de dicha plataforma. Consecuentemente, todos los documentos integrantes del proceso, publicados o generados en el SECOP II, se considerarán parte integrante, auténtica y complementaria del presente CONVENIO, gozando de plena validez y eficacia probatoria.

4.2.7. ANÁLISIS DE RIESGOS

SANTIAGO DE CALI D. E. – SECRETARÍA DE CULTURA, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación

estatal, realizó el análisis integral de los riesgos previsibles que pueden materializarse durante las diferentes etapas del presente convenio. Dichos riesgos han sido identificados, clasificados, valorados y organizados en el anexo técnico denominado **"Matriz de Riesgos"**, documento que hace parte integral del proceso y constituye la referencia oficial para la gestión preventiva y correctiva de los riesgos contractuales.

NOTA: Se deja constancia de que la citada Matriz de Riesgos fue elaborada en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las recomendaciones formuladas en el Documento CONPES 3714 de 2011 sobre gestión del riesgo para contratación pública.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Cultura ha adoptado un enfoque de gestión integral del riesgo que comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

1. **Identificación y caracterización de riesgos** asociados a la planeación, ejecución, seguimiento y cierre del convenio.

2. **Valoración cualitativa y/o cuantitativa** de la probabilidad de ocurrencia y del impacto potencial sobre el cumplimiento del objeto contractual.

3. **Asignación de responsables** y definición de la forma de asunción del riesgo, de conformidad con los principios de equilibrio económico y distribución objetiva del riesgo.

4. **Diseño de medidas de mitigación, prevención, transferencia y contingencia**, orientadas a garantizar la continuidad operativa del proyecto y la correcta utilización de los recursos públicos.

5. **Seguimiento y actualización periódica** durante la fase de ejecución, bajo la supervisión de la entidad y conforme a las recomendaciones del Comité Técnico Operativo.

La Matriz de Riesgos, en consecuencia, constituye el instrumento técnico mediante el cual las partes orientarán sus actuaciones preventivas y correctivas, asegurando la adecuada gestión de posibles eventos que puedan afectar la satisfacción del interés público y el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

4.2.8. AMPAROS EXIGIBLES

4.2.8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente proceso deberá cubrir los riesgos derivados de sucesos previos al perfeccionamiento e inicio a la ejecución del contrato mediante una garantía de seriedad de la oferta constituida a costa del ASOCIADO a favor de SANTIAGO DE CALI D. E. – SECRETARÍA DE CULTURA, NIT 890.399.011-3, conforme a los términos y condiciones expuestos en los estudios y documentos previos desde el componente jurídico y en correspondencia al artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios y sanciones derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza de garantía deberá emitirse a nombre de la figura asociativa correspondiente, con indicación expresa de cada uno de sus integrantes —no a nombre de sus representantes legales—, y deberá consignar con claridad que será exigible por la totalidad de su valor ante el incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de los miembros del grupo ofertante. Asimismo, en dicha póliza deberá especificarse el porcentaje de participación de cada integrante, de conformidad con lo establecido en el acta de constitución respectiva.

En todo caso, el pago de la garantía, en el evento de hacerse exigible, tendrá el carácter de sanción contractual, sin que ello implique menoscabo alguno del derecho que asiste a SANTIAGO DE CALI D. E. – SECRETARÍA DE CULTURA para exigir, por los medios legalmente reconocidos en la República de Colombia, la indemnización integral de los perjuicios que, con motivo de dicho incumplimiento, se le hayan ocasionado o pudieren llegar a ocasionarse.

Tratándose de garantías bancarias, éstas deberán incluir de manera imperativa la siguiente cláusula de pagabilidad: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Adicionalmente, se deberá aportar el correo electrónico institucional del banco emisor, mediante el cual pueda verificarse de manera fehaciente la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición y vigencia del documento. La

omisión en el suministro de estos datos, o su entrega parcial, conllevará el RECHAZO INMEDIATO de la propuesta.

De igual modo, en el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (pólizas de seguros) o patrimonios autónomos constituidos como garantía, éstos deberán permitir la verificación en línea o a través de Internet, con el propósito de constatar su validez, idoneidad y suficiencia, así como contar con un punto de contacto telefónico o virtual, disponible en idioma castellano, para absolver cualquier consulta o requerimiento relacionado con su contenido y vigencia.

Cabe destacar que la falta de presentación de la garantía que ampare la propuesta, por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ofertante, no será subsanable y se constituirá en causal de rechazo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Finalmente, SANTIAGO DE CALI D. E. – SECRETARÍA DE CULTURA se reserva expresamente el derecho de requerir toda la documentación complementaria que estime necesaria, hasta lograr la plena correspondencia de la garantía presentada con las disposiciones normativas vigentes aplicables a la contratación estatal.

4.2.8.2. GARANTÍAS EXIGIBLES

El ASOCIADO deberá constituir a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS – SECRETARÍA DE CULTURA, las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que cumplan con los criterios de suficiencia en la cobertura del riesgo, como se describen a continuación:

Garantía	Cobertura			Asegurado / Beneficiarios
	Descripción	Estimación	Vigencia	
Cumplimiento	Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al asociado, y (iii) El pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria; en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y SEIS (6) meses más	Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo deberá cubrir a Santiago de Cali D. E. – Secretaría de Cultura de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio en los términos del numeral 4 del art 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015	10% del valor del convenio	Plazo del convenio y TRES (3) años más	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura
Calidad del servicio	Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	20% del valor del convenio	Plazo del convenio y SEIS (6) meses más	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura
Responsabilidad Civil Extracontractual	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, en su carácter de entidad pública del presente convenio de asociación, deberá quedar amparada contra toda reclamación de responsabilidad extracontractual que pueda derivarse de las actuaciones, hechos u omisiones imputables a su Asociado, así como a cualquier tercero autorizado	400 SMMLV	Durante el periodo de ejecución del convenio	Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Cultura, Asociado y Terceros Afectados

Garantía	Cobertura			Asegurado / Beneficiarios
	Descripción	Estimación	Vigencia	
	(subcontratistas, cooperantes, entre otros) que éste involucre en la ejecución del objeto convenido. Para garantizar dicho amparo, el asociado deberá cumplir con los siguiente: i. Incluir a la Entidad Estatal como asegurada en la póliza de responsabilidad civil extracontractual que suscriba para cubrir su propia actuación, extendiendo expresamente la cobertura para incluir los perjuicios que puedan generarse por las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados; o, ii. Acreditar que cada subcontratista autorizado cuenta con una póliza propia de responsabilidad civil extracontractual, en la cual la Entidad Estacional figure como asegurada. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener: 3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones 3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante 3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales 3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.5. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios			

A continuación, se describen cada una de las garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo estará destinado a caucionar el cumplimiento cabal, oportuno y satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones que dimanan del presente negocio jurídico. La cuantía de dicha garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia deberá ser concomitante con el plazo de ejecución del mismo, extendiéndose por un término adicional de seis (6) meses contados a partir de su terminación.

2. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia se extenderá por el término de ejecución del negocio jurídico y se prolongará por tres (3) años más, contados a partir de la terminación del mismo, con el fin de salvaguardar a la Entidad Estatal frente a eventuales reclamaciones de índole laboral derivadas del personal vinculado por el contratista.

3. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo tiene por objeto resarcir a la Entidad Estatal por los perjuicios que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y SEIS (6) meses más.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual que eventualmente pueda comprometer a la Entidad Estatal como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista y/o a los subcontratistas autorizados deberá encontrarse debidamente amparada. Para tal efecto, el contratista constituirá y mantendrá vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra a la Entidad —en calidad de asegurada y beneficiaria— frente a reclamaciones de terceros por los perjuicios que se deriven de tales actuaciones, hechos u omisiones.

 La cobertura deberá extenderse, de manera expresa, a los riesgos provenientes de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. En caso de no contemplarse dicha extensión en la póliza del contratista, este deberá acreditar que cada subcontratista cuenta con un seguro propio de responsabilidad civil extracontractual con el mismo objeto y alcance, en el cual la Entidad figure igualmente como asegurada y beneficiaria.

 El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual para este proceso corresponde a los estimados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual no deberá ser inferior a:

 a) Doscientos (200) SMMLV en caso que el valor del convenio sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

 b) Trescientos (300) SMMLV en caso que el valor del convenio sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

 c) Cuatrocientos (400) SMMLV en caso que el valor del convenio sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

 d) Quinientos (500) SMMLV en caso que el valor del convenio sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

e) El cinco por ciento (5%) del valor del convenio cuando éste sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de la referida garantía deberá ser concomitante con el plazo de ejecución del convenio, extendiéndose indefectiblemente a las prórrogas o adiciones que se suscriban, con el propósito de asegurar la cobertura ininterrumpida de los riesgos amparados durante toda la vigencia del negocio jurídico.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento en que el valor asegurado de la garantía se vea disminuido como consecuencia de la ocurrencia de uno o varios siniestros, la ESAL estará obligada a restituir de manera inmediata el monto inicialmente amparado, a fin de mantener íntegra la cobertura de la garantía en los términos y condiciones exigidos por la Entidad, sin interrupción ni menoscabo de los riesgos asegurados.

El ASOCIADO deberá constituir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio de asociación, las garantías previamente señaladas, en los términos y condiciones establecidos, a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS – SECRETARÍA DE CULTURA, acompañadas del respectivo comprobante de pago de las primas correspondientes a los riesgos amparados. El cumplimiento oportuno e íntegro de esta obligación constituye requisito de estricto acatamiento, en la medida en que de ello depende el perfeccionamiento del convenio y el inicio de su ejecución.

El ASOCIADO se obliga a mantener vigentes, en todo momento y durante los plazos previstos, cada una de las garantías constituidas, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria prevista en el presente convenio, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En el evento en que la entidad aseguradora que haya expedido las garantías sea objeto de intervención por parte del Gobierno Nacional o de autoridad competente, y como consecuencia de ello se genere incertidumbre respecto del pago efectivo de los riesgos asegurados a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el ASOCIADO deberá, de manera inmediata, constituir y presentar nuevas garantías que sustituyan aquellas expedidas por la entidad intervenida, garantizando en todo caso la continuidad de los amparos.

Cuando se otorguen prórrogas al plazo de ejecución del CONVENIO, el ASOCIADO deberá prorrogar, en igual término, la vigencia de las garantías correspondientes a los riesgos amparados, dentro del plazo que para tal efecto fije el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura. De igual manera, en caso de que el valor del CONVENIO sea adicionado, el ASOCIADO deberá incrementar el valor asegurado de las garantías en la misma proporción de la adición, y presentar las respectivas modificaciones dentro del término que determine la Entidad.

Las garantías constituidas podrán hacerse efectivas de manera inmediata ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, cuando dicho incumplimiento no se encuentre debidamente justificado ni haya sido aceptado por el supervisor designado.

4.2.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, y el artículo 32 de la Ley 1508 de 2012.

La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del Convenio de

Asociación. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga LA ENTIDAD ESTATAL o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA ENTIDAD ESTATAL tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.2.10. CESIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN se celebra en razón de la idoneidad técnica, operativa y jurídica específica de EL ASOCIADO, reconocida por SANTIAGO DE CALI D. E. - SECRETARÍA DE CULTURA. En consecuencia, se prohíbe de manera absoluta a EL ASOCIADO ceder, transferir, delegar o transmitir, total o parcialmente, sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso, escrito y formal del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA.

Cualquier acto de cesión que se intente sin cumplir este requisito será nulo de pleno derecho y constituirá una causal grave de incumplimiento, dando lugar a la terminación unilateral del CONVENIO por parte de la ENTIDAD ESTATAL, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

4.2.11. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Para la cesión de derechos económicos entendido como la transferencia únicamente del derecho a percibir un pago derivado de la ejecución contractual, sin que ello altere sus obligaciones frente a la entidad pública, acto que jurídicamente se rige primordialmente por el Derecho Privado (Código Civil y Código de Comercio), en virtud de la remisión que hace el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Según la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 1 de diciembre de 2011, este es un acto por el cual un acreedor transfiere su derecho personal a un tercero. En la contratación estatal, Colombia Compra Eficiente ha precisado en el Concepto 420171400004797 de 2018 que, al no existir una regulación expresa en el Estatuto General de Contratación, se aplican las reglas de la cesión de créditos. Para que esta sea oponible a la entidad estatal (el deudor), es indispensable la notificación o la aceptación expresa de la misma, momento a partir del cual la entidad queda obligada a pagar al cesionario y no al contratista original, siempre que se cumplan las condiciones de ejecución que hacen exigible la obligación.

Por el contrario, la cesión del contrato estatal es una figura mucho más restrictiva y regulada por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Esta operación conlleva la transferencia de la posición contractual completa, es decir, de todos los derechos, deberes y obligaciones del contratista. Su validez está supeditada obligatoriamente a la autorización previa y escrita de la entidad contratante, la cual debe verificar que

el nuevo contratista cumpla con las mismas calidades técnicas, financieras y legales que el cedente.

En todo caso, el trámite de cualquiera de las modalidades de cesión aquí descritas deberá sujetarse estrictamente a los lineamientos, protocolos y procedimientos dispuestos por la Alcaldía de Santiago de Cali, los cuales serán comunicados oficialmente mediante circulares o los mecanismos institucionales que para tal efecto se determinen.

4.2.12. VIGILANCIA CONTRACTUAL

El presente convenio de asociación estará sometido a supervisión y/o interventoría integral, de conformidad con el régimen general de la contratación pública y las disposiciones que lo desarrollan, en especial la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1952 de 2019 y sus modificaciones, el Decreto Ley 19 de 2012, la Ley 1712 de 2014, y demás normas aplicables a la materia, incluidas aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen y se expidan durante la vigencia del convenio.

La supervisión y/o interventoría tendrá por objeto asegurar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, orientado a verificar, vigilar y controlar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de su objeto, de manera que se salvaguarde la moralidad administrativa, se preserve la transparencia de la actividad contractual y se garantice la observancia de los principios que rigen la función administrativa.

La designación del supervisor y/o interventor corresponderá al ordenador del gasto de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA. Sus funciones, deberes y responsabilidades serán los previstos en la normativa vigente, en el Manual de Contratación de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, y en el acto o documento de designación, los cuales regirán su actuación y delimitarán el alcance del seguimiento, sin perjuicio de las obligaciones inherentes a la vigilancia y control de la ejecución contractual.

En atención a la complejidad y especificidad de las actividades comprendidas en los proyectos de inversión que integran el objeto del presente negocio jurídico, se estima procedente que el convenio cuente con interventoría integral. Sin embargo, en el evento en que el organismo no disponga de apropiación presupuestal suficiente para su contratación, la Entidad optará por la figura de supervisión, para lo cual designará un servidor público responsable y dispondrá el acompañamiento de un equipo de apoyo idóneo que, de manera coordinada, permita asegurar la oportunidad, integralidad y trazabilidad del seguimiento, garantizando en todo caso el adecuado control de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

4.2.13. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Dada la naturaleza sinalagmática y colaborativa del presente convenio de asociación, y en aras de garantizar una ejecución armónica que responda a los estándares de eficiencia y eficacia administrativa, se hace imperativa la creación de una instancia colegiada de coordinación y seguimiento. En este sentido, la conformación de un COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO surge como una necesidad estratégica para asegurar la interlocución permanente entre las partes, facilitando la toma de decisiones técnicas, la resolución de contingencias operativas y la articulación de esfuerzos orientados al cumplimiento integral del objeto contractual y de los fines públicos perseguidos por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Este órgano, de carácter consultivo y decisorio en el ámbito de su competencia, velará por la trazabilidad de las actuaciones y la optimización de los recursos, constituyéndose en el eje articulador que permita armonizar la especificidad técnica de los proyectos de inversión con los lineamientos institucionales de la Entidad, asegurando así la excelencia en la gestión y la consecución de los resultados esperados.

5. ANEXOS

1. Presupuesto detallado
2. Propuesta de contrapartida
3. Matriz de seguimiento
4. Factor aleatorio de desempate
5. Matriz de riesgos

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali D. E. a los 24 días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2.026).

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Rol técnico de estructuración
Subsecretario de despacho
Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
Secretaría de Cultura

Proyectó: Julián Andrés Zorrilla Prieto - Contratista
Revisó: Mariana Muñoz Montenegro – Abogada - Contratista